EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 21 de enero de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ESTERANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Juzgado 1 del Dr. Pedro R. Taranco, secretaría del Dr. G. A. Lozada Calvento a cargo del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el escribano Saúl Enrique Machline, de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio dos mil ciento ochenta y dos, del registro trescientos ochenta y seis a su cargo, se protocolizó la reforma a los estatutos de la Sociedad "Esterana", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, sancionada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada con fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto número siete mil treinta y siete de fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, cuyas modificaciones introducidas a los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, décimoprimero, décimosegundo, décimotercero, décimocuarto y décimoquinto, son a saber las siguientes: Artículo primero: La sociedad constituída bajo la denominación de "Bernardo Gelblatt", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en adelante girará bajo la denominación de "ESTERANA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con sede y domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrán establecerse por resolución del Directorio agencias, sucursales, depósitos y toda clase de representación dentro y fuera del país. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de toda clase de materiales, materias primas y maquinarias destinadas a la construcción, como así también de bienes semovientes, maquinarias, automotores y mercaderías en general, y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales, textiles. c) Financieras: Mediante el aporte de capital a firmas o sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas, compraventa, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos y cuantos actos de comercio sean permitidos por las leyes y además: a) Realizar y explotar todos lo negocios que se relacionen con el objeto de la sociedad. b) Adquirir el activo y pasivo de otras sociedades actualmente existentes o que se crearen en el futuro, pagando su valor en efectivo o en acciones; ejercer representaciones de todo género, desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones, consignaciones, fundar y explotar establecimientos industriales de cualquier clase que sean, siempre que tengan relación con el objeto social, por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otras sociedades, de cualquier clase que ellas fueren, ya sean anónimas o de responsabilidad limitada o comanditaria o suscriptora de acciones o debentures. c) Adquirir, enajenar, arrendar, comprar, vender o de cualquier modo enajenar o gravar con derechos reales o personales directa o indirectamente toda clase de bienes inmuebles, muebles títulos, acciones o semovientes susceptibles de estas operaciones de acuerdo con las leyes generales dentro de la República y fuera de ella. d) Otorgar y contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y operaciones de créditos, incluso con los Bancos particulares y oficiales y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, con sus sucursales, representantes, agentes y corresponsales. e) Contraer dentro y fuera del país empréstitos o préstamos con Bancos, Compañías y particulares y dar o aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos pudiendo a tales efectos suscribir, endosar, avalar todos los documentos privados, papeles de comercio o escrituras públicas que fueren menester. f) Adquirir o participar en toda clase de empresas, industriales, comerciales y civiles, o asociarse con las mismas o tomarlas en administración o arrendamiento, concurrir a toda clase de licitaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros. g) Comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, representaciones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, realizando además sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración precedente que es enunciativa y no limitativa, y siempre que guarden una relación directa o indirecta con el objeto social. h) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender y explotar en cualquier otra forma toda clase de maquinarias, mercaderías elaboradas o semielaboradas, productos manufacturados y materias primas, que hagan el objeto de la sociedad o vinculen con el o con las actividades subsidiarias de la misma. — Título segundo: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional compuesto de cuarenta series de mil acciones de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en series de mil acciones de cien pesos cada una. Estos aumentos de capital se harán conocer a los accionistas por publicación de tres días en el Boletín Oficial, elevados a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de cuatro millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con reglamentaciones del presente estatuto. — Título tercero. — Artículo décimoprimero: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros según así lo resuelva la Asamblea General durando los directores tres años los qué se entienden prorrogados hasta tanto sean designados los reemplazantes en los términos previstos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y podrán ser reelectos. Cada miembro del directorio depositará cincuenta acciones en la sociedad en garantía de la gestión mientras dure el mandato. — Artículo décimosegundo: En su primera reunión el directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. Las vacantes de los directores que se hallan producido serán llenados por los directores restantes con intervención del síndico. Los así nombrados durarán en sus funciones hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo décimotercero. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el director presidente o a petición de dos directores, o del Síndico dentro de los ocho días de recibida esa petición. — Artículo décimocuarto: El directorio estarán en quórum con más de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Las actas serán firmadas por todos los directores que hayan estado presentes en la reunión en el libro de actas que se llevará a tales efectos. El presidente o el que haga sus veces tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo décimoquinto: Corresponde al Directorio sin perjuicio de las facultades de las Asambleas de accionistas, dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad, con amplias facultades pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales y teniendo para ello entre otras las siguientes: a) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles, aceptar, constituir, transferir y extinguir, hipotecas, prendas, prendas agrarias, dar y tomar dinero prestado, incluso del Banco Hipotecario Nacional, celebrar contratos de arrendamientos, fletamentos, transporte y acarreo celebrar contratos de seguros, como asegurada, endosar pólizas, conocimientos, guías y carta de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, firmar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, girar en descubierto, expedir fianzas también para la aduana, para operaciones derivadas por el giro normal de los negocios sociales, celebrar contratos de consignación, de agencias y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, dar y tomar participación de determinados negocios o industrias y formar sociedades de cualquier índole que ellas fueren en el país o en el extranjero, desempeñar toda clase de mandatos, comprometer las causas en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio o patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas o privadas que celebren los Gobiernos, Municipalidades o Reparticiones autónomas del Estado, ofrecer en venta mercaderías y celebrar luego contratos consiguientes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente, extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere convenientes, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, para que se entienda en todos los trámite y asuntos ante las Aduanas de la República, Marina, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y empresas de Transporte del Estado o Particulares, teniendo a tal efecto las más amplias facultades. b) Nombrar gerentes, administradores y demás personas, conferirles las facultades y funciones que considere conveniente y fijarles su remuneración, habilitaciones, sueldos, jornales y emolumentos como así también trasladarlos, removerlos o despedirlos. c) Designar a uno o más de sus miembros para desempeñar funciones permanentes, accidentales o transitorias de la administración de la sociedad, con sujeción a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como directores y fijarles una remuneración especial o habilitación con débito a gastos generales, por el desempeño de sus funciones "ad referéndum" de la Asamblea, pudiendo también resolver que cesen en sus funciones especiales. d) Designar directores internos de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimosegundo de estos Estatutos. e) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o sus sucursales, o cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse. f) Presentar a la Asamblea General, la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y proponer la distribución de utilidades y previsiones que juzgue convenientes. g) Autorizar a uno o más directores para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el directorio pudiendo firmar los documentos públicos o privados que se indiquen. h) Efectuar las operaciones y ejercer las facultades mencionadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimocuarto, décimoquinto, décimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno, mil ochocientos ochenta y dos, mil ochocientos setenta y dos del Código Civil y los del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Para obligar legalmente a la sociedad se requerirá: a) La firma del presidente solo; o b) La firma de dos directores cualesquiera conjuntamente; o c) La firma de un director conjuntamente con la de un apoderado con un poder general amplio o Poder Especial a ese efecto. También podrá conferirse la representación de la sociedad a una sola persona o dos personas indistinta o conjuntamente, ya sea para asuntos judiciales, ya sea para uno o varios asuntos determinados a cuyo efecto el directorio autorizará y otorgarán los poderes generales o especiales que para ello fuera menester. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas. Son atribuciones del Director Presidente, representar a la sociedad, presidir las reuniones del directorio y las asambleas, autorizar los testimonios de la asamblea y de las sesiones del directorio, hacer firmar las actas sociales como lo disponen los Estatutos. En caso de ausencia hará sus veces el Vicepresidente y en caso de ausencia de ambos aquel director que fuese designado por los otros directores con el quórum y las mayorías mencionadas en el artículo décimocuarto. Entre líneas: amplias, Sobreraspado: siete, de, octubre, indirectamente, enajenar, relación, por, publicación, dirigida, por, consignada, constitutivas. Todo vale. E/líneas: del Dr. Pedro R. Taranco.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 5.450-e.21|1-Nº 10.071 D.T.-v.21|1|59

BORAX ARGENTINA

Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que por escritura otorgada el 7 de noviembre de 1958, ante el escribano de esta Capital don Luis M. Parral, la sociedad "BORAX ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", aumentó en dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, su capital autorizado, quedando elevado así a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, y dejó emitidas las series de acciones ordinarias, desde la segunda hasta la vigésima quinta inclusive, compuesta cada serie de cien acciones de mil pesos moneda nacional cada acción, lo que totaliza el capital autorizado y emitido de la sociedad.

Buenos Aires, 3 de diciembre 1958. — Luis H. D[illegible], secretario.

$ 450.— e.21|1-Nº 10.083 D.T.-v.21|1|59

SEMILANDIA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2685. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Juan Antonio Diharce, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochenta y cuatro, piso cuarto; doña Teresa Ama-

lia Vogel de Diharce, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Ayacucho mil ochenta y cuatro, piso cuarto; don Juan Antonio Diharce, hijo, casado en primeras nupcias, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Callao mil setecientos setenta y siete, piso séptimo; don Carlos Amadeo Diharce, casado en primeras nupcias, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil novecientos sesenta, piso tercero; doña María Esther Paulina Irurzur de Diharce, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Callao mil setecientos setenta y siete, piso séptimo; doña Susana María Matilde Bonadeo de Diharce, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Rodríguez Peña mil novecientos sesenta, piso tercero; don Enrique Alberto Vogel, casado en primeras nupcias, empleado, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos setenta y cuatro; don Ramón José Vogel, casado en primeras nupcias, jubilado, domiciliado en la calle Strangford cinco mil seiscientos setenta y nueve; don Juan Alberto Marión, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Uruguay seiscientos treinta y cuatro, y doctor Tito Italo Morando, casado en primeras nupcias, abogado, domiciliado en la calle Paraná mil doscientos sesenta y tres, piso séptimo; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en fecha diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, todos los comparecientes constituyeron provisoriamente la sociedad "Semilandia, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera", eligiendo sus autoridades y aprobando en el mismo acto sus estatutos, todo lo que fué sometido a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, quien previa conformidad de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el Expediente letra N. número nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho|uno, año mil novecientos cincuenta y ocho, que corresponde al expediente número quince mil doce, año mil novecientos cincuenta y ocho del citado Ministerio, los aprobó por Decreto número ocho mil ciento diecinueve de fecha veintidós de octubre del corriente año. Que llenados los requisitos legales, incluso los exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan constituída definitivamente en este acto, la sociedad "Semilandia, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera", cuya acta de fundación, estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, obran en el expediente precitado, el que en su original tengo a la vista y copiado, en el orden expresado, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el local de la calle Lavalle quinientos cuarenta y ocho, piso primero, los señores: Juan Antonio Diharce, Teresa Amalia Vogel de Diharce, Juan Antonio Diharce (h.), Carlos Amadeo Diharce, María Esther Paulina Irurzun de Diharce, Susana María Matilde Bonadeo de Diharce, Enrique Alberto Vogel, Ramón José Vogel, Juan Alberto Marión y Tito Italo Morando, todos mayores de edad, hábiles para este acto, cuyos datos de identificación constan en la planilla que firman separadamente y se anexa a la presente, con el objeto de constituir una sociedad anónima que se denominará "Semilandia Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera" y por unanimidad resuelven: Primero: Que la sociedad que se constituye se regirá por los siguientes estatutos. — Segundo: Emitir las dos primeros series de acciones ordinarias, una clase "A" y otra clase "B", por un monto de un millón de pesos, las que son suscriptas en la siguiente forma: Clase "A": Juan Antonio Diharce, trescientas acciones o sea pesos trescientos mil v|n.; Teresa Amalia Vogel de Diharce, doscientas acciones o sea pesos doscientos mil v|n. Clase "B": Teresa Amalia Vogel de Diharce, cien acciones o sea pesos cien mil v|n.; Juan Antonio Diharce (hijo) ciento cincuenta acciones o sea pesos ciento cincuenta mil v|n.; Carlos Amadeo Diharce, ciento cincuenta acciones o sea pesos ciento cincuenta mil v|n.; María Esther Paulina Irurzun de Diharce, cuarenta acciones o sea pesos cuarenta mil v|n.; Susana María Matilde Bonadeo de Diharce, cuarenta acciones o sea pesos cuarenta mil v|n.; Enrique Alberto Vogel, cinco acciones o sea pesos cinco mil v|n.; Ramón José Vogel, cinco acciones o sea pesos cinco mil v|n.; Juan Alberto Marión, cinco acciones o sea pesos cinco mil v|n., y Tito Italo Morando, cinco acciones o sea pesos cinco mil v|n., integradas en este acto hasta el diez por ciento. — Tercero: Designar el primer directorio que consta de cuatro miembros y que durará hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas, el que queda integrado por las siguientes personas: Presidente, Juan Antonio Diharce (hijo); vicepresidente, Carlos Amadeo Diharce; directores, María Esther Paulina Irurzun de Diharce, Susana María Matilde Bonadeo de Diharce. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Antonio Diharce (hijo), Carlos Amadeo Diharce y Tito Italo Morando, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante la Inspección General de Justicia a los efectos de obtener la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, facultándolos expresamente para aceptar cualquier modificación indicada por la repartición nombrada, como también para recurrir de las resoluciones que se dicten ante las reparticiones y autoridades administrativas o judiciales que correspondan. Con lo que terminó el acto siendo las veinte horas, levantándose la sesión y firmando los comparecientes en prueba de conformidad la presente acta extendida en los sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón ciento setenta y dos mil ochenta y tres al presente. — J. A. Diharce. — Teresa A. V. de Diharce. — J. A. Diharce (h.). — C. A. Diharce. — Susana B. de Diharce. — María Eshter I. de Diharce. — Juan Marión. — R. J. Vogel. — Enrique A. Vogel. — Tito I. Morando. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. A. Diharce"; "Teresa A. V. de Diharce"; "J. A. Diharce (h.)"; "C. A. Diharce"; "Susana B. de Diharce"; "María Esther I. de Diharce"; "Juan Marión"; "R. Vogel"; "Enrique A. Vogel" y "Tito I. Morando", son auténticas y corresponden a los señores Juan Antonio Diharce; Teresa Amalia Vogel de Diharce; Juan Antonio Diharce hijo; Carlos Amadeo Diharce; Susana María Matilde Bonadeo de Diharce; María Esther Paulina Irurzun de Diharce; Juan Alberto Marión; Ramón José Vogel; Enrique Alberto Vogel y Tito Italo Morando, personas de mi conocimiento, que firman en mi presencia. A su pedido expido la presente en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: Vogel, Vogel, diecinueve días del mes de agosto. Vale. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza". — Artículo primero: Con la denominación de "SEMILANDIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA-GANADERA", queda constituída esta sociedad, la que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y siete, pudiéndose prorrogar este plazo por resolución de las asamblea general de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, en cualquiera de las formas permitidas en derecho, por cuenta propia o de terceros, o conjuntamente, a comprar o adquirir o de cualquier otra manera vender, enajenar y gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, acciones y derechos, permutar, dar y tomar en locación o arriendo, explotar, construir, financiar, administrar y todo otro tipo de operaciones civiles o comerciales sobre inmuebles, urbanización, administración de propiedades urbanas o rurales y de patrimonios, importación, exportación, cultivo, producción, cría y comercialización de artículos y productos agrícolas y ganaderos. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en pesos cuatro millones, dividido en ocho series de quinientas acciones al portador de pesos mil cada acción. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de pesos ocho millones por resolución de la asamblea general convocada con este fin, de acuerdo con las normas de estos estatutos y cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Artículo séptimo: Las series no suscriptas del capital social serán emitidas en las condiciones y formas que proponga el directorio con la aprobación de la asamblea general, elevándose a escritura pública, comunicándolo a la Inspección General de Justicia e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial por el término que fijen las reglamentaciones vigentes. Las acciones o certificados provisorios tendrán un número de orden, la determinación de su tipo, debiendo ser firmadas por el presidente y uno de los directores, pudiendo emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Podrán ser de las siguientes clases: Ordinarias clase "A", sus poseedores tendrán derecho a voz y cinco votos por acción en la asamblea; Ordinarias clase "B", sus poseedores tendrán derecho a voz y un voto por cada acción en la asamblea; Preferidas, sus poseedores tendrán derecho con prioridad a todas las otras acciones a un dividendo anual, preferencial de hasta un veinte por ciento como máximo. El monto total de ellas no podrá sobrepasar el cincuenta por ciento de las acciones ordinarias suscriptas e integradas, en circulación. No dan derecho a voz ni a voto ni a formar parte del directorio. — Artículo octavo: En las nuevas emisiones de acciones, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las mismas a prorrata de su tenencia, debiendo optar por dicha preferencia dentro del término de quince días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo noveno: Las acciones son indivisibles y su suscripción o tenencia implica el conocimiento, aprobación y aceptación de estos estatutos, de los actos constitutivos de esta sociedad y de las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas. — Artículo décimo: La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones dentro o fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes al momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que el directorio determine, mediante sanción de la asamblea general. — Artículo décimo primero: La sociedad será administrada por un directorio que podrá constar de tres a siete miembros, según lo resuelva la asamblea general, quienes durarán un año en el desempeño de sus mandatos pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea general al determinar la composición del directorio podrá establecer que parte o la totalidad de los directores sean delegados, determinando sus funciones y retribución. Las retribuciones que se les fijen serán imputadas a gastos generales del ejercicio. En caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más directores, se designarán el o los accionistas reemplazantes por el directorio, con el acuerdo del síndico, los que durarán hasta la próxima asamblea general. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — El Directorio nombrará de su seno al Presidente y Vicepresidente y se reunirá a pedido de cualquiera de sus miembros o del Síndico y por lo menos mensualmente. — Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán todos los presentes. — Para ser Director de la Sociedad se necesita ser poseedor de por lo menos veinticinco acciones ordinarias, las que quedarán depositadas en la Caja Social en garantía del fiel desempeño de su mandato. — Artículo Décimo Segundo: Las resoluciones del Directorio serán adoptadas por el voto de la mayoría de los Directores presentes. — En caso de empate, quien ejerza la presidencia tendrá voto decisorio. — Artículo Décimo Tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales y representarla ante los poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, en la República Argentina o en cualquier otro país del mundo, como asimismo ante cualquire entidad pública o privada, nacional, extranjera o internacional. — Dicha representación la ejercerá por medio de su presidente y vicepresidente, u otro miembro del Directorio que sea designado al efecto. — b) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — c) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la Memoria sobre operaciones realizadas y marcha de la Sociedad, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio transcurrido, aconsejando la distribución de utilidades y formación e incrementación de las reservas que crea conveniente. — d) Convocar Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijando el orden del día. — e) Nombrar, suspender o separar de sus puestos a los gerentes, empleados y cualquier otra clase de personal, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones y habilitaciones. — f) Administrar los negocios sociales, celebrando todos los contratos, convenios o realizando todos los actos permitidos por la ley y estos estatutos, en cumplimiento de los objetos sociales, pudiendo comprar, vender, permutar, dar en pago, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, nominales o al portador, y cualquier otro objeto, derecho o valor. — Celebrar contratos de locación de bienes, de obra o de servicios, contratos de seguro como asegurado, de acarreo, transporte o fletamento, y de comisión como comisionista o comitente. — Realizar cualquier clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial o particular, nacional, extranjero o internacional, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, — Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real. — Recibir depósitos en efectivo o en valores, en custodia, cuenta corriente o plazo fijo. — Conceder créditos en cuenta corriente con o sin garantía, hacer anticipos y préstamos, girar, cobrar, pagar, descontar y aceptar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y cualquier clase de títulos, debentures o valores, descontarlos o caucionarlos, prestar y aceptar garantías, fianzas y cauciones. — Formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas. — Registrar e inscribir marcas y patentes. — Importar y exportar toda clase de bienes y productos. — Adquirir fondos de comercio, aceptar mandatos y representaciones, administrar bienes de terceros. — Dictar los reglamentos internos. — Ejercer todos los actos del art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto. — Artículo Décimo Cuarto: Para la ejecución de las operaciones sociales, se requerirá la firma del Presidente o Vicepresidente individualmente, o de dos Directores conjuntamente. — El Directorio podrá autorizar a otras personas para firmar sola o conjuntamente determinando la extensión de sus facultades. — Artículo Décimo Quinto: Las funciones de los Directores serán remuneradas con un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas, sin perjuicio de la retribución fija por asistencia a las reuniones que se imputará a gastos generales del ejercicio las que serán determinadas por la Asamblea General. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico suplente cuyas funciones serán las que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá en el lugar del domicilio de la Sociedad, en el día y hora fijados por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, a efectos de cumplir con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Generales en el que se incluirán los puntos propuestos por el Síndico o por Accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto y que sean propuestos con veinte días de anticipación a la publicación de la convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario, lo pida el Síndico o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto porqué lo piden. — Estas peticiones serán atendidas por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Vigé-

simo: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente estando representada la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto en la respectiva Asamblea. — No habiendo este quórum, se convocará a una nueva Asamblea en la forma establecida en el artículo siguiente, la que quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes. — Lo dispuesto precedentemente no se aplicará en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales se estará a lo determinado en la citada norma legal, convocándose a primera y segunda Asamblea. No obteniéndose el quórum establecido en dicho artículo se tendrá por desistida la reforma de los Estatutos propuesta. — Artículo Vigésimo Primero: La convocatoria y el orden del día se publicarán en el Boletín Oficial en las formas y términos establecidos por las reglamentaciones legales vigentes, lo mismo que la convocatoria a nueva Asamblea por falta de quórum. — Artículo Vigésimo Segundo: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar un certificado de depósito en un banco nacional o extranjero o institución financiera autorizada regida por la ley trece mil quinientos setenta y uno, con tres días de anticipación a la reunión. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar para la votación por otra persona, mediante una carta poder o telegrama colacionado. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio; en ausencia o impedimento de ello, por uno de los Directores presentes. Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas, las que deberán ser firmadas por Presidente y Secretario de las Asambleas y dos accionistas designados por ésta a tal efecto. El que presida la Asamblea tendrá voz y voto, que será decisorio en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto: El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y los documentos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, que se ajustarán a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia, serán sometidas por el Directorio al examen del Síndico quien dictaminará sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán: Primero). Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; Segundo) La retribución a otorgar a los directores y al Síndico que serán determinadas por la Asamblea General. — Tercero) La suma necesaria para abonar el dividendo que corresponda a las acciones preferidas si las hubiera; Cuarto El remanente, después de otras reservas y deducciones que resuelva la Asamblea a propuesta del Directorio, se destinará al pago de dividendos a las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Sexto: Todo dividendo que no fuera reclamado dentro de los tres años computados desde el día en que su pago se haya hecho exigible, se considerará renunciado a favor de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Séptimo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea la que fijará la duración de sus mandatos, sus atribuciones y su remuneración. Con el excedente de la liquidación después de pagadas las deudas de la Sociedad, se reintegrará el capital de las acciones preferidas si las hubiere y el saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios a prorrata de las acciones suscriptas y proporcionalmente a su integración. El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, veintidós Oct. mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente Nº quince mil doce|cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Semilandia Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Semilandia Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital el diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a seis (seis), con las modificaciones de fojas quince (quince) a dieciséis (dieciséis). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas quince (quince). — Artículo Segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº ocho mil ciento diecinueve. — Frondizi — Luis R. Mac Kay". Es copia fiel de los originales existentes en el Expediente precitado "Semilandia, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera", correspondiente al Acta de fundación corriente a fojas una, seis a siete vuelta, con las modificaciones de fojas quince; de los Estatutos Sociales, corrientes de fojas uno a seis, con las modificaciones de fojas quince a dieciséis y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, acordando a esta sociedad personería jurídica y aprobando sus Estatutos, corriente a fojas diecinueve doy fe como de que los comparecientes ratificando en este acto todo lo transcripto, incluso la emisión de acciones y suscripción que realizaron en el acto de la constitución provisoria, así como la elección de autoridades. — Leída por mí, esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número Noventa y tres de esta ciudad a cargo del autorizante Escribano Ernesto Arenaza, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad, junto con los testigos del acto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don Federico Ezequiel Carlés y don Olivo Pagura, doy fe. J. A. Diharce. Teresa A. V. de Diharce. J. A. Diharce (h.). C. A. Diharce. María Esther I. de Diharce. Susana B. de Diharce, Enrique A. Vogel. R. J. Vogel. Juan A. Marión. Tito I. Morando. Tgo.: F. E. Carlés. Tgo.: Olivo Pagura. Hay un sello. Ernesto Arenaza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos treinta y cinco del Registro Noventa y tres a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos nacionales de dos pesos cada uno, números cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos dos, correlativo al cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos cuatro; cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos seis, correlativamente al cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos diez y el presente. todos Serie R, habilitados con una estampilla fiscal de un peso cada una, números cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil seiscientos veinticinco; cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil seiscientos veintiséis; cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil seiscientos veintisiete; cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil seiscientos veintinueve, correlativamente al cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil seiscientos treinta y tres y el presente, todos Serie P, inutilizadas con fecha dieciocho del actual, por la Caja treinta y siete de Ley de Sellos de la Nación, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 10.200 e.21|1-Nº 10.99 D.T.-v.21|1|59

ACELCO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belcaguy, con fecha 7 de noviembre de 1958, la sociedad "ACELCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Asamblea Extraordinaria de fecha treinta de mayo de 1958, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de octubre de 1958, ha reformado el artículo cuarto de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos cada una, y divididas en veinte series, de las cuales las cuatro primeras están totalmente suscriptas e integradas. Las tres primeras series serán de acciones ordinarias y gozarán de cinco votos por acción. Las series restantes podrán ser emitidas en acciones ordinarias de un voto y|o acciones preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas estas gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta diez por ciento de su valor nominal y tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación. Las acciones preferidas no tendrán voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonara el interés fijado, en cuyo caso gozarán de un voto por acción. Toda resolución sobre emisión de acciones deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, diciembre ... de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 750.— e.21|1-Nº 10.110 D.T.-v.21|1|59

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Alberto Zambrano y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 3 de noviembre de 1958 pasada por ante el escribano Pedro Saúl Briones, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "Los Gobelinos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", según Decreto Nº 6.591 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 29 de setiembre de 1958, en el Expediente número 12.875 de la Inspección General de Justicia, en virtud de lo resuelto por las Asambleas celebradas el 24 de julio de 1957 y 26 de marzo de 1958, por las que se modifica parcialmente el texto de los estatutos, en especial el cambio de denominación de "Los Gobelinos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por el de "Los Gobelinos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" y el objeto social, como así también la nueva numeración de los artículos con motivo de la supresión total del artículo décimo tercero, todo lo que por su orden es del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de "LOS GOBELINOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", continúa su giro la sociedad constituída con el nombre de "Los Gobelinos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas que siguen y en lo no previsto por el Código de Comercio. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto: 1) Comerciar en artículos de tapicería, blanco, alfombras, muebles, artefactos y objetos para el hogar y regalos y tienda en general, pudiendo importar, exportar e industrializar mercaderías relacionadas con este objeto. — 2) La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales y sus derivados y el comercio e industrialización de los productos de esos ramos especialmente el tratamiento de maderas para la fabricación de muebles y otros enseres complementarios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones necesarias o convenientes para conseguir su objeto y especialmente las siguientes: a) Compraventa comercial, comisiones, representaciones, mandatos, consignaciones, depósitos, prendas comerciales en mercaderías o industrias nacionales o extranjeras; b) Comprar, vender, arrendar y subarrendar bienes muebles e inmuebles, semovientes, haciéndoles objeto de cuantos contratos fuesen necesarios para su adquisición, explotación, uso y venta; c) Contraer hipotecas activas y pasivas, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales dentro del objeto de la Sociedad y para los fines de la misma; d) Crear o participar en la fundación o compra de fábricas y de toda clase de industrias extractivas o de transformación de materias primas, como vender parte o secciones del comercio de la Sociedad; e) Fundar, participar en otras sociedades de análoga naturaleza y formas, efectuar fusión parcial, combinaciones, amalgamas y otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas; f) Contratos de fletamentos y en general todo lo concerniente al transporte de derecho marítimo, fluvial, terrestre, aéreo, etcétera; g) Despachos de Aduana, operaciones de seguros y reaseguros para sus mercaderías, operaciones activas o pasivas de prenda agraria y warrants; h) Comprar, vender, así como registrar envases, patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica en general; i) Construir o adquirir edificios, galpones, depósitos y barracas; j) Aceptar cargos de agregado, administrador o liquidador de cualquier sociedad o persona que desee delegar el cuidado o liquidación de sus bienes en condiciones que interesen a la Sociedad; k) Toda operación de comercio o de Banca, usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales como ser: solicitar créditos en descubierto o en cuenta corriente, o en cualquier otra forma en el país o en el extranjero, suscribir o endosar pagarés, letras de cambio, valores o cualquier otra clase de documentos, solicitar descuentos de letras, pagarés, aceptar y endosar giros y documentos de cualquier especie todo ello sea con Bancos o instituciones particulares, nacionales o extranjeras y del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, comprar y vender todo cambio de moneda extranjera, títulos nacionales, provinciales o municipales, acciones de sociedades comerciales, nacionales o extranjeras; tomar títulos y darlos en caución; recibir muebles, semovientes e inmuebles en pago o en garantía hipotecaria o prendaria; expedir certificados de depósitos de mercaderías; l) Nombrar representantes mandatarios y agentes; establecer y suprimir sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en la Capital Federal o en cualquier punto de la República o del exterior, bajo la denominación y en la forma que el Directorio determine, pudiendo asignarles o no un capital determinado; m) Emitir debentures nominativos o al portador, en las oportunidades, formas y condiciones aconsejadas por el Directorio y determinadas por la ley; n) Ejecutar todos los actos administrativos y jurídicos a que diera lugar la eficaz tutela de los intereses y negocios de la Sociedad, presentándose ante toda autoridad judicial, administrativa o de otra naturaleza, tanto en el país como en el extranjero, con la amplitud de facultades y poderes necesarios a la legítima defensa de sus derechos; o) La especificación anterior es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. Todos los actos precedentemente enunciados como los que son el objeto de la Sociedad, podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros, a nombre propio o de terceros y asociada a terceros. — Artículo Sexto: Cada acción ordinaria de las nueve primeras series dará derecho a cinco votos y también tendrán los mismos derechos las series números 19, 20, 23, 24, 25 y 29; y cada acción ordinaria de las series emitidas números 10 a 18 y 21, 22, 26, 27, 28 y 30 darán derecho a un voto. Las acciones ordinarias que se emitan según el artículo precedente, serán al portador o nominativas con derecho a un voto y cinco votos. Para la designación de Síndico cada acción ordinaria cualquiera sea la serie a que pertenezca conferirá un solo voto. En caso de emitirse las acciones preferidas, éstas podrán gozar de un dividendo fijo anual acumulativo o no de hasta un diez por ciento de su valor nominal con o sin participación adicional en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas. La participación adicional no podrá exceder en ningún caso del dividendo que reciban las acciones ordinarias. La acción preferida podrá ser emitida con derecho a un voto o sin voto, en este último caso adquirirá derecho a un voto por el tiempo en que la sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubieran pactado al emitirlas. Las acciones preferidas podrán tener o no preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación y podrán ser rescatadas total o parcialmente sin prima o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos estipulados atrasados y corridos todo lo que se pagará al contado en la fecha fijara para el rescate de la cual no tendrán a dividendo ni a participación en los bienes de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital con sujeción a las normas legales estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean. Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencer la última publicación que por tres días se hará a ese

efecto en el Boletín Oficial. En caso de que alguno de los accionistas no hiciera uso de esa preferencia, se acrecerá el derecho de suscripción de los accionistas restantes de la misma clase y subsidiariamente por los de la otra. Si hubiera mora por parte del accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 o|o mensual, desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. La mora producirá la caducidad del derecho que confieren los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure. Transcurrido el plazo antes señalado, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder en la forma dispuesta por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. E mismo procedimiento se aplicará a los accionistas en idéntica situación. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de diez miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. Habrá además tres Directores suplentes que en el orden que determine el Directorio, reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento renuncia, ausencia, quiebra, enfermedad o de sobrevenirles cualquier impedimento que no les permita formar quórum. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico titular y un Síndico suplente. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes decidiendo el Presidente en caso de empate. Los artículos décimo cuarto a trigésimo noveno inclusive, pasan a denominarse respectivamente décimo tercero a trigésimo octavo inclusive, como consecuencia de la eliminación del primitivo artículo décimo tercero.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1958. — S|b.: "Diciembre", vale. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.100.— e.21|1-Nº 10.138 D.T.-v.21|1|59

RADRIZZANI HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número dos mil quinientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Aurelio Etchevest, casado en primeras nupcias, y don Jorge Prieto, soltero, ambos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, que firman como acostumbran y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Carlos Radrizzani, (padre), viudo; Carlos Oscar Radrizzani, (hijo), casado en primeras nupcias; Omar Nadir Radrizzani, casado en primeras nupcias y su mandante Elías Tedeschi, viudo; Mario Angel Radrizzani, casado en primeras nupcias; Luis Héctor Radrizzani, casado en primeras nupcias; Camilo Manuel Prieto, casado en primeras nupcias; José Cavallo, casado en primeras nupcias; Oscar Juan Musante, soltero; y Juan Carlos Cami, soltero; y Héctor Picone, casado en primeras nupcias, como se justifica con el Poder Especial que estos le han otorgado, ante mí, al folio mil seiscientos noventa y ocho, de este protocolo corriente y que en sus partes pertinentes dice así: "...En Buenos Aires... a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano... comparecen... Carlos Radrizzani, viudo, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Lamadrid mil ochocientos veinte y tres; don Carlos Oscar Radrizzani, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle General Iriarte cuatrocientos cincuenta, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Omar Nadir Radrizzani, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Balgorria dos mil ochocientos cuarenta y seis; don Mario Angel Radrizzani, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Tomás Liberti mil ciento setenta y uno; don Luis Héctor Radrizzani, casado, argentino, comerciante, domiciliado en General Hornos mil ciento sesenta; don José Cavallo, casado, argentino, empleado, domiciliado en Chiclana mil trescientos ochenta y cinco, de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Oscar Juan Musante, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Azara setecientos treinta; don Camilo Manuel Prieto, casado, argentino, empleado, domiciliado en Herrera mil trescientos sesenta y siete; don Juan Carlos Cami, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Lamadrid mil ochocientos veinte y tres; y don Héctor Picone, casado, argentino, empleado, domiciliado en Calderón seis mil doscientos sesenta y uno de Wilde, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, con las excepciones indicadas, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por derecho propio y el señor Omar Nadir Radrizzani, lo hace además en nombre y representación de don Elías Tedeschi, en mérito del poder general amplio que tiene conferido, el cual en su testimonio tengo a la vista y transcripto... es del siguiente tenor... En Morón... Provincia de Buenos Aires a treintiuno de diciembre de mil novecientos cincuentidós, ante mí y testigos comparece don Elías Tedeschi, italiano, viudo de sus primeras nupcias con doña Amalia Mania... Y dice: Que confiere poder general amplio a favor de don Omar Nadir Radrizzani... para que en su nombre y representación pueda ejecutar los siguientes actos... Firme, prorrogue, o disuelva, modifique o liquide toda clase de sociedades, ya sean civiles y comerciales, percibiendo lo que fuere legal... Previa lectura... Elías Tedeschi... Hay un sello. Ante mí: José Farré Merlico... Es copia fiel... Y los comparecientes por sí y además don Omar Nadir Radrizzani, por la representación invocada, dicen: Que confieren Poder Especial en favor de los señores don Aurelio Antonio Etchevest y don Jorge Prieto, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta, suscriban la escritura pública de protocolización definitiva de los estatutos sociales de la sociedad Radrizzani Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y financiera, como asimismo del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, del acta constitutiva y demás elementos necesarios, y en general realicen todos los trámites y gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas para el reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales, con facultad de aceptar, introducir las modificaciones que pudiere sugerir la Inspección General de Justicia, como asimismo realizar los trámites judiciales posteriores a la protocolización de acta, estatutos y decreto, que fueren necesarios para la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada la firman de conformidad, como acostumbran hacerlo... Carlos Radrizzani. — C. O. Radrizzani. — O. N. Radrizzani. — Mario A. Radrizzani. — L. H. Radrizzani. — J. Cavallo. — J. O. Musante. — Camilo M. Prieto. — Juan C. Cami. — H. Picone. — C. M. Alvarez. — Campana. Esta mi sello. Ante mí León Rubellin". Es copia fiel de lo pertinente, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que por ante la Inspección General de Justicia de la Nación tramita el expediente número nueve mil trescientos setenta y nueve, referente a la solicitud de personería jurídica de la sociedad "RADRIZZANI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", cuyo expediente previas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad por intermedio de sus representantes, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el correspondiente decreto número nueve mil trescientos diecinueve, autorizando a funcionar a la misma por cuyo motivo vienen por la presente y dando cumplimiento a las disposiciones vigentes a elevar a escritura pública el acta de Constitución Provisoria, los Estatutos en la forma que han quedado con las modificaciones sugeridas y aceptadas, el balance correspondiente por tratarse de una transformación de sociedad y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual por su orden dicen así: "Acta Constitutiva de "Radrizzani Hermanos, Sociedad, Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Isabel La Católica un mil seiscientos cuarenta y cuatro, Capital Federal los señores: Carlos Radrizzani, (padre), viudo, italiano, comerciante, con cédula de identidad número un millón seiscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Lamadrid mil ochocientos veinte y tres, Capital; Carlos Oscar Radrizzani, (hijo), casado en primeras nupcias con Carmen Corral, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y un mil doscientos trece, domiciliado en General Iriarte cuatrocientos cincuenta, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Elías Tedeschi, viudo, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad número veinte y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la ciudad de Rosario, domiciliado en Sarmiento doscientos doce, Capital, representado en este acto por Omar Nadir Radrizzani, en mérito del mandato que Elías Tedeschi, le tiene conferido según escritura del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el escribano de Morón, Provincia de Buenos Aires, don José Farre Merlico, al folio setecientos cincuenta y siete de su registro; Omar Nadir Radrizzani, casado en primeras nupcias con Martha María Cavagnola, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en Balgorria dos mil ochocientos cuarenta y seis, Capital; Mario Angel Radrizzani, casado en primeras nupcias con Isabel Alcira Ortiz, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuentidós mil ochocientos sesenta y tres, domiciliado en Tomás Liberti mil ciento setenta y uno, Capital; Luis Héctor Radrizzani, casado en primeras nupcias con Aida Ozenda, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa y un mil seiscientos diez, domiciliado en General Hornos mil ciento sesenta, Capital; Camilo Manuel Prieto, casado en primeras nupcias con Elvira López, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres, domiciliado en Herrera mil trescientos sesenta y siete, Capital; Aurelio Antonio Etchevest, casado en primeras nupcias con Juana Morelli, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa y nueve mil quinientos setenta y siete, domiciliado en San Juan mil ochocientos cincuenta y ocho, piso cuarto; José Cavallo, casado en primeras nupcias, con Violeta Diana Verto, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y un mil sesenta y cinco, domiciliado en Chiclana mil trescientos ochenta y cinco, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires; Oscar Juan Musante, soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento diez y nueve mil doscientos diez, domiciliado en Azara setecientos treinta, Capital; Jorge Prieto, soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y seis mil ochocientos dos, domiciliado en Herrera mil trescientos sesenta y siete, Capital; Juan Carlos Cami, soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y tres mil novecientos ochenta, domiciliado en Lamadrid mil ochocientos veinte y tres, Capital; y Héctor Picone, casado en primeras nupcias con Elma Cánepa, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez, domiciliado en Calderón seis mil doscientos sesenta y uno, Wilde, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, para este acto, se constituyen en Asamblea y designan a don Carlos Radrizzani (padre) para presidir las deliberaciones y acto continuo éste expresó que el motivo de la reunión del cual ya estaban interiorizados los presentes, es el de constituir una sociedad anónima bajo la denominación de Radrizzani Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que con retroactividad al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, prosiga los negocios de "Radrizzani Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial", sociedad de carácter colectivo, formalizada en la ciudad de Buenos Aires, el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, conforme al Contrato Social, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número sesenta y dos, folio doscientos ochenta y nueve (del libro doscientos ochenta y nueve), del libro doscientos treinta y dos, de Contratos Públicos con fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. A ese efecto somete a consideración de los presentes un proyecto de Estatutos del que se procede a dar lectura. Acto seguido la Asamblea resolvió: Primero) Declarar constituída la sociedad "Radrizzani Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y aprobar los Estatutos que han de regir su funcionamiento cuyo texto firmado por separado, forma parte integrante de la presente acta. — Segundo) Emitir las primeras tres series de diez mil acciones ordinarias al portador, constituídas por diez mil acciones ordinarias de Clase A. y veinte mil acciones ordinarias de Clase B. por un total de tres millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional tres millones), cuya suscripción e integración se realiza de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Radrizzani (padre), suscribre cincuenta acciones de Clase A. y cincuenta acciones de Clase B. o sea un total de cien acciones con un capital de diez mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional diez mil); Omar Nadir Radrizzani suscribe tres mil trescientas noventa y cuatro acciones de Clase A. y cinco mil ochocientas seis acciones de Clase B. o sea un total de nueve mil doscientas (nueve mil doscientas) acciones con un capital de novecientos veinte mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional novecientos veinte mil); Carlos Oscar Radrizzani (hijo), suscribe tres mil trescientas treinta y tres acciones de Clase A. y cinco mil seiscientas sesenta y siete acciones de Clase B. o sea un total de nueve mil (nueve mil) acciones con un capital de novecientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional novecientos mil); Elías Tedeschi, suscribe mil doscientas veinte y tres acciones de clase A. y dos mil setenta y siete acciones de clase B. o sea un total de tres mil trescientas (tres mil trescientas) acciones con un capital de trescientos treinta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional trescientos treinta mil); Mario Angel Radrizzani, suscribe mil acciones de Clase A. y mil setecientas acciones de Clase B. o sea un total de dos mil setecientas (dos mil setecientas) acciones con un capital de doscientos setenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional doscientos setenta mil); Luis Héctor Radrizzani, suscribe mil acciones de Clase A. y mil setecientas acciones de Clase B. o sea un total de dos mil setecientas (dos mil setecientas) acciones con un capital de doscientos setenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional doscientos setenta mil); Camilo Manuel Prieto, suscribe un mil trescientas cincuenta (mil trescientas cincuenta) acciones de Clase B. con un capital de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional ciento treinta y cinco mil); Aurelio Antonio Etchevest, suscribe cuatrocientas cincuenta (cuatrocientos cincuenta) acciones de clase B. con un capital de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional cuarenta y cinco mil;) José Cavallo, suscribe trescientas cincuenta (trescientas cincuenta) acciones de clase B. con un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional treinta y cinco mil); Oscar Musante suscribe doscientas cincuenta (doscientas cincuenta) acciones de clase B. con un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional veinticinco mil); Jorge Prieto suscribe doscientas cincuenta (doscientas cincuenta) acciones de clase B. con un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional veinticinco mil); Juan Carlos Cami suscribe doscientas (doscientas) acciones de clase B. con un capital de veinte mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional veinte mil) y Héctor Picone, suscribe ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones de clase B. con un ca-

pital de quince mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional quince mil) lo que hace un total de treinta mil (treinta mil) acciones con un capital de tres millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional tres millones), Los señores Omar Nadir Radrizzani, Carlos Oscar Radrizzani (hijo), Elías Tedeschi, Mario Angel Radrizzani y Luis Héctor Radrizzani, integran el capital suscripto por cada uno de ellos con el haber que cada uno de ellos posee en su calidad de socios en la sociedad "Radrizzani Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial", según balance de transferencia practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, tomando del mismo los saldos en las cuentas capital y particular respectivamente, hasta completar la integración referida. El señor Camilo Manuel Prieto, integra el diez por ciento (diez por ciento) del capital por él suscripto o sea trece mil quinientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional trece mil quinientos), con diez mil novecientos setenta y uno con setenta pesos moneda nacional (pesos moneda nacional diez mil novecientos setenta y uno con setenta) que posee en cuenta abierta con saldo a su favor en la firma "Radrizzani Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial", integrando la diferencia de dos mil quinientos veintiocho con treinta pesos moneda nacional (pesos moneda nacional dos mil quinientos veinte y ocho con treinta) en dinero efectivo; Carlos Radrizzani (padre) integra el diez por ciento (diez por ciento) del capital por él suscripto o sea un mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional mil), en dinero efectivo; Aurelio Antonio Etchevest integra el diez por ciento (diez por ciento) del capital por él suscripto o sea cuatro mil quinientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional cuatro mil quinientos) en dinero efetivo; José Cavallo integra el diez por ciento (diez por ciento) del capital por él suscripto o sea tres mil quinientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional tres mil quinientos) en dinero efectivo. Oscar Musante integra el diez por ciento (diez por ciento) del capital por él suscripto o sea dos mil quinientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional dos mil quinientos) en dinero efectivo; Jorge Prieto integra el diez por ciento (diez por ciento) del capital por él suscripto o sea dos mil quinientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional dos mil quinientos), en dinero efectivo; Juan Carlos Camí, integra el diez por ciento (diez por ciento) del capital por él suscripto o sea dos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional dos mil) en dinero efectivo y Héctor Picone integra el diez por ciento (diez por ciento) del capital por él suscripto o sea mil quinientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional mil quinientos) en dinero efectivo. En consecuencia, el capital suscripto de tres millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional tres millones) queda integrado en la suma de dos millones setecientos veintiún mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional dos millones setecientos veintiún mil). — Tercero: Aceptar la transferencia del activo y pasivo de "Radrizzani Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial", efectuada por sus socios en este acto como aporte de la sociedad que se constituye tomando como base para dicha transferencia el balance practicado al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y que en copia firmada por todos los socios se agrega como anexo al presente testimonio. En consecuencia, la sociedad anónima se hace cargo del activo y pasivo de Radrizzani Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial, de acuerdo al balance citado, a cuya fecha, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se retrotraen los efectos de esta constitución, entendiéndose que las operaciones realizadas o que se realicen en adelante a nombre de "Radrizzani Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial", se efectuarán por cuenta y orden de la sociedad anónima. — Cuarto: Expresar que los saldos acreedores que resulten a favor de los accionistas en las respectivas cuentas particulares, una vez hecha la integración de capital respectivo en la sociedad anónima, redituarán un interés equivalente a la tasa de interés bancario a la fecha de liquidación que ha de ser coincidente con el cierre del ejercicio anual. — Quinto: Elegir el primer Directorio, el síndico titular y el síndico suplente, designándose por unanimidad: Presidente, Omar Nadir Radrizzani; director Carlos Oscar Radrizzani; director, Mario Angel Radrizzani; director, Luis Héctor Radrizzani; síndico titular, Aurelio Antonio Etchevest y síndico suplente, Jorge Prieto. Los mandatos de estos directores subsistirán hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas que se realice de acuerdo con las normas estatutarias, la que elegirá las nuevas autoridades. — Sexto: Autorizar a los señores Aurelio Antonio Etchevest y Jorge Prieto, para que actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, soliciten ante las autoridades administrativas el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, con facultades de aceptar, introducir las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia; solicitar al Poder Judicial la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios. Queda así constituída la sociedad "Radrizzani Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera", para cuya aprobación se labra el presente acta, firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad. — Entre líneas: Comercial, Diana, cada, serie. — Raspado: tres, empleado, 10.916, 99. — Enmendado: cincuenta, libreta, empleado, número, moneda. Todo vale. — Testado, que no vale. — E|l.: María Juan, vale. — Carlos Radrizzani, C. O. Radrizzani. — O. N. Radrizzani. — Mario A. Radrizzani. — L. H. Radrizzani. — J. Cavallo. — J. O. Musante. — Camilo M. Prieto. — Juan C. Camí — H. Picone. — A. Etchevest. - J. Prieto En mi carácter de Escribano titular del Registro quinientos diez de Buenos Aires, Certifico, que las firmas que anteceden pertenecen a: Carlos Radrizzani, Carlos Oscar Radrizzani, Omar Nadir Radrizzani, Mario Angel Radrizzani, Luis Héctor Radrizzani, Camilo Manuel Prieto, Aurelio Antonio Etchevest, Oscar Musante, Jorge Priete, Héctor Piconé, José Cavallo, Juan Carlos Camí, fueron consignadas en mi presencia, siendo auténticas. Buenos Aires, tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. E|l. Juan Carlos Camí. Vale. Hay un sello. León Rubellin". "Radrizzani Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. Estatutos. Título Primero. Constitución, Denominación, Sede, Duración y Objeto. — Artículo primero: Radrizzani Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial, con domicilio en esta Capital de Buenos Aires, fundada el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituye en Sociedad Anónima, con la denominación de "Radrizzani Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", continuadora de sus negocios y tendrá su sede legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por decisión de su directorio instalar toda clase de sucursales, agencias, representaciones, fábricas, depósitos u otros establecimientos dentro y fuera del país. — Artículo segundo: La duración será por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser disminuído o prorrogarse por resolución de una Asamblea General de Accionistas, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la oportunidad de resolverse en tal sentido. — Artículo tercero. La sociedad tiene por objeto dedicarse en toda forma y bajo cualquier condición o títulos, directa o indirectamente ya sea por cuenta propia o ajena o en vinculación o participación con terceros de existencia visible o ideal en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales. Mediante la compra-venta de legumbres secas en general cereales, mercaderías comestibles en todas sus ramas, productos agropecuarios y ramas afines, materias primas, productos elaborados o semielaborados, exportación o importación de los mismos. b) Industriales: Mediante la selección, roturación y preparación de legumbres secas y granos en general; industrialización y envasamiento de productos alimenticios al natural y desecados. c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas o sociedades o empresas constituídas o a constituirse; compra venta y transacciones sobre títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar y en general adquirir por todo título, por cuenta propia o ajena, bienes muebles, inmuebles, mercaderías, valores, acciones, debentures, participaciones, patentes industriales, licencias, concesiones de las mismas, marcas, modelos y sus derechos de uso y de licencia, así como solicitar, obtener y explotar patentes de invención, marcas y modelos y cualquier otro bien o derecho que se juzgue conveniente al objeto social. b) Hipotecar, gravar o afectar con derechos reales los bienes de la sociedad, celebrar contratos de locación por más de seis años ya sea de los bienes sociales o de terceros, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas comunes o agrarias y otros derechos reales y hacer y aceptar donaciones. c) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía con cualquier entidad bancaria o con particulares, inclusive con los Bancos oficiales y cualquier otro, sin restricción alguna. d) Participar en sociedades o entidades comerciales por cuenta propia o ajena, ya sea como socia, con responsabilidad limitada o como accionista, pudiendo efectuar fusiones parciales con otras sociedades y celebrar al efecto los actos y operaciones legales correspondientes. e) Aceptar depósitos y consignaciones, expedir certificados de depósitos de mercaderías, tomar warrants, endosables y cederlos. f) Aceptar mandatos o representaciones de terceros, entidades jurídicas o simples particulares, comisiones, agencias, y mandatos para celebración de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza aun si en estos actos u operaciones estuviese interesada la sociedad directamente. g) En general celebrar toda o cualquier operación o acto jurídico que tenga relación directa o indirecta con el objeto de la sociedad, pues la enumeración que procede no es limitativa. — Título segundo. Capital y acciones. — Artículo cuarto. El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por seis series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos cada una; acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto cada acción y acciones preferidas. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico titular y suplente. De este capital de seis millones de pesos moneda nacional se ha suscripto e integrado las tres primeras series por un total de tres millones de pesos moneda nacional, a saber: primera serie de acciones ordinarias de clase A, con derecho a cinco votos por acción y las series segunda y tercera de acciones ordinarias de clase B, con derecho a un voto por acción, es decir que se ha emitido y realizado treinta mil acciones por un total de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal El Directorio determinará la oportunidad de emisión de las series restantes, forma de pago y tipo de acciones, hasta alcanzar la totalidad del capital autorizado, en cuyo caso se harán conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, por los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia; se harán constar en escrituras públicas las resoluciones respectivas, inscribiéndolas en el Registro Público de Comercio; se comunicará a la Inspección General de Justicia y se abonará el impuesto fiscal correspondiente a cada emisión. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas en su totalidad e integradas por lo menos el diez por ciento. Los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, el que deberá ser ejecutado dentro de los plazos que fije el Directorio de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, y forma y modo de pago de las mismas. Todo aumento de capital se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos con todas las formalidades precedentemente establecidas. Artículo sexto: Las acciones llevarán la firma del presidente de la sociedad, y de un Director pudiendo una de las firmas ser reemplazada por un sello o facsímil y contendrán los demás requisitos enunciados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que serán firmados en la misma forma que las acciones. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un solo propietario por cada una de ellas. La suscripción o posesión de acciones o de certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones contenidas en estos estatutos y a las resoluciones que se adopten en las asambleas generales de accionistas, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y lo que establece el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. Artículo séptimo: En el caso que el directorio o la asamblea, según corresponda, resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas se ajustarán a las siguientes características generales: a) Gozarán de dividendo fijo que en ningún caso excederá del nueve por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de que se les pueda acordar una participación adicional sobre las utilidades, las que juntamente con el dividendo fijo, podrá ser superior al dividendo que perciben las acciones ordinarias. b) Tendrán preferencia en la devolución de su monto en el caso de liquidación de la sociedad. c) El dividendo que se les fije tendrá o no efecto acumulativo. El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más los dividendos acumulados en su caso y los corridos a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrá participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias que estén en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo, cuáles acciones, previas tres publicaciones consecutivas en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, serán rescatadas, pudiendo asistir al acto los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que se encuentre en mora el pago del dividendo previsto en la oportunidad de la emisión, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la que debió abonar el dividendo; en este supuesto el derecho de voto será a razón de uno por cada acción. Artículo octavo: La integración de las acciones suscriptas se hará en la forma y fecha que determine el directorio. Si el accionista incurriese en mora, el importe adeudado devengará un interés del uno por ciento mensual y en caso de que el suscriptor dejara de pagar una cuota, pasados que sean los sesenta días, el directorio podrá a su exclusivo arbitrio exigir judicialmente el pago respectivo de la o las cuotas o vender en público remate los certificados de las cuotas pagas por el suscriptor moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las mismas condiciones de la emisión, siendo de cuenta de aquél los gastos del remate. Artículo noveno: Por resolución del directorio podrán emitirse debentures

dentro o fuera del país conforme a las leyes respectivas y las modalidades y condiciones de precio, interés, amortización y garantías que considere conveniente. Título tercero. Dirección, administración y fiscalización. Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, el número de cuyos componentes que determinará la asamblea de accionistas, se á de tres como mínimo y de siete como máximo. Los directores durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Artículo décimo primero: Cada director depositará diez acciones de la sociedad, de cualquier categoría, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con la mayoría de los directores y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, pudiendo así mismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. Artículo décimo segundo: El directorio será convocado por el presidente, por el síndico o por dos directores, debiendo reunirse por lo menos una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con intervención del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo décimo tercero: El Directorio tendrá facultades para resolver todas las operaciones enunciadas en el artículo tercero de estos Estatutos, y con intervención del Síndico, todas las cuestiones que la ley y este Estatuto no hayan expresamente reservado para la Asamblea de Accionistas. Tendrán asimismo todos los poderes indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea de Accionistas designará un síndico titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros el desempeño de funciones relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, para ser ejercidas de acuerdo con las disposiciones del mismo, dentro del país o del extranjero, pudiendo remunerar con cargo a gastos generales estos servicios con sueldos fijos y|o con una participación adicional en las utilidades, ad-referéndum de la Asamblea General de Accionistas. — Puede igualmente en todo momento, declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo. — El monto total de remuneraciones a directores, por cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen, sumados a los honorarios del Directorio, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, o en caso de pérdida, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho, del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y por los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigor. — Las Asambleas Extraordinarias cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Séptimo: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Octavo: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona accionista o no, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo Décimo Noveno: Serán escrutadores en las Asambleas dos de sus miembros presentes designados por las mismas, los que deberán suscribir el acta respectiva juntamente con el Presidente de la Asamblea. — Título Quinto. — Balances y Utilidades. — Artículo Vigésimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de octubre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas, debiendo abonarse en primer término los dividendos acumulados atrasados, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, si es que la Asamblea no dispusiere un destino distinto para el mismo, sin perjuicio de la participación adicional que se hubiera pactado para las acciones preferidas. — Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos de toda acción son válidamente pagados al portador del título o cupón. — Todo dividendo no reclamado después de tres años de haber sido puesto a disposición de los accionistas, pertenece a la Sociedad y se acreditará al fondo de reserva. — Título Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada, por el Directorio, que actuará como Comisión Liquidadora, mientras una Asamblea de Accionistas no disponga lo contrario, bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Durante la liquidación las asambleas de accionistas continuarán con sus poderes como durante la existencia de la Sociedad. — El producido neto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, incluídos los gastos y honorarios de los liquidadores, será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago del capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas en sus respectivas emisiones; b) Pago del capital de las acciones ordinarias; c) El sobrante que resultare después de efectuados esos pagos se repartirá a los tenedores de las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, los dividendos acumulativos atrasados y el resto se dividirá entre los tenedores de las acciones ordinarias en proporción a sus tenencias, sin perjuicio de la participación adicional que se hubiere pactado para las acciones preferidas. — Título Séptimo. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo tercero. En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Carlos Radrizzani. — C. O. Radrizzani. — O. N. Radrizzani. — Mario A. Radrizzani. — L. H. Radrizzani. — J. Cavallo. — J. O. Musante. — Camilo M. Prieto. — Juan C. Cami. — H. Picone. — Aurelio A. Etchevest. — Jorge Prieto. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos Radrizzani, Carlos Oscar Radrizzani, Omar Nadir Radrizzani. — Mario Angel Radrizzani, Luis Héctor Radrizzani, Camilo Manuel Prieto, Aurelio Antonio Etchevest, Oscar Musante, Jorge Prieto, Héctor Picone, José Cavallo, Juan Carlos Cami, las que han sido consignadas en mi presencia, siendo en consecuencia auténticas. — Buenos Aires, tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Está mi sello. León Rubellin." "Balance General de Transferencia de "Radrizzani Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial" a "Radrizzani Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Activo. Muebles y útiles pesos noventa y siete mil trescientos cincuenta y cuatro, con sesenta y siete; Instalaciones Generales pesos seiscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco con noventa y nueve: Automotores pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setenta y cinco con veinte; Marcas y Patentes pesos doce mil ciento noventa; Caja pesos veinte y siete mil novecientos noventa y ocho con noventa y cuatro; Banco de la Nación Argentina pesos ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez y siete con treinta y nueve; Banco Español del Río de la Plata pesos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con sesenta y tres; Banco de la Provincia de Buenos Aires pesos doscientos trece mil [illegible] treinta y dos con doce; Banco de Italia y Río de la Plata pesos doscientos veinte y siete mil setecientos [illegible] y cuatro con treinta y uno; Mercaderías pesos dos millones seiscientos trece mil novecientos cuarenta y seis, con cero dos; Deudores varios, pesos seis millones seiscientos noventa y un mil seiscientos diez y ocho con cincuenta y uno; Depósitos en Garantía pesos tres mil doscientos setenta y siete. Total del Activo pesos once millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y seis con setenta y ocho. Pasivo: Acreedores varios pesos seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres, con cuarenta y cuatro; Obligaciones a pagar pesos cuatrocientos ocho mil trescientos trece con setenta; Impuesto a los Beneficios Extraordinarios pesos cuarenta mil cuarenta y ocho con cincuenta y ocho; Cuentas a pagar pesos doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte y uno con diez y nueve; Reserva para Indemnizaciones Ley once mil setecientos veinte y nueve pesos ciento cuatro mil quinientos cinco, con cuarenta. Cuentas de Accionistas. Cuenta Capital. Cuenta particular. Omar Radrizzani pesos novecientos veinte mil, pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y seis, setenta y uno, pesos un millón trescientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y seis, setenta y uno; Carlos Radrizzani pesos novecientos mil, pesos doscientos noventa y nueve mil ciento setenta veinte y dos, pesos un millón ciento noventa y nueve mil ciento setenta veinte y dos; Elías Tedeschi pesos trescientos treinta mil, pesos trescientos noventa y tres mil setecientos treinta y tres, con cuarenta y tres, pesos setecientos veinte y tres mil setecientos treinta y tres, con cuarenta y tres; Mario Radrizzani pesos doscientos setenta mil, pesos ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y seis, con cero ocho, pesos cuatrocientos dos mil novecientos ochenta y seis, con cero ocho; Luis Radrizzani pesos doscientos setenta mil, pesos ciento veinte y siete mil treinta y seis, con treinta y tres, pesos trescientos noventa y siete mil treinta y seis, con treinta y tres; Camilo Prieto pesos diez mil novecientos setenta y un pesos, con setenta, pesos diez mil novecientos setenta y uno con setenta. Total del Pasivo: pesos once millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y seis, con setenta y ocho. Miguel Angel Sosa. Contador Público Nacional. Tº III. Fº 71." "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, cuatro noviembre mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el Expediente número quince mil cuatrocientos veinte y ocho|cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Radrizzani Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad "Radrizzani Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas cinco (cinco) a doce (doce) con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro vuelta (cuarenta y cuatro vuelta) a cuarenta y ocho (cuarenta y ocho). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y siete (cincuenta y siete). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cincuenta (cincuenta) a cincuenta y una vuelta (cincuenta y una vuelta). Artículo segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto número nueve mil trescientos diez y nueve. — Frondizi. Luis R. Mac Kay". Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista en el expediente respectivo, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en mérito a lo transcripto y testimoniado declaran protocolizados al folio tres mil seiscientos cincuenta y uno, de este registro quinientos diez a mi cargo, y en consecuencia elevados a Escritura Pública, los Estatutos de la Sociedad "Radrizzani, Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicitándome expida testimonio de la presente para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos legales. Y yo, el autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente al capital suscripto e integrado de tres millones de pesos moneda nacional, o sea la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, será satisfecho en tiempo y forma. — Leída y ratificada, firman los comparecientes con los testigos del acto don Carlos Alberto Campana y don Leónidas Benito Marioni, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Aurelio A. Etchevest. — Jorge Prieto. — Campana. — L. B. Marioni. — Está mi sello. — Ante mí: León Rubellin. — Concuerda con su Escritura Matriz que pasó y queda en el Registro Quinientos diez a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en quince sellos de Ley numerados S un millón ochocientos noventa y cuatro mil veinte y uno al veinte y tres inclusive, veinticinco y veinticuatro y del veintiséis al treinticinco, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 19.800 e.21|1-Nº 45.010-v.21|1|59

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA LA AGRARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día, que la SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA LA AGRARIA, ha sido disuelta por Asamblea Extraordinaria del veintisiete de setiembre de 1956, lo que fué ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 1956, Nº 23065. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 300. —e.21|1-Nº 10.180 D.T. v.21|1|59

ZAMBANO Y BOVE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Nº 2.291. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Julio C. Prato Murphy, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: los señores don Merino Ichino Zambano, que firma "M. Zambano", italiano, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Obdulia Inoriza, con cédula de identidad número un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Avellaneda quinientos cuarenta y cuatro, Bernal; Alfonso Bove, que firma igual, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alcira Clara Armendáriz, con libreta de enrolamiento número setecientos setenta y seis mil doscientos treinta y tres, domiciliado en Manuel Castro, número mil doscientos cincuenta, de Bánfield; doña Obdulia Inoriza de Zambano, que firma "Obdulia I. de Zambano", argentina, de cuarenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con don Merino Ichino Zambano, con libreta cívica número un millón quinientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y nueve, domiciliada en Avellaneda quinientos cuarenta y cuatro, de Bernal; doña Alcira Clara Armendáriz de Bove, que firma "A. C. Armendáriz", argentina, de cuarenta y ocho años de edad, casada en primeras nupcias con don Alfonso Bove, con libreta cívica número dos millones setecientos diecinueve mil novecientos veinte, domiciliada en Manuel Castro mil doscientos cincuenta, de Bánfield; don Enrique Rey, que firma igual, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado con doña María del Carmen Aldao, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos doce mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Pierres ochocientos ochenta y uno, de Villa Dominico, Avellaneda; don Guillermo Rey, que firma igual, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefa Santolaria, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos once mil setecientos tres, domiciliado en General Villegas cuatro mil seiscientos setenta y seis, de Villa Dominico, Avellaneda; don Gregorio Rey, que firma igual, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena Pérez, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos veintisiete, domiciliado en Centenario Uruguayo novecientos treinta y tres, de Villa Dominico, Avellaneda; don Juan Angel González, que firma "Juan A. González", argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Inés Concepción Lualdi, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos quince mil novecientos treinta y dos, domiciliado en Manuel Castro setecientos quince, de Lomas de Zamora; don Mario Adolfo De Felippe, que firma "Mario A. De Felippe", argentino, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Olga Elsa López, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en Dorrego dos mil ciento catorce, de Olivos; don Juan Carlos Núñez, que firma "J. C. Núñez", argentino, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Zulema S. Roca, con libreta de enrolamiento número setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en Lavalle seiscientos veinticuatro, de Bernal; don Juan Carrubba, que firma igual, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amelia Asprea, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos veinte mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en Colombia dos mil setenta y tres, de Valentín Alsina, Lanús; don Humberto Marciano, que firma "H. Marciano", argentino, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña América Argentina Rodríguez, de treinta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento ochenta y seis, domiciliado en Bernardino Rivadavia mil ochocientos cincuenta y ocho, de Avellaneda, y don Jorge Gómez, que firma "J. Gómez", argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ida Elena Ropenius, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en Humberto Primero mil ochocientos veinte, de Avellaneda, todos mayores de edad, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires y accidentalmente de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que bajo la denominación de "Zambano y Bove, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", han fundado con fecha quince de abril del corriente año, en esta ciudad, una sociedad anónima, cuyos estatutos, con el Decreto número cinco mil doscientos cuarenta y ocho de aprobación, dictado el ocho de septiembre en curso, por el Poder Ejecutivo Nacional, de Acta relativa a su constitución y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente once mil ochocientos treinta y cinco del año en curso, que para este acto he tenido a la vista y que copiado íntegra y literalmente reza así: "República Argentina. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Mesa General de Entradas y Salidas. Justicia. Expte. Nº 11.835. 1958. Iniciador: "Zambano & Bove Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria". — Procedencia: Insp. Gral. de Justicia. Extracto: Solicita Personería Jurídica. Girado: a Subsecretaría. Número de Procedencia: 9423. Fecha de Origen: 20|8|58. Fecha de Entrada: 21|8|58. Acta Constitutiva de Zambano & Bove Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de la calle Perú 259 y como resultado de la citación efectuada, se reúnen los señores Merino Ichino Zambano, Alfonso Bove, Obdulia Inoriza, Alcira Clara Armendáriz, Enrique Rey, Guillermo Rey, Gregorio Rey, Juan Angel González, Mario Adolfo De Felippe, Juan Carlos Núñez, Juan Carrubba, Humberto Marciano, Jorge Gómez, con el objeto de formalizar la constitución de una sociedad anónima de acuerdo con las gestiones efectuadas y a tal efecto y por unanimidad, resuelven: — Primero: — Declarar constituída la sociedad "Zambano & Bove, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y aprobar los estatutos que regirán su funcionamiento, cuyo texto, firmado por separado, forma parte integrante de esta acta. Segunda: — Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A", por valor de un millón dosocientos mil pesos, que los constituyentes suscriben en la siguiente forma: Merino Ichino Zambano, 4.800 acciones, o sea un capital de $ 480.000; Alfonso Bove, 4.800 acciones o sea un capital de $ 480.000; Obdulia Inoriza 220 acciones o sea un capital de $ 22.000; Alcira Clara Armendariz, 220 acciones o sea un capital de $ 22.000; Enrique Rey, 220 acciones o sea un capital de $ 22.000; Guillermo Rey, 220 acciones o sea un capital de $ 22.000; Gregorio Rey, 200 acciones o sea un capital de $ 22.000; Juan Angel González, 220 acciones, o sea un capital de $ 22.000; Mario Adolfo De Felippe, 220 acciones, o sea un total de $ 22.000; Juan Carlos Núñez, 220 acciones, o sea un capital de $ 22.000; Juan Carrubba, 220 acciones, o sea un capital de $ 22.000; Humberto Marciano, 220 acciones, o sea un capital de $ 22.000; y Jorge Gómez, 200 acciones, o sea un capital de $ 20.000. Los constituyentes integran en este acto el 10 % de sus respectivas suscripciones, manifestando las Sras. de Zambano y Bove, que sus integraciones la efectúan con dinero propio. Tercero: — Establecer en cuatro el número de directores titulares, siendo elegidos por unanimidad: Presidente, el Sr. Merino I. Zambano. Vicepresidente, el Sr. Alfonso Bove y Directores Vocales, los señores Enrique Rey y Jorge Gómez. Designar como síndico titular al Sr. Armando J. Pérez Jauregui y como síndico suplente al Sr. Roberto Oscar Galano. Cuarto: — Designar a don Merino Ichino Zambano, Alfonso Bove, Dr. Mollán, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales quedando facultados, para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones, que se les requieran, así como para realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura definitiva por todos los constituyentes o mandatarios con poder legal en forma. Quinto: — Declarar que es propósito de los constituyentes adquirir en su oportunidad el activo y pasivo de Zambano & Bove S. R. L. Con lo que se dá por terminado el acto firmando los presentes previa lectura y ratificación en el lugar "ut supra" indicados M. I. Zambano. — Alfonso Bove. — Obdulia I. de Zambano. — A. C. Armendariz. — Enrique Rey. — Guillermo Rey. — Gregorio Rey. — Juan A. González. — Mario A. De Felippe. — J. C. Núñez. — Juan Carrubba. — H. Marciano. — J. Gómez. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Público de Comercio número trescientos noventa y siete son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por los señores don Merino Ichino Zambano, don Alfonso Bove, doña Obdulia Inoriza, doña Alcira Clara Armendariz, don Enrique Rey, don Gregorio Rey, don Guillermo Rey y don Juan Angel González, don Mario Adolfo De Felippe, don Juan Carlos Núñez, don Juan Carrubba, don Humberto Marciano, don Jorge Gómez, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — Sello y firmo la presente en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. C. Prato Murphy. — Está su sello. — Hay un sello de honorarios. — Estatutos — Artículo 1º Con la denominación de ZAMBANO & BOVE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Bs. Aires, la cual podrá establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto la explotación de las siguientes actividades: a) Comercial mediante la compra-venta, importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de materias primas y elaboradas, productos y mercaderías en general y especialmente la explotación del ramo de maderas, hierros, caños, chapas, alambres y toda clase de materiales para la construcción; b) Industriales mediante la elaboración y transformación de productos para la industria metalúrgica y de la construcción, explotación de aserraderos e industrialización de la madera en todos sus aspectos; c) Financieras: mediante aportes e inversiones a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, efectuar loteos y racionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles y comerciales que considere necesario, sin más limitación que las que establezcan las leyes. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones de cien pesos cada una, divididas en cinco series de un millón doscientos mil pesos cada una. Toda emisión de acciones dentro de este capital autorizado, será resuelta por el Directorio quien establecerá la clase y condiciones de las acciones a emitir, debiendo la respectiva resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4º: Una vez suscripto el capital autorizado e integrado en su diez por ciento, podrá ser elevado por decisión de la asamblea a treinta millones de pesos en series iguales a las establecidas en el artículo anterior. Toda resolución de aumento del capital autorizado, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. La asamblea establecerá la clase y condiciones de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y condiciones de pago de las acciones. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas o al portador: ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos; ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto y preferidas sin voto. Las acciones preferidas tendrán prioridad en la devolución del capital en caso de liquidación, gozarán de un dividendo fijo, de hasta un quince por ciento de su valor nominal y una participación adicional que no podrá exceder del cincuenta por ciento del dividendo que perciban las acciones ordinarias; tendrá derecho a un voto por acción en el caso que, por falta o insuficiencia de las utilidades, no se les abonare el dividendo pactado, en cuyo expuesto podrá ejercer ese derecho hasta la próxima asamblea ordinaria inclusive. — Artículo 6º: Las acciones llevarán los recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio, se abonarán en la época y forma que se determine en la oportunidad de su emisión y podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, si no necesaria la aceptación expresa del Directorio y la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa de 3 o|o mensual y vencido el primer mes, el Directorio queda autorizado para proceder contra los deudores morosos, conforme lo prescribe el art. 333 del Código de Comercio. — Se aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. Artículo 7º: En la emisión de nuevas acciones y salvo que dicha emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad, serán preferidos los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días, a partir de la última publicación que por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: La sociedad podrá emitir debentures, con o sin garantía, nominales o al portador, dentro del país o en el extranjero en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a ocho miembros titulares según resuelva la asamblea. El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y demás autoridades que juzgue conveniente. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos subsistirán hasta la asunción de sus cargos por los reemplazantes elegidos por la asamblea general. En garantía de su gestión los miembros del Directorio depositarán en la caja de la sociedad, diez acciones, las que no podrán ser cedidas, vendidas o gravadas mientras estén afectadas a dicha garantía. — Artículo 10: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de quien lo reemplace o cuando lo soliciten los directores o el síndico; sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico. — Artículo 11: El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad y la administra con las más amplias facultades; podrá, en consecuencia, comprar, vender o permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o inmuebles, títulos y acciones, por los plazos, precios y cantidades que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, locación incluso por plazo mayor de seis años y toda otra clase de contratos necesarios para el desarrollo de sus actividades; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades industriales y comerciales que tengan relación con su objeto, dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir sumas de dinero, solicitar préstamos o realizar operaciones con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial, de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de otros bancos particulares u oficiales, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas; aceptar y cancelar hipotecas; constituir y rescatar prendas; transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio; vales, pagarés, girar cheques, y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de sus negocios; dar carta de crédito y celebrar toda clase de contratos, incluso todos aquellos que requieren poder especial; según el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyos términos se dan aquí por reproducidos. Podrá también crear los empleos que juzgue conveniente y nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad; nombrar, incluso de su seno gerentes administradores, confiriéndoles las facultades que estime convenientes debiendo cargar su remuneración a gastos generales del ejercicio y su pago será efectuado "ad referendum" de la aprobación de la asamblea en el caso del nombramiento de un director para dichos cargos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, cuantas veces lo creyere conveniente; disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los arts. 361, 362 y 364 del Cód. de Comercio; emitir las acciones correspondientes al capital autorizado, fijando sus características, modalidades y forma de pago; resolver todo lo que no está expresamente previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con el objeto social. — Artículo 12: La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente y un director, quienes harán uso de ella en forma conjunta. En las actuaciones judiciales o administrativas, sumarios o cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por cualquier miembro del Directorio, por un gerente o por apoderado especial nombrado al efecto. — Artículo 13: Anualmente la asamblea nombrará a un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el art. 340 del Cód. de Comercio. — Asambleas. — Artículo 14: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán en las oportunidades y a los efectos indicados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas solicitadas por los accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto serán convocada por el Directorio dentro de los diez días de haber sido presentada la solicitud. — Artículo 15º — La convocatoria a las asambleas se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con diez y ocho días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, según sea primera o segunda convocatoria. — Artículo 16º — Las asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones se aplicarán también para las asambleas que deban tratar algunos de los puntos especificados en el art. 354 del Código de Comercio. — Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificado que acredite su depósito en un banco nacional, con tres días de anticipación a la fecha de la sesión, salvo lo dispuesto en el art. 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, para el caso de acciones nominativas. — Ejercicio Económico. — Artículo 17º — Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de octubre de cada año, salvo que la asamblea adoptare otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables serán confeccionados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades que arroje el ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) 2 o|o al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) El importe que la asamblea resuelva destinar para remuneración del Directorio y síndico. — En el caso de que por falta o insuficiencias de utilidades, la asamblea podrá disponer que esta remuneración sea cargada a gastos generales del ejercicio; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas; d) La participación adicional de las acciones preferidas, si existiera; e) El resto será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva retener para la formación de reservas. — Disolución y Liquidación. — Artículo 18º — La liquidación de la sociedad estará a cargo de la persona o personas que a tal efecto designe la asamblea. — Una vez abonadas las deudas de la sociedad, será reintegrado el capital de las acciones preferidas, el capital de las acciones ordinarias, y el resto será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias. — E|L.: "o Vicepresidente". Vale. — M. I. Zambano. Alfonso Bove. — Obdulia I. de Zambano. — A. C. Armendáriz. — Enrique Rey. — Guillermo Rey. — Gregorio Rey. — Juan A. González. — Mario A. De Felippe. — J. C. Núñez. — Juan Carrubba. — H. Marciano. — J. Gómez. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Público número trescientos noventa y siete, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Merino Ichino Zambano, don Alfonso Bove, doña Obdulia Inoriza, doña Alcira Clara Armendáriz, don Enrique Rey, don Guillermo Rey, don Gregorio Rey, don Juan Angel González, don Mario Adolfo De Felippe, don Juan Carlos Núñez, don Juan Carrubba, don Humberto Marciano y don Jorge Gómez, personas de mi conocimiento doy fe. — Sello y firmo la presente en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a, quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. C. Prato Murphy. — Está su sello. — Hay un sello de honorarios. — Datos Personales de los Accionistas Constituyentes de "Zambano & Bove, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 1) Merino Ichino Zambano: casado con Obdulia Inoriza, italiano, de 52 años; C. I. 1.243.609, domiciliado en Avellaneda 544, Bernal. — 2) Alfonso Bove: casado con Alcira Clara Armendáriz, argentina, de 48 años. L. E. 776.233, domiciliado en Manuel Castro 1250, Bánfield. — 3) Obdulia Inoriza: casada con Merino Ichino Zambano, argentina, de 45 años, L. C. 1.567.149, domiciliada en Avellaneda 544, Bernal. — 4) Alcira Clara Armendáriz, casada con Alfonso Bove, argentina, de 48 años. L. C. 2.719.920, domiciliada en Manuel Castro 1250, Bánfield. — 5) Enrique Rey: casado con María del Carmen Aldao, argentino, de 42 años, L. E. 1.312.884, domiciliado en Pierres 881, Villa Dominico, Avellaneda. — 7) Gregorio Rey: casado con Elena Pérez, argentino, de 34 años, L. E. 4.755.927, domiciliado en Centenario Uruguayo 983, Villa Dominico, Avellaneda. — 8) Juan Angel González: casado con Inés Concepción Lualdi, de 39 años, argentino, L. E. 1.915.932, domiciliado en Manuel Castro 715. — Lomas de Zamora. — 9) Mario Adolfo De

Felippe; casado con Olga Elsa López, argentino, de 29 años, L. E. 4.786.143; domiciliado en Dorrego 2114, Olivos. — 10) Juan Carlos Núñez; casado con Zulema S. Roca, argentino, de 50 años, L. E. 747.789; domiciliado en Lavalle 624, Bernal. — 11) Juan Carruboa; casado con Amelia Asprea; argentino; de 38 años, L. E. 1.920.251; domiciliado en Colombia 2073, Valentín Alsina, Lanús — 12) Humberto Marciano; casado con América Argentina Rodríguez, de 31 años, argentino, domiciliado en Bernardino Rivadavia 1858, Avellaneda, L. E. 4.772.186. — 13) Jorge Gómez, casado con Ida Elena Ropenjus, argentino, de 42 años, C. I. 1.425.692, domiciliado en Humberto I Nº 1820, Avellaneda. — M. Meilán. — Hay un sello que dice: Manuel Meilán. Abogado. C. C. Tº XI. Fº 530. R. S. Fº 215. 1º IX. — Banco de la Nación Argentina. — Duplicado — Nota de Crédito para el rubro "Depósitos Varios". — Cuenta: Zambano & Bove S. A. Com. Ind. Financ. e Inmb. orden conjunta. Inspección Gral. de Justicia. Merino I. Zambano. Domicilio: Perú 259. Nombre del depositante: Merino I. Zambano. Domicilio: Perú Nº 259. Localidad: Capital Federal. T. E. ... Efectivo... 120.000. Cheque o giro Nº... a cargo de la casa... cheque o giro Nº... c/bco... Total $ 120.000. Son m$n. Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Bs. As. 29 de julio de 1958. — Firma del depositante: ilegible. Recibido... Tesorería... Banco de la Nación Argentina. Recibido. Oficiales. 29 jul. 1958. Caja 11. Efectivo". "Zambano y Bove" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Inspección General de Justicia. — Recepción. — Asunto: N. 9423|1|58. — Por fojas... Fecha. Bs Aires, 1º de agosto de 1958. — Firma del empleado. ilegible. — Ley 11.582. — Señor Inspector General de Justicia. — SD. — Manuel Meilán, abogado, con domicilio en Ayacucho 454, planta baja, debidamente autorizado para la presente gestión, se dirige al Sr. Inspector General y expone: Que con fecha 15 de abril ppdo., se constituyó en forma provisoria la entidad "Zambano & Bove Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con un capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional. Los accionistas constituyentes, diez, suscribieron en el acto constitutivo la primera serie de acciones por valor de un millón doscientos mil pesos e integrados el 10 % de la misma en dinero efectivo, que se depositó en el Banco de la Nación Argentina. Que a los efectos de su consideración por esa Repartición y su posterior aprobación por el P. E. N. se acompañan los siguientes elementos: 1º Acta constitutiva de la mencionada entidad. — 2º Proyecto de los estatutos, cuya aprobación se solicita. — 3º Datos personales de los accionistas constituyentes. — 4º Boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, por $ 120.000. — 5º Sellado por $ 200, correspondiente a la tasa de ley. — Que encontrándose cumplidos los requisitos del art. 318 del Código de Comercio, se solicita la pertinente autorización del P. E. N. para funcionar en el carácter de anónima y la aprobación de los estatutos sociales. — Saludo al Sr. Inspector General muy atte. — M. Meilán. — Está su sello. — Hay un sello que dice: Inspector Gral. de Justicia. — 1º ag. 1958. — Mesa de Entradas 1. — Recibido. — Señor Inspector General: No existe registrada ninguna sociedad anónima con personalidad jurídica con nombre similar al que refieren las presentes actuaciones. — Oficina de Mesa de Entradas, agosto 4 de 1958. — Hay tres sellos que dicen: Sección Anónimas. — Inspección Gral. de Justicia, 5 ago. 1958. — Mesa de Entradas Salió y Ministerio de Justicia. — Inspección General de Justicia. Sociedades Anónimas: Entró... Salió: 18|8|58. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Inspector Pico. — Hay una rúbrica. — Exp. Nº 9423. — Señor Inspector Jefe: A fs. 12 de estas actuaciones se presenta el Dr. Manuel Meilán por la sociedad en formación "Zambano & Bove Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria" solicitando la autorización para funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de los estatutos sociales. La personería del recurrente se acredita a fs. 1 vta. Acompaña la siguiente documentación: fs. 1-2: Acta constitutiva, suscripción de acciones y designación de autoridades. — De fs. 3 a 7: Estatutos. — A fs. 9: Datos personales de los accionistas fundadores. — A fs. 10: Boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina por valor de m$n. 120.000. — A fs. 11: Sellado nacional por valor de m$n. 200, en concepto de tasa de autorización (Ley 11.582). — Antecedentes: Nombre. — Domicilio. — Duración: Con el nombre anteriormente indicado se constituye la sociedad el día 15 de abril de 1958. El domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires (art. 1º). — Su duración será de 99 años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 1º). — Objeto. — Capital Ejercicios Económicos: El objeto de la de la sociedad se encuentra determinado en el art. 2º). — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 6.000.000, representado por 60.000 acciones de m$n. 100 cada una, divididas en 5 series de m$nacional 1.200.000 cada una (Art. 3º). El ejercicio económico finalizará el 31 de octubre de cada año (Art. 17º). — El Directorio: Accionistas: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de 4 a 8 miembros que durarán 1 año en sus funciones y podrán ser reelegidos (Art. 9º). — Trece son los accionistas constituyentes quienes suscriben la primera serie de acciones por valor de m$n. 1.200.000 según detalle que obra a fs. 1 y vta. — Hay una rúbrica. — Señor Inspector Jefe: El suscripto no tiene observación que formular al presente trámite, por lo que estima que procede elevar estas actuaciones al P. E., aconsejando se autorice el funcionamiento de la entidad recurrente y se aprueben sus estatutos en la forma de fs. 3 a 7. — Si así se resuelve, deberá exigirse en su oportunidad, el cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio. — Hay una firma ilegible. — Devuelto por el Inspector informante el día 14 de agosto de 1958. — Conste. — Señor Inspector General: Adhiero a lo informado y considero que corresponde imprimir a las presentes actuaciones el trámite de elevación que precedentemente aconseja el Inspector actuante. — Sección Sociedad Anónima, 18 de agosto de 1958. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Inspección Gral. de Justicia, 18 Ago. 1958. — Mesa de Entradas. Recibido. Otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Mesa General de Entradas y Salidas. — Recibido, 21 Ago. 1958. — Nº 11.835. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Exp. Nº 9.423. — Señor Ministro: En este expediente se gestiona autorización para que pueda funcionar con el carácter adoptado la sociedad en formación "Zambano & Bove, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 15 de abril del corriente año, según consta en la copia de acta agregada a fs. 1 a 2. La sociedad tiene por objeto la compra-venta, importación, exportación, comisiones, consignaciones, representación de materias primas, mercaderías en general, explotación del ramo de maderas, hierros, caños, chapas, alambres y toda clase de materiales para la construcción, elaboración y transformación de productos metalúrgicos y de construcción, explotación de aserraderos, e industrialización de la madera en todos sus aspectos, realización de operaciones financieras e inmobiliarias. — El capital autorizado de m$n. 6.000.000 ha sido suscripto e integrado en efectivo por los accionistas constituyentes, dentro de las proporciones requeridas por el art. 318 del Código de Comercio, cuyos demás extremos también están cumplidos. — Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la sección Sociedades Anónimas, considera el suscripto que V. E. puede acordar la autorización pedida y aprobar el estatuto de fs. 3 a 7 vta., exigiendo el cumplimiento previo del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923. — Inspección General de Justicia, agosto 20 de 1958. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Está el sello de la Inspección General de Justicia, y otro sello que dice: Ministerio de Justicia: Entró 21|8|58. — Salió... El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 Sept. 1958. — Visto el expediente Nº 11.835|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Zambano & Bove, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Zambano & Bove, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 15 de abril de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 5.248. Es copia fiel del original. P. a. Hay una firma ilegible. P. a. Samuel Schmukler Secretario Ejecutivo Presidente de la Nación Argentina. — Secretaría Ejecutiva. — Hay dos sellos: Ministerio de Justicia de la Nación. — Mesa General de Entradas y Salidas. Inspección General de Justicia. — Fecha ilegible. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Exp. Nº 9423.. Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. Anótese, diríjase circular Nº 7 a) y notifíquese la sociedad de los siguientes: a) En caso de adquisición de fondos de comercio o de integración de acciones con bienes u otros efectos, deberá ponerla en conocimientos de esta Inspección General y acompañar la documentación respectiva; b) Inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, dentro de los 15 días debe justificar el cumplimiento dado al art. 319 del Código de Comercio. c) Indicar el domicilio de las oficinas de la sociedad, (art. 45 del decreto reglamentario). — Diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. — Comuníquese, Repóngase el sellado. — Hay una firma ilegible, y un sello que dice. Nota Nº 813/16. — Despachada el 15 de 9 de 1958. — Salió circular 19|9|58. — Hay una rúbrica. — Anotado 15|9|58. — Hay una rúbrica, y un sello que dice: Inspección General de Justicia, Oficina de Registros y Ficheros. —Entró 17|9|58. Salió 18|9|58. — Hay una rúbrica 425-B.F." — Es copia fiel de su original extendido en nueve fojas de papel simple, repuestas con sendas estampillas fiscales nacionales de tres pesos moneda nacional, cada una, números veintinueve millones ochocientos treinta mil novecientos tres, veintinueve millones ochocientos treinta mil novecientos catorce, veintinueve millones ochocientos treinta mil novecientos veinticuatro, veintinueve millones ochocientos treinta mil novecientos treinta y cuatro, veintinueve millones ochocientos treinta mil novecientos cuarenta y cuatro, veintinueve millones ochocientos treinta mil novecientos trece, veintinueve millones ochocientos treinta mil novecientos cuarenta y tres, veintinueve millones ochocientos treinta mil novecientos veintitrés, veintinueve millones ochocientos treinta mil novecientos cuatro, de la serie P., e inutilizadas el primero de agosto próximo pasado por la citada Inspección General de Justicia, y un papel sellado de un peso número cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y uno R., habilitado con una estampilla de dos pesos Nº dieciseis millones doscientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis P., inutilizado por la misma Inspección en igual fecha, y otro papel fiscal de doscientos pesos nacionales, números cero cero mil novecientos noventa y tres S., doy fe como de que transcribí dichos actuados a la presente en dieciseis fojas útiles doy fe como de que los comparecientes otorgan: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen dichas actuaciones producidas constituyen definitivamente por este acto la referida sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de "Zambano & Bove Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les fué se ratifican de todo su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos doña Sara Rabinovitz y don Luis Duarte, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — M. I. Zambano. — Alfonso Bove. — Abdulia I. de Zambano. — A. C. Armendariz. — Enrique Rey. — Guillermo Rey. - Gregorio Rey. - Juan A. Ganzález, - Mario A. De Felippe. - J. C. Nuñez. — Juan Carrubba. — H. Marciano. — J. Gómez — Tgo. Sara Rabinovitz. — Tgo. L. Duarte. — Está mi sello. — Ante mí: J. C. Prato Murphy. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número mil doscientos once, pasó ante mí, al folio dos mil doscientos noventa y uno del Registro trescientos noventa y siete a mi cargo doy fe. — Para los interesados expido este Primer Testimonio, en catorce papeles fiscales nacionales de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos noventa y nueve mil doscientos setenta y ocho al un millón quinientos noventa y nueve mil doscientos ochenta, del un millón quinientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cuatro al un millón quinientos noventa y nueve mil trescientos tres y el presente un millón quinientos noventa y nueve mil trescientos cuatro, todos de la serie S., los cuales sello, rubrico y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado J. C. Prato Murphy, escribano. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 15.550.— e. 21|1-Nº 10.241D.T.-v.21|1|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VILA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 11 de noviembre de 1958 los Sres. Francisco Fernandez o Fernández Del Yelmo, y Domingo Yelmo, venden, ceden y transfieren, todas las cuotas de capital que tenían en la sociedad "VILA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sean ocho mil novecientas cuarenta cuotas el señor Francisco Fernández Del Yelmo y dos mil seiscientas ochenta y cinco cuotas el señor Domingo Yelmo de cien pesos moneda nacional cada una, a favor de sus consocios señores Esteban Ferreira o Ferreira Rodríguez y Agustín José Herrera o Herrera Zorrilla y a los señores Agustín Ferreira, Domingo Waldo Ferreira y José Herrera Zorrilla, la adquisición de las cuotas sociales, mencionadas la realizan en la siguiente proporción: para el dicente señor Esteban Ferreira o Ferreira Rodríguez, cuatro mil sesenta cuotas por un valor de cuatrocientos seis mil pesos, para el señor Agustín José Herrera Zorrilla, dos mil trescientas quince cuotas o sean doscientos treinta y un mil quinientos pesos nacionales, para el señor Agustín Ferreira mil setecientas cincuenta cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos, para el señor Domingo Waldo Ferreira mil setecientas cincuenta cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos, y para el señor José Herrera Zorrilla mil setecientas cincuenta cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 700.— e.21|1-Nº 44.844-v.21|1|59

HOCSMAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que la firma que en plaza gira bajo el rubro de "HOCSMAN Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado totalmente disuelta y liquidada, por la pérdida total de su capital conforme lo dispuesto por el C. de Comercio, y según documento del 24 de noviembre de 1958.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 800.— e.21|1-Nº 10.092 D.T. v. 21|1|59

LOS MEDANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano A. Alvariñas Cantón con fecha 16 de octubre de 1958, la sociedad "LOS MEDAÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, a la suma de un millón de pesos moneda nacional, suscribiendo cada uno de los socios doscientas cincuenta cuotas, de mil pesos cada una, modificando por lo tanto el artículo tercero del contrato que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Tercero. El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de participación de pesos mil moneda nacional cada una, y está suscripto e integrado totalmente por ambos socios, por partes iguales, o sean quinientas cuotas de participación que representan quinientos mil pesos moneda nacional para cada socio. La forma de integración surge del contrato social y su modificación, precedentemente citados y de lo expresado en el apartado tercero, cuyos términos se dan aquí por reproducidos. Sobre raspado —aquí. Vale.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 750.— e.21|1-Nº 44.845-v.21|1|59

COMPAÑIA DE INSTALACIONES GENERALES DE OBRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que don Abraham Kornblihtt, cede las 2 cuotas de capital por el precio convenido de $ 3.000 m|n., que tiene en "COMPAÑIA DE INSTALACIONES GENERALES DE OBRAS C. I. G. O. S. R. LIMITADA, a favor de doña Nilda Estela Lemos de Rieznik, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Arenales 3885, el cedente coloca a la cesionaria en su mismo lugar y se considera desvinculado de la sociedad renuncia al cargo de gerente y a todo mandato que en ella desempeñaba. Sus únicos actuales componentes señores Simón Rieznik y Nilda Estela Lemos de Rieznik, resuelven modificar las cláusulas 3, 4 y 6 del contrato original que quedan así: Tercera: El capital social queda establecido en la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) dividido en treinta (30) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción siguiente: veintiocho (28) cuotas o sean veintiocho mil pesos moneda nacional (m$n. 28.000) por el socio señor Simón Rieznik y dos (2) cuotas, o sean dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) por el socio señora Nilda Estela Lemos de Rieznik. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente y por sí solos el uso de la denominación de la sociedad con la indicación de la calidad que invisten. — Sexta: El día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un Balance General e Inventario, y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento (5%) para reserva legal, hasta dar debido cumplimiento al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de las amortizaciones y de otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, en la proporción siguiente: a don Simón Rieznik el noventa y cuatro por ciento (94%), y a la señora Nilda Estela Lemos de Rieznik, el seis por ciento (6%). Debiendo contribuir a las pérdidas, si las hubieren, en igual proporción. — Quinto: Se resuelve asimismo prorrogar la duración de la sociedad hasta el 31 de marzo de 1972. Todo según documento del 30 de setiembre de 1958.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.050.- e.21|1-Nº 10.093 D.T.v.21|1|59

DORIGNAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Hernán R. Seeber con fecha 28 de octubre de 1958, la sociedad "DORIGNAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha elevado su capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, modificando

por lo tanto el artículo quinto de su contrato que quedará redactado para lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Quinto. — El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, de las cuales corresponden cinco mil cuotas a cada socio. El capital social está totalmente suscripto e integrado por ambos socios con los muebles, créditos, valores, materiales, máquinas y demás bienes que detalla el inventario y balance a que se han hecho referencia anteriormente.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 550.— e.21|1-Nº 44.846-v.21|1|59

METALES BORIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, por convenio privado del 24 de noviembre de 1958, Curt German Mayer y Wolfgang Wittenberg ceden y transfieren a Sara Szwarcberg de Dykszstein, argentina naturalizada, viuda, con domicilio en Tucumán 2795, 2º B, Capital Federal, la totalidad de las cuotas de capital que tienen en METALES BORIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en conjunto ascienden a dos mil cuotas de cien pesos cada una. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 350.— e.21|1-Nº 44.859-v.21|1|59

SILVESTRE BARBERA E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento de fecha 12 de noviembre de 1958, todos los actuales componentes de SILVESTRE BARBERA E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA convienen en modificar el contrato social respecto a: 1º) El capital social queda aumentado en trescientos mil pesos, quedando, por lo tanto fijado el mismo en quinientos mil pesos. El aumento ha sido aportado por los socios en cuotas de mil pesos cada una, habiendo aportado el socio Silvestre Barbera ciento cincuenta cuotas, José Barbera setenta y cinco cuotas, Angela Chiavetta de Barbera, sesenta cuotas, y Elvira Barbera quince cuotas, todas integradas en especie según balance adjunto. 2º) Modificar el artículo séptimo, que queda redactado así: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hacer las amortizaciones y constituir las reservas que se juzguen necesarias, se separará un 5 % para integrar la reserva legal y el saldo sobrante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Silvestre Barbera y José Barbera el 40 o|o y 35 o|o respectivamente; Angela Chiavetta de Barbera el 20 % y Elvira Barbera el 5 %. Se retrotrae esta situación al ejercicio del 1º de junio de 1955 al 30 de junio de 1956. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción, pero si algún balance arrojare quebranto, esa pérdida será transferida al ejercicio siguiente como un débito de la cuenta pérdidas y ganancias, y no podrá hacerse ninguna distribución de utilidades sin que se haya cancelado el quebranto con nuevos beneficios. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1958. — Carlos Luis Ruffaud, secretario.

$ 850.— e.21|1-Nº 10.112 D.T.-v.21|1|59

METALES DYKS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, por convenio privado del 25 de noviembre de 1958, José Dykszstein y Sara Szwarcberg de Dykszstein, únicos cuotistas de Metales Boris, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen efectuar las siguientes modificaciones en el contrato social: Primero: — Modificar la cláusula primera en lo que corresponde a la denominación de la sociedad, que en lo sucesivo girará como METALES DYKS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: — Se substituye el texto de las cláusulas sexta y séptima, por el siguiente: Quedan nombrados gerentes los cuotistas José Dykszstein y Sara Szwarcberg de Dykszstein, con uso de la firma social en forma conjunta o separada, indistintamente, con las más amplias facultades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11.645, e inclusive las especiales consagradas en el art. 1881 del Cód. Civil y art. 608 del Cód. de Comercio. Quedándoles absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 600. — e.21|1-Nº 44.860-v.21|1|59

OFFSET SAN JUAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre la señora Mercedes García López viuda de José Antonio García Alvarez y los señores Aldo José Antonio García y Jaime César Veiga, argentinos, los dos últimos casados, mayores de edad, domiciliados en Tucumán 670, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Iriarte 2419, Capital y Ramón Franco 5611, Wilde, Provincia de Buenos Aires, respectivamente, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "OFFSET SAN JUAN". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Iriarte 2423, con talleres en Navarro 51, Wilde, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer talleres, sucursales o agencias en otros puntos de la República Argentina. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la impresión de libros, formularios, etiquetas, estuches, etcétera, fotocopias y cualquier otro trabajo del ramo de imprenta, — También podrá dedicarse a la comercialización, importación y exportación de mercaderías en general. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, contados desde el primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y se prorrogará automáticamente por tres períodos más de igual término, siempre que no se pidiera su disolución por cualquiera de los socios, con una anticipación no inferior a noventa días del vencimiento del período de cinco años en curso en ese momento. — Dicha notificación se hará por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento, si la pérdida de un ejercicio social o el quebranto acumulado de varios ejercicios, llegara al treinta por ciento (30 %) del capital social. — Cuarta: El capital social será de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional), dividido en 200 (doscientas) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas en la siguiente forma: Mercedes García López viuda de García Alvarez, 50 (cincuenta) cuotas, o sea m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional); Aldo José Antonio García, 50 (cincuenta) cuotas, o sea m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional), y Jaime César Veiga, 100 (cien) cuotas, o sea m$n 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), que se hallan totalmente integradas con los bienes detallados en el inventario que, firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, hace parte integrante de este contrato. — Quinta: Los tres socios intervendrán en la dirección de los negocios sociales. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Jaime César Veiga, en forma conjunta con uno cualquiera de los demás socios. — A tal efecto, y en esa forma, están autorizados para firmar las escrituras, cheques, pagarés y documentos públicos y privados que sean necesarios, pudiendo asimismo solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de Crédito Industrial; de la Provincia de Buenos Aires; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria oficial, mixta o privada existente o a crearse en el futuro, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; pudiendo transar, renunciar, percibir, tachar, recursar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos; estar en juicios; contratar obligaciones en cualquier clase de moneda y comprometer en árbitros; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Municipalidad de la Capital Federal, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra dependencia de la administración pública, en cualquier jurisdicción. — La enunciación precedente, es meramente enunciativa y no limita ni restringe las atribuciones, conferidas con toda amplitud, para obrar a nombre de la sociedad, conforme a su objeto, quedando prohibido, terminantemente el uso de la firma en negocios ajenos al objeto social, en garantías o fianzas. — Sexta: En caso de cesión o transferencias de las cuotas de uno de los socios, los otros socios tendrán derecho preferente a su adquisición y su precio se determinará de acuerdo a la norma que se establece en la cláusula octava. — Séptima: En el caso de liquidación o disolución, las cuotas serán licitadas entre los socios y el que ofrezca mejor precio tendrá derecho a su adquisición y a continuar el giro a su solo nombre, previa disolución de la Sociedad. — En el caso de que ninguno de los socios se interesara en la adquisición, la liquidación se hará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Octava: En el caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, el o los socios supérstites o capaces, tendrán derecho preferencial para adquirir las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado, cuyo valor se fijará en base al precio de plaza de los bienes del activo fijo y sin derecho alguno en concepto de valor "llave" del negocio. — La utilidad o pérdida del causante al día de ocurrido el acontecimiento se determinará en base al resultado del balance general que se practicará a dicha fecha. — Las reservas libres y legal, con excepción del fondo que se forma para obligaciones emergentes de la legislación social vigente, como ser Ley 11.729, etc., que es de propiedad de la sociedad, se liquidará en proporción al capital aportado — El adquirente deberá abonar el importe resultante, en un plazo no mayor de tres años, sin interés, en seis cuotas semestrales e iguales, contadas desde la fecha del fallecimiento o incapacidad, — En caso de que los otros socios decidieran no adquirir las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado, la Sociedad se considerará disuelta, procediéndose a la liquidación de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Novena: A los efectos de lo dispuesto en las cláusulas sexta y octava, se deja expresamente establecido que los socios Mercedes García López viuda de José Antonio García Alvarez y Aldo José Antonio García, tienen derecho preferente sobre el señor Jaime César Veiga, para cederse o transferirse sus respectivas cuotas entre sí, así como para adquirirlas en el caso de que uno de ellos fuera el desaparecido o incapacitado a que se refiere la cláusula octava. — Décima: El día treinta y uno de mayo de cada año, se formulará un inventario con balance general y estado de pérdidas y ganancias — Los resultados de cada ejercicio se establecerán aplicando las normas generales y usuales de avaluación de inventarios, practicando las amortizaciones, previsiones y reservas que se consideren necesarias. — El socio Jaime César Veiga, deberá dedicar a la dirección y control del trabajo del taller una jornada no menor de ocho horas diarias o cuarenta y cuatro horas semanales, percibiendo por esa tarea, el sueldo que fijen los socios de común acuerdo, asentándose esa resolución en el libro de Actas de la sociedad, las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimaprimera: Cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse entre los socios será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente las partes a la jurisdicción de árbitros arbitradores establecida por el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Mercedes García López de García. — C. Veiga. A. J. A. García.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.050.— e.21|1-Nº 44.850-v.21|1|59

ASERRADERO Y OBRAJE ENSENADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. Vadell, con fecha 12 de noviembre de 1958, el señor Mateo Mario Lombardich, vende, cede y transfiere al socio señor Jorge Lombardich Barisich, las doscientas cincuenta y una cuotas de capital, de quinientos pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad "ASERRADERO Y OBRAJE ENSENADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 400.— e.21|1-Nº 10.111 D. T. v.21|1|59

SOCIEDAD ARGENTINA EN TRANSPORTES AUTOMOTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre la señora Rosa Mercedes Evangelina Suárez de Corti, argentina, casada, mayor de edad y el señor Alberto Noel Corti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliados en la calle Santiago del Estero mil seiscientos setenta y seis de la Capital Federal, se ha resuelto dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad actuará bajo la denominación de "SOCIEDAD ARGENTINA EN TRANSPORTES AUTOMOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (S. A. E. T. A. Soc. de Resp. Ltda.). — Segundo: El domicilio y asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, actualmente en la calle Garay mil trescientos cuarenta y tres, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Tercero: La sociedad se constituye con el objeto de explotar el comercio en el ramo de transportes en general, ya sea con medios propios o con fleteros, demás actividades afines al transporte automotor tales como la compra venta de respuestos en general, alquiler de locales para depósitos de mercaderías, etcétera, y comisiones en general. — Cuarto: El plazo de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse automáticamente por otro período de diez años o disolverse anticipadamente si los socios así lo resolvieren. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal que se considera dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una y será aportado en dinero efectivo por partes iguales. — Sexto: La gerencia y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios pudiendo actuar conjunta o separadamente, teniendo uso de la firma social, con la prohibición de comprometerla en fianzas o garantías para terceros. En tal carácter los socios podrán efectuar todas las operaciones que sean necesarias para el normal desarrollo de los destinos de la sociedad, tales como negociar con reparticiones del estado, instituciones bancarias, con otras sociedades y con particulares, abrir cuentas corrientes y de todas clases, girar en descubierto, aceptar letras, firmar toda clase de documentos, tales como recibos, vales, pagarés, cheques, etcétera. Esta enunciación de facultades es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Todos los años al día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general; los beneficios líquidos resultantes luego de deducida la reserva legal, se repartirán por partes iguales entre los socios. En el caso de existir pérdidas se seguirá el mismo procedimiento. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad se hará en la forma dispuesta en el Código de Comercio, pero la liquidación de la misma se efectuará por los socios gerentes quienes deberán actuar en forma conjunta. Todo lo no previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo con lo reglado por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las ocho cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo cumplimiento los firmantes se obligan en forma legal, para lo cual en prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados. El presente contrato deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Rosa Mercedes E. Suárez de Corti. — Fdo.: Alberto Noel Corti.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.650.— e.20|1-Nº 10.096 D. T. v.20|1|59

CHIO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis M. Pomés, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Mil Trescientos Cuarenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecen los señores don Alberto Chio, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Brandsen número mil ciento cuarenta y nueve; don Aldo Chio, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Brandsen número mil ciento cuarenta y nueve; y don José Chio, argentino, casado en primeras nupcias, mayor, domiciliado en la Avenida Patricios número seiscientos veinte y uno, departamento A., todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Emilio P. Bardi, al folio trescientos setenta y ocho del Registro número cuarenta y dos de su adscripción, celebraron juntamente con el señor Juan Chio un contrato de sociedad en nombre colectivo para dedicarse a la explotación del ramo de perfumería, librería y anexos y especialmente del negocio establecido en esta Capital calle Patricios número quinientos, donde la sociedad tiene su domicilio legal bajo la denominación de "Casa Juancito", y bajo el rubro social de "Chio Hermanos" estando la dirección y administración de la misma a cargo de los socios señores Alberto y Juan Chio, en forma individual e indistintamente. Que la duración de la sociedad sería por el término de diez años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo el capital social de doscientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la forma siguiente: don Alberto Chio, don Aldo Chio y don Juan Chio, sesenta mil pesos cada uno, y don José Chio veinte mil pesos, todo lo que más ampliamente resulta del citado contrato de sociedad relacionado que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha treintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número ciento sesenta y nueve al folio ciento treinta y tres del Libro doscientos treinta y tres de contratos públicos. Que posteriormente por escritura otorgada ante mí con fecha tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis al folio cuatro mil ciento noventa y dos del Registro trescientos veinticuatro a mi cargo, quedó parcialmente disuelta la sociedad retirándose de la misma don Juan Chio y haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad los señores don Alberto Chio, don Aldo Chio y don José Chio, cuya escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número seiscientos tres, al folio doscientos noventa, libro doscientos treinticuatro de contratos públicos. Y continúan diciendo los comparecientes: Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada aumentando además el capital social, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato relacionado a partir del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, y en su reemplazo formalizan el siguiente: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "CHIO HERMANOS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con la denominación de "Casa Juancito" y su domicilio se fija en esta Ciudad en la calle Patricios número cuatrocientos noventa y dos al quinientos o donde más adelante establezca sus oficinas, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad continuará el giro de la extinguida sociedad "Chio Hermanos", teniendo por objeto la explotación del ramo de perfumería, librería, juguetería o cualquier otra actividad comercial o industrial. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones sociales. — Cuarto: El capital social consistente en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles e inmuebles que resulten del inventario practicado al efecto, lo constituye la suma de un



millón dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, está totalmente integrado y corresponde a los socios en la siguiente forma: trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sean trescientas treinta y cuatro cuotas al socio señor José Chio; trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional o sean trescientas treinta y cuatro cuotas al socio señor Alberto Chio; y trescientos treinta y cuatro mil pesos o sean trescientas treinta y cuatro cuotas al socio señor Aldo Chio. Dicho capital está representado y constituído por mercaderías. muebles, útiles, instalaciones, dinero en Caja y Bancos, y demás elementos que integran el activo y pasivo del referido negocio de la Sociedad que se transforma; que por este acto quedan transferidos en absoluta propiedad a la nueva sociedad todo de acuerdo al inventario practicado al efecto. Entre el referido activo que se transfiere está comprendido el inmueble ubicado en la Zona Sud de esta Ciudad, con frente a la Avenida Patricios números cuatrocientos noventa y dos y quinientos esquina Wenceslao Villafañe número mil ciento ochenta y siete, edificada en un terreno que mide: siete metros, trece centímetros en el frente Oeste sobre la Avenida Patricios; veinticuatro metros cuarenta y siete centímetros en su otro frente al Sud sobre la calle Wenceslao Villafañe, veinticinco metros ochenta y nueve centímetros en el lado Norte por donde linda con la parcela veinte a; y ocho metros sesenta y tres centímetros en el lado Este, colindante con la parcela veintidós a; teniendo en la ochava formada por la intersección de las dos mencionadas calles dos metros trece centímetros. Al inmueble deslindado le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción tercera, Sección ocho, Manzana cincuenta y nueve; Parcela veinte y uno. Le corresponde a la sociedad Chio Hermanos, Sociedad Colectiva por compra efectuada a la señora Regina Angela Grampa y Merani de Della Chiesa, según así resulta de la escritura que ésta le otorgó con fecha veinte y tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Ricardo Alberto Busto al folio trescientos cuarenta y uno del Registro ciento veinte y cinco de su adscripción, la que en testimonio inscripto en el de la Propiedad al tomo mil seiscientos sesenta y nueve de la Zona Sud, folio doscientos veinte y ocho, bajo el número ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuatro, tengo para este acto a la vista, doy fe. De los certificados que se agregan a la presente escritura, resulta: Que por el nombre de la Sociedad Colectiva Chio Hermanos no aparece anotada inhibición que le prohiba disponer de sus bienes, y que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto a su nombre sin modificación y en la forma relacionada, no reconoce embargo, hipoteca ni otro derecho real o gravamen; que no adeuda suma alguna por Contribución Territorial, Contribución Inmobiliaria, Impuestos Municipales, Afirmados, ni servicios vencidos a las Obras Sanitarias de la Nación; y no registra afectación por cercos y aceras, doy fe. Esta finca de acuerdo al mencionado inventario tiene asignado un valor de setenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional y está valuada por la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuarenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios, quienes en el carácter de gerentes podrán emplearla en todos los negocios y asuntos de la sociedad, pero en ningún caso en asuntos extraños al giro de la misma ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. En consecuencia en la forma indicada cada uno podrán realizar todos los actos de disposición y administración de los negocios sociales sin limitación alguna, salvo con respecto a los bienes inmuebles en que se requerirá la conformidad de los tres socios, y podrán tanto para el desenvolvimiento de la sociedad como para su mayor desarrollo, representar individualmente a la Sociedad en todas sus operaciones, con amplias facultades inclusive comprar, vender, permutar, aceptar y dar en pago toda clase de bienes, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros que considere conveniente, darlos y tomarlos en arrendamiento, abrir cuentas corrientes, hacer y retirar depósitos de dinero, títulos, cheques, giros y otros documentos comerciales o de crédito, los que podrán efectuar en los Bancos oficiales o particulares, actualmente existente o que se establezcan más adelante y especial mente en el Banco Central de la República Argentina, en el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, en el Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional o cualesquiera otros o en sus sucursales o Agencias, demandar, cobrar y percibir todo lo que se adeude o corresponda a la sociedad, solicitar y aceptar créditos, en los Bancos enunciados u otros, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran, actuar ante los Tribunales Judiciales y oficinas administrativas, nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero y jurisdicción, siendo esta enumeración explicativa y no limitativa. — Sexto: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general del negocio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen necesarios. De las utilidades de cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si resultaren pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir y/o gravar de cualquier manera, total o parcialmente sus cuotas de capital a favor de terceros. El socio que desee retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber a los demás con una anticipación de seis meses, y éstos deberán aceptar tomar a su cargo en partes iguales las cuotas de capital, utilidades, saldo de la cuenta particular, etcétera, que a aquél le corresponde. Llegado a la fecha de retiro, deberá efectuarse un balance general a los efectos de determinar las utilidades que le correspondan al socio que se retira. El balance a practicar en esta oportunidad deberá hacerse como si fuese uno anual, es decir que se determinará su resultado por los valores de libros, debiéndose efectuar todas las amortizaciones que correspondan, nunca tomando los valores actuales de los bienes, ni considerando valor alguno por "Llave del Negocio". Determinado el importe que corresponda recibir, el socio saliente no podrá exigir se le abone de inmediato el mismo, sino que lo recibirá en diez años y a razón del diez por ciento anual dividido en cuotas mensuales, sin intereses. Si al vencer el primer mes de su retiro no se supiese cuánto le corresponde recibir al socio saliente, se le abonará a cuenta de dicha cuota el importe que mensualmente y en forma normal hubiese estado retirando de la sociedad para sus gastos particulares, y así durante todos los meses venideros hasta que se sepa cuál es el importe de la cuota, debiendo realizarse en esta oportunidad el reajuste que corresponda. — Octavo: Producido el fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes deberán hacerse cargo de las cuotas de capital, utilidades y cualquier participación que le correspondiera al socio fallecido. Para determinar el monto a abonar a los herederos del socio fallecido, la forma de computar los valores, la forma de pago, etcétera, se procederá exactamente de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior. — Noveno: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución se susciten entre los socios, o sus herederos, serán resueltas por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados sin apelación, con la absoluta prohibición de concurrir a la autoridad judicial de tal modo que el que así proceda será responsable de los daños y perjuicios que su actitud origine, debiendo abonar de su exclusivo patrimonio las costas y gastos que se originen. — Décimo: Todo cuanto en el presente no se haya resuelto o previsto regirán para la Sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables o del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, consintiéndoles expida los respectivos testimonios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. Y yo el Escribano autorizante dejo expresa constancia que a los efectos de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete se han hecho las publicaciones de edictos en los diarios Boletín Oficial y La Ley del día doce al diez y ocho de agosto y del nueve al trece de agosto del corriente año respectivamente, sin que se haya hecho reclamo alguno; que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de la Ley número catorce mil doscientos treinta y seis, lo que así resulta del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión en la solicitud número veinte y dos mil seiscientos treinta y uno, que se agrega a la presente. Asimismo con el certificado expedido por la Dirección General Impositiva, Impuestos Municipal a las Actividades Lucrativas que tengo a la vista y que también se agrega, se justifica que la Sociedad Colectiva "Chio Hermanos" no adeuda suma alguna por tal concepto hasta el primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto don Idel Seilicovich y don Moisés Urinovsky, ambos testigos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Chio. — Aldo Chio. — José Chio. — Idel Seilicovich. — M. Urinovsky. — Hay un sello; ante mí: J. M. Sangüesa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto al folio cuatro mil ochocientos noventa y uno, del Registro trescientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Chio Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en seis sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón seiscientos dos mil setecientos ochenta y cuatro al un millón seiscientos dos mil setecientos ochenta y ocho y el presente los cuales sellos y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Esta escritura de transferencia de dominio por la suma de setenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional, deberá inscribirse en el Protocolo de Propiedades, habiéndose realizado con el certificado número setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres y su ampliación número noventa y ocho mil ciento setenta y nueve, expedida esta última con fecha veinte y uno de octubre del corriente año por el cual se abonaron cincuenta y cinco pesos moneda nacional en concepto de derechos arancelarios.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. —Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 6.350.— e.21|1-Nº 10.116 D.T.-v.21|1|59

F. VAZQUEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Jorge Enrique María José Leclercq, casado, francés, domiciliado en la calle Juncal 2114, de esta Capital; Francisco Vázquez, casado, español, domiciliado en la calle 15 de Noviembre 2675, capital; Alberto T. López, casado, argentino, domiciliado en la calle Reconquista 533, capital; y Manuel Tomás, casado, argentino, domiciliado en la calle N. Quirno Costa 1133, Capital, todos mayores de edad y hábiles, siendo los dos primeros únicos integrantes actuales de "F. VAZQUEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actuando el señor Alberto T. López, por cuenta, en nombre y representación de "Clave, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera (en formación)", se resuelve: Primero: Formalizar la siguiente cesión de cuotas de capital: a) con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1958, el señor Jorge Enrique María José Leclercq, cede, vende y transfiere a los señores Alberto T. López y Manuel Tomás, las doscientas cuarenta (240) cuotas de capital, por un valor nominal de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, que en su carácter de socio posee en "F. Vázquez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente proporción: al señor Alberto T. López, le transfiere doscientas treinta y seis (236) cuotas y al señor Manuel Tomás, las cuatro (4) cuotas restantes; b) el señor Leclercq, cesa en la fecha en su carácter de socio y gerente de la sociedad; c) el señor Alberto T. López, deja expresa constancia que hace la adquisición de las doscientas treinta y seis cuotas por cuenta y para "Clave, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera (en formación)", quien aceptará la compra y se incorporará como socio en cuanto esté formalizada su inscripción en el Registro Público de Comercio, a lo que los señores Francisco Vázquez y Manuel Tomás, dan su total conformidad. — Segundo: Modificar las cláusulas quinta, octava, décima, undécima y duodécima del contrato social actualmente en vigor que en adelante quedarán así redactadas: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida con el carácter de Gerente, por los socios Sres. Francisco Vázquez y Manuel Tomás, quienes en tal forma podrán actuar conjunta, separada, alternativa e individualmente. El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes en forma indistinta, separada e individualmente, estando facultados para obligar a la sociedad y realizar todos los actos necesarios a su gestión, en especial los detallados en la cláusula sexta, con su firma personal precedida de la denominación de la sociedad. La firma social no podrá ser utilizada válidamente, ni aún bajo la responsabilidad personal del que la use, para operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni para dar fianzas o garantías para terceros". — "Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas si se produjeren, serán distribuidas o soportadas en las proporciones siguientes: al señor Francisco Vázquez, corresponderá el cuarenta y uno por ciento (41 %), a "Clave, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", el cincuenta y ocho por ciento (58 %) y al señor Manuel Tomás el uno por ciento (1 %)". — "Décima: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se consignarán las resoluciones que adopten los socios, a cuyo efecto los votos se computarán de acuerdo con las cuotas de capital de cada socio. Cada cuota dará derecho a un voto. Los socios no podrán ceder, transferir, vender o permutar las cuotas que les pertenecieran, sin la conformidad de todos los integrantes de la sociedad, siendo de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo doce de la Ley número 11.645". — "Undécima: Para toda divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia del contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, los socios pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal". — "Duodécima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de algunos de los socios. Producida la situación, en resolución tomada dentro de los noventa días posteriores a la fecha de fallecimiento o de declaración de incapacidad del socio, el socio o socios sobrevivientes o capaces deberán optar entre: a) incorporar a los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapaz, quienes se unificarán en un único representante, cuya función se limitará a la vigilancia de los intereses de sus mandantes; b) Desligar a los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso la sociedad abonará a la Sucesión o derechohabientes el valor nominal de las cuotas de capital, más o menos el resultado de las operaciones que les correspondieran hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad, más o menos el saldo que arroje su cuenta particular, más su proporción en las reservas libres a esa misma fecha, computada de acuerdo con los porcientos consignados en la cláusula octava y más una suma adicional que será igual al promedio anual de los beneficios, según balance, obtenidos por el extinto o incapaz durante los cinco años financieros completos o los que hayan transcurrido desde el 1º de octubre de 1958, si son menos de cinco, inmediatos anteriores al fallecimiento o incapacidad. La suma resultante será documentada en doce pagarés negociables de importes iguales y vencimientos trimestrales con más el interés del doce por ciento anual. Los herederos o derechohabientes no podrán reclamar ningún pago adicional a los expresados en concepto de valor de llave, revaluación de bienes del activo, ni participación en las reservas técnicas constituídas para atender el pago de obligaciones futuras o contingentes; o c) disolver anticipadamente la sociedad procediendo su liquidación. La resolución en que se manifieste la opción será notificada a los herederos o derechohabientes en forma fehaciente. Si el fallecimiento o incapacidad de un socio no concidiese con la fecha de cierre de un ejercicio financiero, su participación en las utilidades o pérdidas del ejercicio en curso, se determinará proporcionando los resultados del ejercicio completo en que tal hecho ocurra al lapso transcurrido desde la iniciación del ejercicio hasta la fecha de fallecimiento o incapacidad".

Firmado: F. Vázquez. — J. Leclercq. — M. Tomás. — A. T. López.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.450.— e.21|1-Nº 44.866-v.21|1|59

LAS ROSITAS, AGRICOLA-GANADERA Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Captial Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores don Carlos Andrés Calderón, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la ciudad de Victoria (Pcia. de Entre Ríos), calle 25 de Mayo 69; don Alfredo Heraclio Altuna, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Nogoyá (Pcia. de Entre Ríos), calle San Martín 948; don Adolfo Ramón Altuna, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Nogoyá (Pcia. de Entre Ríos), calle San Martín 838 y don Enrique Rafael Zeni, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Florida 229, 5º piso, oficina 509, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye, se denominará "LAS ROSITAS, AGRICOLA-GANADERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal de sus negocios en la calle Florida 229, 5º piso, oficina 509, Capital Federal, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones, ya sea en el interior o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de octubre de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Pero transcurridos dos años a partir del



1º de octubre, cualquier socio podrá notificar a los restantes su decisión de retirarse de la sociedad, a cuyo efecto deberá notificarlo por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a la fecha de su retiro. En este caso regirán las disposiciones de la cláusula décima referente a la entrega de capital y utilidades si las hubiere o su participación en las pérdidas. De no mediar deseo en contrario, por parte de alguno de los socios, expresado mediante telegrama colacionado remitido a la Sociedad, con una anticipación de ciento ochenta días, ésta quedará prorrogada por otro período igual. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será explotar en todas sus formas el establecimiento agrícola-ganadero denominado "Las Rositas", situado en la Provincia de San Luis, Departamento Villa Mercedes, Pedanía de Gral. Pedernera, sobre la ruta 8, Kilómetro 700, como así también la explotación de cualquier otro establecimiento ganadero-agrícola que pudiera adquirir o arrendar la Sociedad, en una u otra forma de actividades, como negocios afines, administración de establecimientos rurales, realizar toda clase de negocios comerciales de mercaderías al por mayor y|o menor, industrias derivadas o complementarias a su objeto, elaboración de productos y subproductos ganaderos o agrícolas y|o cualquier otro ramo que los socios creyeren conveniente para defensa de sus intereses. Queda entendido que lo expuesto precedentemente es enunciativo y en modo alguno limitativo al objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscripto en este acto en la siguiente forma: el Sr. Carlos Andrés Calderón, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000) y los señores Enrique Rafael Zeni, Adolfo Ramón Altuna y Alfredo Heraclio Altuna, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) cada uno de ellos respectivamente, entregando en este acto el Cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en dinero efectivo y el saldo del Cincuenta por ciento (50 o|o) durante la vigencia del primer año del contrato. En la fecha se procede a efectuar el depósito en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Carlos Andrés Calderón y Alfredo Heraclio Altuna, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes con las más amplias facultades en forma indistinta, separada o alternativamente, sin ninguna limitación en nombre de la Sociedad, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios para llenar su cometido. La firma de cualquiera de los socios gerentes, con el aditamento social obligará a la Sociedad en cualquier acto, contrato o gestión y están facultados en la forma antes indicada para representar a la Sociedad ante todas las Reparticiones Públicas, Privadas, Municipales, Tribunales, Jueces, Registro Prendario, Aduanas, Correos, Bancos Públicos y Privados, y donde fuere necesario. De común acuerdo entre los socios podrán ser nombrados uno o más gerentes apoderados, no socios, con las facultades que se consideren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Los socios Gerentes y|o apoderados no podrán comprometer ni usar la firma social en operaciones ajenas al giro de la Sociedad o en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento, que por lo menos dos de los socios lo requieran, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad al 30 de setiembre de cada año. Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría de votos computados según capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Las utilidades o pérdidas se distribuirán de acuerdo al capital suscripto de cada socio. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de las pérdidas, computar el cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta el límite que el mismo precepto prescribe, establecer las previsiones de amortizaciones y reserva sobre los rubros del activo que lo requiere técnicamente. — Séptima: Queda facultado a los socios dedicarse a otras actividades y|o similares, siempre que no perjudiquen la buena marcha de la sociedad o signifiquen competencia a ésta. — Octava: Los socios administradores no gozarán de retribución alguna por la actuación que tengan en la sociedad, salvo el importe que se destine para reembolso de gastos que les ha demandado su actuación y en representación de la sociedad. — Novena: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad, o se declare su interdicción civil, los sobrevivientes o los otros socios, en su caso, continuarán el giro social hasta la expiración del plazo pactado. En esta contingencia se tomará en consideración el último balance practicado por los socios y aprobado, liquidándoseles a los herederos o representantes del incapaz, la parte que le corresponda de capital y utilidades en seis cuotas bimestrales y con interés bancario. Quedará a voluntad de los socios sobrevivientes admitir que los herederos del fallecido continúen en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería en una persona que los representará, y que asumirá las mismas funciones del fallecido. — Undécima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el desarrollo de los negocios sociales o al tiempo de su disolución o liquidación, se someterán al arbitraje de amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de comenzar su cometido, nombrarán un tercero, cuya resolución será definitiva e inapelable. Cualquiera de los socios que no acatara el fallo de los árbitros y llevara la cuestión ante la Justicia, los gastos serán a exclusivo cargo de éste, aún en el caso que el fallo le sea favorable. Se establece los fueros de los Tribunales Ordinarios Nacionales de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto constituyen domicilio legal y especial en la calle Florida 229, 5º piso, oficina 509. — Décima Tercera: En el supuesto caso que las pérdidas de un ejercicio alcanzaren al 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la misma, en cuyo caso los socios practicarán dicha liquidación actuando en conjunto. — Décima Cuarta: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: C. A. Calderón. — A. H. Altuna. — Adolfo R. Altuna. — Enrique R. Zeni. — Enmendado: Zeni. Vale.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.750.— e.21|1-Nº 10.118 D.T.-v.21|1|59

EDELMIRO PEÑA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Rogelio I. Gesino, con fecha 10 de noviembre de 1958, el señor Edelmiro Valentín Peña renuncia al cargo de Gerente que tenía en la sociedad "EDELMIRO PEÑA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — S|r.: Noviembre. Vale.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 300.— e.21|1-Nº 44.877-v.21|1|59

GALERIA PORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número Uno de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el escribano Enrique L. Castres, al folio cuatrocientos ochenta y dos del Registro cuatrocientos once a su cargo, don David Sabetay Djain cedió y transfirió a favor de don José Bigio, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden, o sean dos mil seiscientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional, equivalente a Dos millones seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional, en la sociedad "GALERIA PORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho ante el mismo escribano Enrique L. Castres e inscripta el once de agosto del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y uno, folio cuarenta y uno, libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificada por escritura del doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el mismo escribano Castres, e inscripta el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil seiscientos ochenta y uno, folio doscientos setenta y siete del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En virtud de la mencionada venta, cesión y transferencia de cuotas de capital, la sociedad "Galería Porteña Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda constituída en su carácter de únicos componentes, por la sociedad "Manzanares Sociedad Anónima, Productora, Industrial, Importadora y Exportadora" y por el señor Bigio; y que el contrato de la sociedad "Galería Porteña Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda vigente en todas sus partes, salvo las modificaciones que de común acuerdo introducen al mismo y son las siguientes: Primero: Que el porcentaje establecido para tomar resoluciones, en la cláusula tercera, parte final, cláusula sexta y décima séptima del contrato originario, será en lo sucesivo setenta por ciento del capital social en reemplazo del indicado en las mencionadas cláusulas. — Segundo: Y que la cláusula cuarta de dicho contrato originario y su modificación indicada al comienzo de esta escritura, queda redactada en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios: "Manzanares, Sociedad Anónima Productora, Industrial, Importadora y Exportadora", por intermedio de sus representantes legales y de don José Bigio, a quienes se designa por este acto Gerentes de la misma y los que, para obligar a la sociedad deberán actuar siempre conjuntamente. La socia, sociedad "Manzanares Sociedad Anónima Productora, Industrial, Importadora y Exportadora", designa por este acto a su actual Presidente don José Toledo o a quien en lo sucesivo sea designado en ese cargo para que actúe en el seno de la sociedad "Galería Porteña. Sociedad de Responsabilidad Limitada", como su representante legal.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.400.— e.21|1-Nº 10.119 D.T.-v.21|1|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 511.046

R. Y.

Setiembre 23 de 1958. — Commercial Solvents Corporation, de Norteamérica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— Ag. Nº 188

e.21|1-Nº 11.051-v.21|1|59

Acta Nº 511.047

Baracuta

Setiembre 23 de 1958. — Baracuta (Clothiers) Ltd., Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 260.480.

$ 200.— Ag. Nº 188

e.21|1-Nº 11.052-v.21|1|59

Acta Nº 511.048

MARK ALLEN CO

Setiembre 23 de 1958. — Mark Allen Co., de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 200.— Ag. Nº 188

e.21|1-Nº 11.053-v.21|1|59

Acta Nº 511.049

PROFIDEN

Setiembre 23 de 1958. — Laboratorios Profiden S. A., de España. — Para distinguir un producto para anestesia local envasado en ampollas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 261.411.

$ 150.— Ag. Nº 188

e.21|1-Nº 11.054-v.21|1|59

Acta Nº 511.050

PROFIDEN

Setiembre 23 de 1958. — Laboratorios Profiden S. A., de España. — Para distinguir perfumería, cosméticos y dentífricos, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.412.

$ 150.— Ag. Nº 188

e.21|1-Nº 11.055-v.21|1|59

Acta Nº 511.051

BALLET

Setiembre 23 de 1958. — Batitú, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 150.— Ag. Nº 154

e.21|1-Nº 11.012-v.21|1|59

Acta Nº 511.052

COTESOR

Setiembre 23 de 1958. — Dr. A. Wander S. A., de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— Ag. Nº 181

e.21|1-Nº 11.016-v.21|1|59

Acta Nº 511.053

DIONINA

Setiembre 23 de 1958. — Emanuel Merck, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 259.126.

$ 150.— Ag. Nº 181

e.21|1-Nº 11.014-v.21|1|59

Acta Nº 511.054

MULTIBION

Setiembre 23 de 1958. — Emanuel Merck, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— Ag. Nº 181

e.21|1-Nº 11.013-v.21|1|59

Acta Nº 511.055

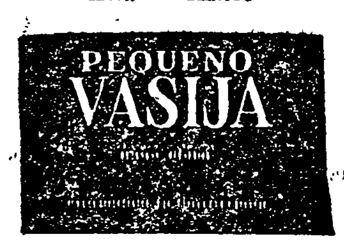
VIALTON

Setiembre 23 de 1958. — Bruno Hollnagel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— Ag. Nº 181

e.21|1-Nº 11.015-v.21|1|59

Acta Nº 511.056



Setiembre 23 de 1958. — La Rural Viñedos y Bodegas S. A. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Renovación de la Nº 260.903.

e.21|1-Nº 11.006-v.21|1|59

Acta Nº 511.057



Setiembre 23 de 1958. — La Rural Viñedos y Bodegas S. A. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Renovación de la Nº 260.904.

$ 250.— e.21|1-Nº 11.007-v.21|1|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA SCHAMANN de FALABELLA, [illegible]

sión. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.391-v.28|1|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don TOMAS OMAÑAS.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.257-v.26|1|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIA CLARA o CLARA DIONISIA o CLARA IZA o YZA de CAMET. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 46.957-v.21|1|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FERRETTI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.452-v.29|1|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EULOGIO JUAN MAGGETTE. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.17|1-Nº 4.639-v.28|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS OSCAR ANCELLA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.100 v.22|1|59

Nº 4

El Dr. Mario G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dª JUANA MONTALBETTI de MAURI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.081-v.22|1|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBARRACIN GUERRICO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.031-v.21|1|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Civil, Secretaría 16, llama por diez días a herederos y acreedores de BENITO SANSHEZ o BENITO SANCHEZ SANCHEZ. — Bs. As., diciembre 30 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.024-v.21|1|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO GUDE. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.027-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 20), se cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIONISIA LUISA ENRIQUETA COLSON de GERSCHEL. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.10|1-Nº 47.014-v.21|1|59

Nº 8

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS RIVAS. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.399-v.28|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 22, cita por diez días, a acreedores y herederos de MANUEL o MANUEL ANTONIO BOO o BOO TOJO o BOO TOJO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.184-v.23|1|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DESAMPARADOS o AMPARO BORRAS de ARNAL. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.421-v.29|1|59

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS CONCILIO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.474-v.29|1|59

El señor Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JULIO MOTOLITY.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.217-v.26|1|59

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28), cita por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR BITTAR. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.126-v.23|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VARELA (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.053-v.22|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juesa Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO PABLO ADINOLFI y ANGELA o ANGIOLINA PELLEGRINO o PELLEGRINI. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 29 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.049-v.22|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PAGANI. — (Publicar diez días). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.001-v.21|1|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SELVA GROS de PERLINGER.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.273-v.27|1|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría 33, llama por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANZESE. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.316-v.27|1|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN LORA. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.317-v.27|1|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON KIVATINETZ.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.303-v.27|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO VELASCO.
Buenos Aires diciembre 30 de 1958 — Diego L. Barroetavena secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.272-v.26|1|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, Secretaría 34 cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE BESSERO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.224-v.26|1|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO o HILARIO PASCUAL FIORANI y de CAROLINA MARIA MENGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958 — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.253-v.26|1|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARPENTIERI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.043-v.22|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ENRIQUE o JUAN HENDRY COLVEN. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.099-v.22|1|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35), hace saber por diez días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL COSTALES y DOLORES ANGELA DEL FRADE de COSTALES. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.067-v.22|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROSAL. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.028-v.21|1|59

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ACIERNO o ACIERNE y de PEDRO PABLO ACIERNO. — Buenos Aires diciembre 18 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.009-v.21|1|59

Nº 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA TIRICO de LAPENNA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000-e.20|1-Nº 47.531-v.30|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEINADO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.426-v.29|1|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Sec. Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AURORA LUISA MICAELA PUCCI. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.17|1-Nº 4.640-v.28|1|59

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE PICCATO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.143-v.23|1|59

Nº 14

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SEILICOVICH. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.407-v.28|1|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLO ACCARDI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.406-v.28|1|59

El Juez en lo Civil Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, cita por diez días, a herederos y acreedores de JESUS o JESUSA COSTA de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.12|1-Nº 47.101-v.22|1|59

Nº 15

El Juez Dr. Agustín M. Villar cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN REY, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría Nº 43. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.411-v.28|1|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANGOS. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
e.17|1-Nº 4.641-v.28|1|59

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TAGLIONI. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.327-v.27|1|59

El doctor Agustín M Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN RAMON ESTEVES.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.15|1-Nº 47.259-v.26|1|59

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de VALCABADO de ANGLADA FELISA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.19|1-Nº 47.444-v.29|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DELBREL. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.178-v.23|1|59

Nº 18

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LASOTA CATALAN de TORIONI.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000-e.20|1-Nº 47.516-v.30|1|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 19 (Secretaría número 57) cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MATILDE BERGEY.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000-e.20|1-Nº 47.504-v.30|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por

cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA HERRERO de MATTIONI. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.16|1-Nº 47.304 v.21|1|59

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MANCEBO de VERTONE. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.16|1-Nº 47.318 v.21|1|59

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MASCULINO de MUNNO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.412-v.22|1|59

El Dr. Julio A de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMO o MAX GRATZER. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.16|1-Nº 47.302 v.21|1|59

Nº 9

El señor Juez doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROGELIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.492-v.23|1|59

Nº 23

El doctor J. A. Amuchastegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a los herederos y acreedores de TOBIAS FILEVICH.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.460-v.23|1|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don SEBASTIAN MONACO, en los autos sucesorios del mismo.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.456-v.23|1|59

Nº 30

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA AULES.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.483-v.23|1|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO MUZZOPAPPA o MUZZUPAPPA y SOFIA SOLANO de MUZZOPAPPA, MUZZUPAPPA o MAZZUPAPPA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.185-v.23|1|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|1 al 17|1|59.

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO GUARRINA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.501-v.23|1|59

Nº 34

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PIRANI. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.383-v.22|1|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TIMPANARO. —
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 500. e.17|1-Nº 47.359-p.22|1|59

Nº 36

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO HUMBERTO RICCIARDI.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.-e.20|1-Nº 47.544-v.24|1|59

Osvaldo Walter Lavas Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA BOFFA de PETROVICH. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500. — e.17|1-Nº 47.339-v.22|1|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 1, doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RAMIREZ (h.), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, art. 39 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, paralela a Lavalle.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.16|1-Nº 4.612-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON EUSTAQUIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, art. 174, inc. 5º del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja (paralela a Lavalle).
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.16|1-Nº 4.613-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN SKORNIK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, arts. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, pasillo paralelo a Lavalle.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.16|1-Nº 4.614-v.21|1|59

2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, a mi cargo, Sec. del Esc. Miguel del Pino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO ANTONIO SARACHO, para que dentro de dicho término comparezca a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Miguel del Pino, secretario.
e.16|1-Nº 4.615-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel Alejandro Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL JOSE PEDRO FRANCIONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso tercero.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Arturo García Ramis, secretario.
e.16|1-Nº 4.616-v.21|1|59

3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. docum., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.16|1-Nº 4.617-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.16|1-Nº 4.618-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, Juez Federal, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FELIPE RODARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, art. 172 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.16|1-Nº 4.619-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, Juez Federal, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS CHALITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y fals. doc. púb., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.16|1-Nº 4.620-v.21|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANTONIO GARROTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3569, que se le sigue por lesiones, art. 94 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde en caso de no hacerlo así.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|1-Nº 4.621-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo VLADIMIRO MATIS SPINOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 396, que se le sigue por lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66 del Sr. Martín Bárcena.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.
e.16|1-Nº 4.622-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO CANO, a comparecer en la causa Nº 3597 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|1-Nº 4.623-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ATILIO AUBER SALAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3505 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|1-Nº 4.624 v.21|1|59

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Miguel A Buero, se cita y emplaza a ARMENAK SOUKIASSIAM, para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, Diciembre 16 de 1958. Juzgado Correccional, Letra "N". Lavalle 1638, p. 7º.
Secretaría Nº 73 del doctor Luis María Rizzi (h).
Luis María Rizzi (h), secretario.
e.16|1-Nº 4.625 v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a SAMUEL GEBER, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal. Diciembre 19 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.16|1-Nº 4.626 v.21|2|59

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a AMADOR OVISIO ARIAS, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación de la presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5385 que se le sigue por ante la secretaría Finkelstein de este Juzgado, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1958. — Juez. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 6º, Capital Federal. — José Finkelstein, secretario.
e.16|1-Nº 4.627 v.21|2|59

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HECTOR LUIS GARCIA, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5311 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal, se le sigue por ante la Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1958. Juzg. Correc. "N", Lavalle 1638 6º piso, Cap. Federal. — José Finkelstein, secretario.
e.16|1-Nº 4.628 v.21|2|59

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NICASIO PEREZ para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado en el art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, Diciembre 5 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.16|1-Nº 4.629 v.21|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RODOLFO SUAREZ, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.215 que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, diciembre 5 de 1958. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. Secretaría Nº 74. — Luis M. Costa, secretario.
e.13|1-Nº 4.630-v.21|1|59

"L"

El señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del doctor Samuel J. A. Salas, cita y emplaza al prófugo CARLOS ROBINSON MARIN para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 14.818, que por delito de lesiones art. 94 del Cód. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Samuel J. A. Salas, secretario.
e.16|1-Nº 4.631-v.21|2|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, cítase a MARIA ESTHER ZAMBRANO y a MARIA ESTHER GIMENEZ, procesadas por daño y atentado a la autoridad, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 103. — Causa Nº 13.732.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Julio A. Piscioni, secretario.
e.19|1-Nº 4.644-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al procesado MARIO ARGUELLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de usurpación y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.19|1-Nº 4.645-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, cítase a RAMON GIMENEZ, procesado por el delito de violación, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Causa Nº 13.931.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.19|1-Nº 4.646-v.23|1|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO GENDELMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|1-Nº 4.647-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA OKIS de GHOMIK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|1-Nº 4.648-v.24|2|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a TRIESTE RIZZA, a comparecer en la causa Nº 30.275, que se le sigue por infracción art. 176 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|1-Nº 4.649-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO CASADO, a comparecer en la causa Nº 29.828, que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|1-Nº 4.650-v.23|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ABEL C. PRIORI, a comparecer en la causa Nº 30.275, que se le sigue por infracción art. 176 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|1-Nº 4.651-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JENO SEEMAN, a comparecer en la causa Nº 30.126 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Secretaría Nº 106. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|1-Nº 4.652-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALDO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 29.395 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 8 de 1959. — Secretaría Nº 106. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|1-Nº 4.653-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 30 días a ENRIQUE MARIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.647 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.13|1-Nº 4.566-v.18|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a JACOBO FUDINN, a comparecer en la causa Nº 22.569 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.13|1-Nº 4.567-v.18|2|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a R. C. MOREYRA BUSTAMANTE, a comparecer en la causa Nº 22.714 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.13|1-Nº 4.568-v.18|2|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ROMANO de GIMENEZ y RAMON IGNACIO GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|1-Nº 4.654-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ALBERTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|1-Nº 4.655-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JORGE JOSE HETICH, a comparecer en la causa Nº 19.208 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Secretaría Nº 109. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.19|1-Nº 4.656-v.23|1|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA BARCELO, a comparecer en la causa Nº 30.834 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|1-Nº 4.657-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JOSE TRIPOLI a comparecer en la causa Nº 30.704 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|1-Nº 4.658-v.23|1|59

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a BERNARDINA LUQUE, procesada por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 150, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — El secretario.
e.19|1-Nº 4.659-v.23|1|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE E. GIULITTA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.911, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|1-Nº 4.660-v.23|1|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a|c. Juzg. Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE CAPUTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 2 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.661-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a|c. del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA FERNANDEZ REY, a comparecer en la causa Nº 18.779, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 5 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.662-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MONICA ABT, a comparecer en la causa Nº 19.031, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — J. C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.663-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FORASTIERI, a comparecer en la causa Nº 17.171, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.664-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO YANISELTI y ANTONIO JOAQUIN LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 18.848, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 9 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.665-v.23|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO HERRERA, a comparecer en la causa Nº 18.859, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
— Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|1-Nº 4.666-v.23|1|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a cargo, interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a JUANA LATTANZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 60.
Hoy, Enero 2 de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e|20|1-Nº 4.667 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Raúl de los Santos a|c Juzgado del doctor J. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO HUGO AUBERT a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 58.
Hoy, Enero 8 de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.20|1-Nº 4.668 v.24|1|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzg. Nac. de Instruc. Nº 8, se emplaza por cinco días a NELLY MARENGO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123. Causa Nº 9192.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.20|1-Nº 4.669 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días

a EMILIO GASPAR BUNDER, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1958.
—Rubén R. Alliaud, secretario.
e.20|1-Nº 4.670 v.24|1|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a OSVALDO JULIEN, a comparecer en la causa Nº 21.848, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958.
— Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.20|1-Nº 4.671 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Miguel A. Madariaga se emplaza por 30 días a OSCAR HORACIO FALBO, a comparecer en la causa Nº 21.725, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958.
Ricardo M. Font, secretario.
e.20|1-Nº 4.672 v.25|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JOSE DIONISIO LUIS MUÑIZ, a comparecer en la causa Nº 22.104, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, Enero 5 de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e|20|1-Nº 4.673 v.24|1|59

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 9, se emplaza por cinco días a JOSE MATOS a comparecer en la causa Nº 22.650, que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 2 de 1958. — Secretaría Nº 126. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.20|1-Nº 4.674-v.24|1|59

Nº 10

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAFAEL FLORENCIO RODRIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría. — diciembre 30 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|1-Nº 4.675-v.24|1|59

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 129, se cita, se llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE BERNARDO INCHAUSTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría. — diciembre 30 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|1-Nº 4.676-v.24|1|59

Nº 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELIDA LOPEZ de BISCARO o ELIDA ROJAS de VISCARO procesada por el delito de infracción ley de prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|1-Nº 4.677-v.25|2|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARGENTINO SERRA procesado por el delito de estafa para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|1-Nº 4.678-v.24|1|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GERARDO HAMMER procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de Ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|1-Nº 4.679-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VELASCO procesado por el delito de homicidio, 84, C. Penal para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de enero de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|1-Nº 4.680-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EUGENIO BARREIRA YAÑEZ (causa Nº 6.397) procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar o derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.20|1-Nº 4.681-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR BERNARDO RODRIGUEZ procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|1-Nº 4.682 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por cinco días a NORMA EVA SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, Diciembre 5 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|1-Nº 4.683 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO QUINTERO, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1958.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
e.20|1-Nº 4.685 v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ENRIQUE ARELLANO a comparecer en la causa Nº 7.601, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958.
— Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|1-Nº 4.684 v.24|1|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ERMELINDA MARQUEZA MAGALLANES de TORRES, procesada por el delito de hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 189, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1958.
— Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.20|1-Nº 4.686 v.24|1|59

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL BAGGETA, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 160, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1958.
— Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.20|1-Nº 4.687 v. 24|1|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 38" "FUENTES, LUIS, imputado de violación" al procesado Luis Fuentes, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría Nº 147, a cargo del doctor Raúl Noailles.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958.
— Raúl Noailles, secretario.
e.20|1-Nº 4.688-v.24|1|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a LILA PAULINO a comparecer en la causa Nº 61 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de enero de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.20|1|59-Nº 4.689-v.24|1|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR RATTI a comparecer en la causa Nº 177 que se le sigue por hurto y tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958.
— Enrique A. Luna, secretario.
e.20|1-Nº 4.690-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Adolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANASTASIO NOGUERA a comparecer en la causa número 122 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958.
— Enrique A. Luna, secretario.
e.20|1|59-Nº 4.691-v.24|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodríguez A. González, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CARLOS FINOCHIETTI a comparecer en la causa Nº 88 que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 8 de 1959. — Enrique A. Luna, secretario.
e.20|1|59-Nº 4.692-v.24|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO NAPPA a comparecer en la causa Nº 134 que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e. 20|1|59 - Nº 4.693 - v. 24|1|59.

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO CHAVES a comparecer en la causa Nº 329 que se le sigue por hurto en perjuicio de Gemino Rudecindo Díaz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 7 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.
e. 20|1|59 - Nº 4.694 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALVAREZ MANUEL a comparecer en la causa Nº 236 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e. 20|1|59 - Nº 4.695 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a RAUL FERNANDEZ PICONE a comparecer en la causa Nº 258/58 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958, — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.
e. 20|1|59 - Nº 4.696 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a ASCENCIO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 272/58 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.
e. 20|1|59 - Nº 4.697 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a BLANCA LIDIA MURO a comparecer en la causa Nº 277/58 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.
e.20|1-Nº 4.698-v.24|1|59

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a SILVIO GUREVICH a comparecer en la causa Nº 248 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e. 20|1|59 - Nº 4.699 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a PABLO VALENCIA OLIVARES a comparecer en la causa Nº 255 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.
e. 20|1|59 - Nº 4.700 - v. 24|1|59.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a

JUAN RAMON PAVON a comparecer en la causa Nº 259/58 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 20|1|59 - Nº 4.701 - v. 24|1|59.

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 29

El Dr. Juan Pedro Tamborenea, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 29, Esmeralda 1366, piso 6º, cita por tres días a doña JOSEFINA MACAYA AZOCAR, para que comparezca a efectos de absolver posiciones y reconocer documentos, en la audiencia del día 17 de Febrero de 1959, a las 10 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 69, de la Ley 12948. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1958. — Juan L. Panizza, secretario.

$ 600.— e.20|1-Nº 47.546 v.22|1|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar de la última publicación del presente edicto la que se hará por cinco días, a la Empresa Roberto Ramos, para que comparezca a estar a derecho ante S. S. en el juicio: "FISCO NACIONAL v EMPRESA ROBERTO RAMOS s|cobro ejecutivo" que le sigue el señor Procurador Fiscal doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — José M. Romero, secretario.

e.17|1-Nº 4.643-v.22|1|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a HECTOR MANUEL PORCEL de PERALTA, para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, a los fines del art. 41 última parte C. Penal, en el sumario Nº 58.430, caratulado "Junco Luciano Rodolfo - Porcel de Peralta Héctor Manuel s|robo a la Colonia Hogar "R. Gutiérrez" de Marcos Paz el 2|10|954", que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal Correccional, a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

La Plata, diciembre 16 de 1958. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.16|1-Nº 4.632-v.21|1|59

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor José María Sánchez, cita por cinco días a los representantes de la firma HECTOR O. COBAS para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional les sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial del Juzgado para que los represente.

La Plata, 5 de diciembre de 1958. — José María Sánchez, secretario.

e.16|1-Nº 4.634-v.21|1|59

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CLEMENTE SOSA, M. I. Nº 7.163.447, clase 1932, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante ese Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa Nº 4.905|57, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

San Martín, 12 de diciembre de 1958. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.17|1-Nº 4.638-v.22|1|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichon, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos BOTTA PEDRO CARLOS VICENTE contra VALY CARLOS cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa - Ferrari rematarán el domingo 25 de enero de 1959, a las 17 horas, en la misma, la propiedad en Muñiz, Partido de General Sarmiento, calle Del Colegio 131, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide 15 metros de frente por 86m60 de fondo. Base $ 140.600 al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.250.— e.17|1-Nº 47.388-v.22|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional Nro. 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nro. 6, se hace saber por 5 días en el "Boletín Oficial" y "La Prensa", que en el juicio seguido por BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Exp. Nro. 26.236, han sido designados los martilleros Astoul Bonorino y Cía., para vender en pública subasta los lotes sitos en Moreno, Prov. de Buenos Aires, designados como lotes "O", "P", "Q" y "R", fracción VI y lotes "Q" y "R" fracción VII del plano inscripto en Dirección General de Catastro Prov. de Buenos Aires el 18 de noviembre 1952, aprobado por Dirección de Geodesia de la misma Provincia el 30 de diciembre 1952. — Base uniforme $ 30 m|n. por mes cada una, sin interés, pagaderas en 132 mensualidades. Los compradores abonarán en el acto, en concepto de seña 6 mensualidades y dentro de los 60 días subsiguientes, como plazo máximo para suscribir el boleto, y en el acto de firmarlo, otras 6 cuotas, bajo pena de quedar rescindida la venta de pleno derecho con pérdida de la seña abonada. — El saldo deberá pagarse en 120 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses a partir de la fecha de integración de las 12 cuotas mencionadas. — Comisión 3 o|o a cargo de los compradores. — Se reconocerá descuento especial del 25 o|o sobre el precio a plazo —excluída la seña— cuando se abonare el total al contado dentro de los 60 días de efectuado el remate. — La escritura tendrá lugar una vez satisfechas 30 cuotas por ante el Escribano que se propondrá por el acreedor. — Es condición ineludible e inexcusable que por el saldo de precio resultante a la época de la escrituración, que los compradores constituyan hipoteca en primer grado sobre los lotes adquiridos, a favor de la sucesión vendedora la que las prendará en el mismo acto a favor del acreedor hipotecario, quien las aceptará por sí y en representación de los demás Bancos coacreedores. — Se hace constar que están afectados por servidumbre del electroducto construído por Agua y Energía Eléctrica (ENDE): Manzana 59ª (lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14), Manzana 49ª (lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 14), Manzana 49b. (lotes 7, 8, 9 y 10), Manzana 40b. (lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6), Manzana 41a. (lotes 1, 8, 9, 10, 11 y 12), Manzana 32a. (lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7), Manzana 32b. (lotes 1, 4, 6 y 7). El domingo 25 de enero 1959, a las 16 horas en los mismos. — Planos detallados Florida 461, Astoul Bonorino y Cía. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 5.060 e.16|1-Nº 47.334-v.21|1|59

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ARTOLA DE CIERI MARIA LORENZA sucesión", los martilleros A. G. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 22 de enero, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles: Arengreen 1385, edificado en lote 13, manzana O. de 8m66 frente al S. por 21m47 de fondo; base $ 100.400 m|n.; Pedro Lozano 5011, en lote 7, manzana A. de 12 mts. frente al S. 16m70 contrafrente, 33m50 costado N. y 45m30 al S., base $ 72.200 m.n., y Galicia 1812, en lote 15, fracción A. de 8m66 frente al N., 8m45 contrafrente, 16m36 al E. y 16m35 al O., base de $ 55.200 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.500.— e.10|1-Nº 47.000-v.21|1|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría del doctor Alberto L. Riccheri hácese saber por diez días que a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari en los autos KLEINMAN MOISES y JULIO contra SPIRITOSO HECTOR OSCAR y otro, ejecución hipotecaria, rematarán el 25 de enero de 1959 a las 16 horas, en los mismos, en un solo block, los lotes 18 19, 20, de la manzana A, en Mar del Plata con frente a las calles 214 y Belgrano, con superficies de 258mc79; 256mc30 y 256mc30. Base $ 43.501.77. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 2.500.— e.10|1-Nº 47.019-v.21|1|59

Nº 15

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secr. 44, hace saber por 10 días que en autos "FERREIRO MANUEL c|LICCIARDI VICENTE y otros, cobro hipotecario" el martillero Victorio Babuin, a propuesta de parte, rematará una finca en Moreno, Pcia. Bs. Aires, calle Castelli esquina Ituzaingó, lote 24. Manz. A. que mide: N. E. 91m; N. O. 67; Ochava 4,24m; S. E. 70m. y S. O. 100m. Superficie 6.995,50, con todo lo clavado, plantado y adherido. Base: $ 100.000 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El sábado 31 de enero, a las 16 hs. sobre la misma. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.000 e.19|1-Nº 47.467-v.29|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días que en autos: "VALDEZ, RUBEN EMILIO y PANDULLO PASCUAL c|LLANCO ANGEL PAULINO s|sucesión hipotecaria", que el martillero Andrés Colombo, rematará el domingo 25 de enero de 1959, a las 16 hs., sobre la misma la propiedad ubicada en el Paraje denominado Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, frente a la calle Los Geráneos Nº 667, edificada en lote 11 de la Manzana letra N; y mide 17 metros 27 cm. de frente al S. E. sobre la calle Los Parafsos, 25 ms. 57 cm. en su otro frente al S. O. sobre la calle Los Geráneos; 4 metros en su ochava que mira al Sud, 24 ms. 52 cm. en el costado N. E. lindando con el lote 9, y 20 metros al N. O. lindando con parte del lote 10 o sea una superficie total de 527 ms. 66 dm. cuadrados. — Base $ 98.682.46 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Ocupada por el demandado. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 2.250 e.16|1-Nº 47.325-v.21|1|59

Nº 16

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría del autorizante, e|autos "APPOLLONI, CESAR AUGUSTO c|ALTAMORE, JOSE s|cobro hipotecario", se hace saber por 5 días que el martillero Enrique H. Corigliano, venderá en subasta pública, el domingo 25 de enero de 1959, a las 17 hs. s|la misma, una propiedad ubicada e|calle Buchardo Nº 544, e|Cuba y Zapiola, San Justo, Ptdo. de Matanza, Pcia. Bs. As., lote 4, manzana 5. Mide s|ts. 2v: 8m66 fte. por 40m94. Base: $ 100.000.—. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. De acuerdo a ts. 57 y 58, el señor Ciocio, su actual propietario, se obliga a entregarla libre de ocupantes. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 46.861 v.24|1|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|1 al 14|1|59.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "LIKERMAN, ADOLFO c|MAINERO, ANDRES, s|cobro hipotecario", los martilleros A. G. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 22 de enero, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Tucumán 3750-58, edificado en terreno de 8m66 frente al N., 25m30 al O., 22m57 al E. y 9 mts. 8 cms. al S. Base $ 157.180 m|n. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.500. — e.10|1-Nº 46.999-v.21|1|59

Nº 18

JUDICIAL: El Juez Nacional doctor Héctor B. Quesada Zapiola, hace saber por tres días en autos: GOMEZ LLUECA ALFONSO s|sucesión" que el martillero público León C. M. Viola rematará el domingo 25 de enero de 1959, a las 9.30 horas, en Avda. San Martín Nº 4971 un automóvil marca Ford, modelo 1934, motor 18 F|530598, Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 421056; al contado, sin base y al mejor postor. Y a las 10.30 horas en calle Rivadavia Nº 5665, todo el instrumental médico y demás efectos inventariados en autos de fs. 138 a 142 inclusive, sin base, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. — Secretaría Luis Prato, Juzgado Civil número 18. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 900.— e.20|1-Nº 47.542 v.22|1|59

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Benjamín Quesada Zapiola, Secretaría autorizante, se hace saber por quince días que en los autos: "PAMPIN RAMON y PEREZ VIDAL JOSE c| GAUZELLINO JOSE SEGUNDO s| ejecución hipotecaria", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Balcarce esquina 14 de Julio; edificada sobre parte de la quinta 28 del plano general y del lote 1 manzana B del plano especial que cita su título, designándose como letra "A", el que consta de las siguientes medidas: 8,945 m. de frente al S. O. sobre la calle Balcarce, por 10,726 m. de fondo y frente al N. O. sobre la calle 14 de Julio, con la base $ 150.000.—, el domingo 25 de enero a las 18, en la misma. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 6.000.— e.5|1-Nº 11.316 D.T.-v.23|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por 3 días que en los autos caratulados "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|ALFONSO ENRIQUE ROSSI" el martillero señor Ismael Arturo Triaca rematará públicamente el día 5 de febrero de 1959, a las 18.30 horas, en el garage de la calle Juncal Nº 2751, donde se exibe un chasis camión marca De Soto, modelo 1957, tipo D-506 de 153" de distancia entre ejes, con cabina sedan y carrocería volcadora hidráulica, chasis Nº 83.538.460, motor Nº VT544-9601-LC, en el estado en que se encuentra funcionando. Base pesos 271.400.— al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.050.— e.20|1-Nº 47.509 v.22|1|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Comercio Nº 6, Dr Eduardo Mauricio Guzmán, Secretaría autorizante, hace saber por tres días, en autos IZA LUIS c|ICARMETAL S.R.L., ejec. prenda, el martillero Héctor Pérez procederá a la venta de un torno mecánico Imor; un torno a revólver Apeka; un balancín automático Jones; una máquina agujerear de columna; dos máquinas agujerear de banco y una soldadora a punto Goldenberg, el día 27 de enero a las 10 horas; en calle José Bonifacio 3860. Base $ 54.700.—. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 900.— e.20|1-Nº 47.581 v.22|1|59

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

Asociación Mutualista, Social, Cultural y Deportiva
FENIX CLUB
Asociación Civil
Personería Jurídica acordada el 23 de Noviembre de 1946
Inscripta en la Dirección General de Mutualidades con el Nº 240
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 37º y 39º del estatuto social, el Consejo Directivo convoca a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 1º de febrero próximo a las 9 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario, con dictamen del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio administrativo terminado el 30 de noviembre de 1958.

3º Ratificar por votación el 5º punto del orden del día de la asamblea general ordinaria realizada el 26 de enero de 1958, que trataba la reconsideración de la expulsión de los señores Guillermo y Julio Pintos, por no haber dado cumplimiento en aquella oportunidad al Art. 27 del Decreto 24.499|45 de la Dirección de Mutualidades.

4º Designación de una Comisión de Escrutinio, compuesta de tres socios, para hacerse cargo del acto eleccionario, señalado bajo el punto 5º de esta orden del día.

5º Elección de miembros del Consejo Directivo para la renovación parcial de autoridades del mismo, a saber: Por el término de dos años: vicepresidente y cinco miembros titulares. Por el término de un año: Dos miembros titulares. Por el término de un año: Seis miembros suplentes. Por el término de dos años: Un miembro titular del Organo de Fiscalización. Por el término de un año: Un miembro del Organo de Fiscalización.

CONVOCATORIA
A Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 38º y 39º del estatuto social, el C. D. convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 1º de febrero a las 10.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta de la asamblea.
2º Aumento de la cuota social.
3º Aumento de subsidio.
4º Aumento de cuota fija obligatoria.

$ 285.— e.20|1-Nº 47.532-v.22|1|59

AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SCHENONE
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1959 a las 11 horas en Arenales 1942, 1º B, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por art. 347 inc. 1º C. de Com. al 31 de diciembre de 1957.
2º Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.425-v.23|1|59

ALUD S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959, a las 9 horas, en la calle Castex 3451, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos suplentes, por un año.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.
5º Reforma de los estatutos.
6º Aumento de capital autorizado de m$n. 600.000 a m$n. 900.000.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|1-Nº 47.361-v.22|1|59

ARMCO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
N-3610

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1959, a las 11 y 30 hs., en Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1958.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.414-v.22|1|59

ALTA
Comercial y de Transportes S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 545, 1º piso, escritorio 109, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.
2º Asignaciones al Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados pertinentes, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$ 2.250.— e.17|1-Nº 47.418-v.22|1|59

"AGRINCO DATILERA"
S. A. Agrícola, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12º del estatuto, convócase a Asamblea General de accionistas para el día 30 de enero de 1959, a las 12 horas, en el local social, 25 de Mayo 267, piso 3º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;
2º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante el próximo ejercicio y proceder a su elección;
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero de 1959. — El Directorio.

$ 1.750 e.17|1-Nº 47.395-v.22|1|59

ARTALBA, S. A.

Artalba, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, convoca Asamblea General Ordinaria p. día 29|1|59, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 336, 1º piso, tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación doc. art. 361, C. C. por ejercicio al 30|9|58 y distribución utilidades;
2º Desafectación reserva general;
3º Elección de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.17|1-Nº 47.415-v.22|1|59

ACIERTO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1959, a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 1160, 1er. piso "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio Nº 2, cerrado el 30 de setiembre de 1958;
2º Elección del nuevo Directorio, en reemplazo de los que han presentado sus respectivas renuncias;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.

$ 2.750.— e.16|1-Nº 47.305-v.21|1|59

ARTALBA, S. A.

Artalba, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, convoca Asamblea General Extraordinaria, día 29|1|59, a las 10.30 horas en Rodríguez Peña 336, 1er. piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000;
2º Reforma estatutos sociales;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.17|1-Nº 47.416-v.22|1|59

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 7 de enero de 1959, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 9 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de septiembre de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración al Directorio y síndico;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Elección de 4 directores titulares y un director suplente;
6º Elección de síndico titular y suplente;
7º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.500 e.20|1-Nº 47.557-v.24|1|59

BRUNETTA Y FURLAN
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 11º y 12º de los estatutos se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local situado en la Avenida Corrientes Nº 330, piso 3º, escritorio Nº 319, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección del síndico y del síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1200 - e. 20|1 - Nº 47.530 - v. 22|1|59.

BARRACA SAN JACINTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 19 y siguientes de los estatutos y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1959 a las 17.30 horas en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio comercial cerrado el 30 de septiembre de 1958, y el pago de un dividendo en efectivo y de otro en acciones liberadas únicamente
2º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, enero de 1959. — El Directorio.

$ 2.000 - e. 20|1 - Nº 47.526 - v. 24|1|59.

BRISTOL
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Nº 8841
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1959 a las 12.30 horas, en Corrientes 545, Esc. 106, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 30 de septiembre de 1958;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.430-v.23|1|59

BUENA ESPERANZA
C. I. F. I. A. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 26 de enero 1959, 19 horas, en Viamonte número 1470, 3º piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º Cód. Com., ejercicio 30|6|58.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.354-v.22|1|59

BAULINA HNOS.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del cte. en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 12,15 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1958 y retribución del Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firma el acta.

$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.293-v.21|1|59

"C"

CIA. ANAN BUSSAN, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 11 horas en Defensa Nº 510, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentaciones art. 347, inc. 1º del Código Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|1958.
2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.
3º Informe aumento del capital hasta su límite máximo autorizado;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 47.547-v.24|1|59

CIPO
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 30 de enero de 1959, a las quince horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 132, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;
2º Elección de cuatro directores por tres años;
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1958|1959;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 14 de enero de 1959. — El Directorio.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 379, oficina 707, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$ 2.500 e.20|1-Nº 47.572-v.24|1|59

CIPO
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el 30 de enero de 1959, a las quince y treinta horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 34º del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, enero 14 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250 e.20|1-Nº 47.580-v.24|1|59

CERGAN
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de os estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de enero de 1959, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo 362, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 3º ejercicio vencido el 31 de octubre de 1958.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|1-Nº 47.538-v.24|1|59

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
N — 1329
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Enero de 1959, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de Septiembre de 1958.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959, en Sarmiento 329 (10º piso), a realizarse a continuación de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.750 - e. 19|1 - Nº 47.463 - v. 23|1|59.

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de enero de 1959, a las 10 y 30, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de septiembre de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombramiento de directores;
4º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de los honorarios del primero;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.422-v.23|1|59

CARDEMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle Moreno 2014, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio al 30 de septiembre de 1958;
2º Aprobación de los honorarios del Directorio;
3º Nombrar directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|1-Nº 47.447-v.23|1|59

CARGILL
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Nº 5.235

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 28 de enero de 1959, a las 11.30 horas, en Reconquista 365, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1957 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.413-v.22|1|59

CASA STEPHANO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
ACLARACION

En la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 1959 y publicada en este Boletín Oficial a partir del 13 de enero de 1959, se omitió el siguiente punto del Orden del Día:

Aumento del capital autorizado a la suma de $ 19.930.000. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.392-v.22|1|59

CERESITA S. A. C. I. e I.
Fábrica de Hidrófugos, Pinturas y Techados
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 27|1|59, a las 10 hs., en el local social de la calle Azopardo 930, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, al 30|9|58.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y su elección por un año.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año y fijación de su honorario (art. 26, inc. c). — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.403-v.22|1|59

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima Comercial, para el día sábado 31 de enero de 1959, a las 16 horas, en su local social, Avda. de Mayo Nº 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958 y distribución de utilidades;
2º Autorización al Directorio para una nueva emisión de acciones;
3º Elección de un director suplente por un año en reemplazo del señor José Bonillo que renunció;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada.

$ 3.000.— e.17|1-Nº 47.389-v.22|1|59

CARBALLO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de enero de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Avda. Libertador General San Martín 310, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1958;
2º Distribución y destino de las utilidades;
3º Informe del síndico;
4º Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente;
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 2.750.— e.17|1-Nº 47.386-v.22|1|59

COMPAÑIA GENERAL DE MATERIAS PRIMAS S. A.
Minera e Industrial
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 27|1|59, a las 11 horas, en el local social de la calle Lavalle 1546, 2º piso "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea;
2º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio al 30|9|58;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores y su elección por un año;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario (art. 32, inc. b). — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.409-v.22|1|59

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 11 y 30, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1958 y retribución del Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en en su caso y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500 e.16|1-Nº 47.294-v.21|1|59

CREDITO A. JONTE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1958, a las 20 horas, en el local de la entidad, calle Alvarez Jonte 3262, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Destino de la pérdida del ejercicio.
3º Elección de síndico, titular y suplente por un año.
4º Análisis de la situación de la entidad y medidas a tomar.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados de acuerdo con lo que dispone el art. 18 del estatuto.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|1-Nº 47.306-v.21|1|59

"G O M A T P R I M S. A."
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de enero de 1959, a las 10.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958;
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes y elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|1-Nº 47.315-v.21|1|59

C I M A S. A.
Compañía Industrial Minera Argentina, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31|1|1959, a 9 horas, en Avda. J. A. Roca 672, 4º p., C. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 C. de Comercio al 30|9|1958;
2º Fijación número y nombramiento directores y síndicos:
3º Remuneraciones art. 22 de estatutos;
4º Designación 2 accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.319-v.21|1|59

CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 9 hs., en el local de la calle Cangallo 564, 4º p. Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|1-Nº 47.332-v.21|1|59

"D"

DISMECO, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de enero de 1959, a las 8.30 horas, en Charcas 5051, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 21.000.000 m|n.;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.19|1-Nº 47.488-v.23|1|59

"E"

ENRIDORA
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1959 a las once horas, para tratar:

1º Considerar documentos, artículo 347 del C. de C., ejerc. al 30|9|58;
2º Fijar número y elegir directores titulares y suplentes; designar síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda disposiciones art. 32 del estatuto.

$ 1.250.— e.20|1-Nº 47.520-v.24|1|59

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la decimonovena Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al décimonoveno ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1958, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575.

$ 3.000 - e. 20|1 - Nº 47.550 - v. 24|1|59.

ESTANCIAS BELLA VISTA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|59, a las 9 horas, en Tucumán 439, 2º piso, para tratar: Consideración documentación Art. 347 C. C., distribución utilidades, aprobación remuneraciones a directores gerentes, honorarios directores y síndico, fijación número directores y su elección y designación síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.19|1-Nº 47.465-v.23|1|59

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 244-48, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|1-Nº 47.393-v.22|1|59

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|1|59, a las 11 horas, en Defensa Nº 465, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º) C. C., ejercicio 30-9-58.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos correspondientes al ejercicio terminado el 30|9|58.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.301-v.21|1|59

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 30 del cte. a las 12, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1958 y retribución del directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.292-v.21|1|59

"F"

FENICIA
Sociedad Anónima
I. C. A. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1958, a las 11,30 horas en el local de la calle Cuenca 4041, Capital Federal, con acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de agosto de 1958.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 31 del estatuto de la Sociedad, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 2.000.— e.20|1-Nº 47.508-v.24|1|59

FARMEX S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 enero 1959, en Sarmiento 643, piso 7º, escritorio 730, hora 11, para tratar;

1º Aumento capital;

2º Reforma estatutos: nombre, capital y otros artículos;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|1-Nº 47.528-v.24|1|59

FINCOQUIMICA
Financiera, Comercial, Química, Sociedad Anónima
Avenida de Mayo Nº 580, 5º piso, Capital Federal
2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de enero de 1959, a las 17.30 horas, en la sede calle Esmeralda Nº 155, 2do. piso A, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, hasta la realización de la próxima Asamblea General Ordinaria;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.050 e.20|1-Nº 47.568-v.22|1|59

F. A. D. E.
Financiación y Administración de Empresas, Sociedad Anónima
Nº 5.567
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de enero de 1959, 10 horas, en Belgrano 990, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 30|9|1958;

2º Pago en acciones de los dividendos del ejercicio 30|9|1956;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.428-v.23|1|59

F L U D O R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1959, a las 16 hs., en Pedernera 436, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;

2º Elegir directores titulares y suplentes;

3º Elegir síndico titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.455-v.23|1|59

"F I A T A"
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Ventana 3444, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 1959, a las 11 hs., en el local de "Agil", S. L. R., calle Talcahuano 736, Esc. 71 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— a los directores y síndicos e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 1958;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de enero de 1959. — El Directorio.

Las entradas se otorgarán contra depósito de acciones, cupón Nº 9 en la caja social.

$ 2.000 e.19|1-Nº 47.493-v.23|1|59

F. A. D. E. B. A.
Fábrica de Baterías y Acumuladores Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos Nº 1692, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo número 347, Inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|1958.

2º Retribución a directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|1-Nº 47.408-v.22|1|59

F.A.C.A. SOC. ANON.
Industrial Comercial Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de enero de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 3939, 2do. piso, ofic. 4ta., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la modificación de los artículos: veinte, veintiuno, veintidós, resuelta por la Asamblea del once de octubre de 1958 y modificación de los artículos treinta y dos y treinta y nueve.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.17|1-Nº 47.362-v.22|1|59

FIDELNOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5.741

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1959, horas 18.30, en Bmé. Mitre 559, 2do. piso, Esc. 238, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 30|9|58.

2º Elegir presidente, vicepresidente, un director, síndicos y dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.289-v.21|1|59

"G"

G O O D A L L
S. A., I. C. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de febrero de 1959, a las 11 hs., en Sarmiento 348, 2do. p., para considerar:

1º Informar a los señores accionistas del motivo de la demora en la convocatoria de esta asamblea;

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;

3º Documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio 30|9|1958;

4º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos;

5º Modificación del art. 1º de los estatutos sociales para el cambio de nombre de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|1-Nº 47.503-v.24|1|59

"GILERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Domicilio legal: Bdo. de Irigoyen 546 3º piso, Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1959, a las 19 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30 de septiembre de 1958;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores y su designación;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones conforme al Art. 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.250 e.17|1-Nº 47.417-v.22|1|59

Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
EL PAJARO BLANCO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1959, a las 11 hs., en el local de la calle San Martín 50 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato directores;

2º Consideración renuncias síndico titular y suplente, y en su caso, designación de los respectivos reemplazantes para completar mandato;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

$ 1.500 e.20|1-Nº 47.555-24|1|59

GERMAN BIANCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 28 de Enero de 1959 a las 11 hs. en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Remuneración a los directores y síndicos titulares y distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|1-Nº 47.300-v.21|1|59

"H"

HARAS LOS PRADOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1959, a las once horas, en el local de la calle Lavalle 462, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1958.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneraciones directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|1-Nº 47.518-v.24|1|59

H A R T
Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 21 y siguientes de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1959, a las 17 horas, en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio comercial cerrado el 30 de setiembre de 1958, y el pago de un dividendo en efectivo y de otro en acciones liberadas únicamente.

2º Elección de directores por un año, previa fijación de su número.

3º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|1-Nº 47.525-v.24|1|59

HILINOLAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero

de 1959, horas 8,30, en Leandro N. Alem 884, piso 3º para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º) Cód. de Com., ejercicio 30.6|1958.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elegir síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Recuérdase disposiciones art. 26 estatutos sociales
$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.419-v.22|1|59

HILAFIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nº 8309
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Enero de 1959, 9.30 horas, en Belgrano 427, piso 6º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio 30'9|58.
2º Distribución utilidades. Honorarios Directorio y síndico.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.335 v.21|1|59

"I"

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que determina el artículo 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero del corriente año. a las 10.30 horas, en la sede social. calle Reconquista Nº 575, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Resolver de conformidad con el artículo sexto de los estatutos sociales el aumento del capital social autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.
2º — Modificación de los estatutos sociales.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo Nº 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada por la asamblea, en la administración de la sociedad, calle Reconquista Nº 575. — El Directorio.
$ 2.500.— e.20|1-Nº 47.548-v.24|1|59

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimo octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo octavo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1958, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575.
$ 3.000.— e.20|1-Nº 47.549-v.24|1|59

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que dispone el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero 1959, a las 17 horas, en el local social de Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 650, primer piso, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.
2º Resolución acerca del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1957|1958.
4º Elección de tres directores titulares.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma (Art. 31 de los estatutos). — Liborio Milella, director gerente en ejercicio de la presidencia.
$ 2.500 e.20|1-Nº 47.552-v.24|1|59

"I N T E L A"
INDUSTRIA TEXTIL LANERA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Enero de 1959, a las 11 horas, en Moreno 1199, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos;
2º Aumento del capital;
3º Designación de accionistas para que aprueben el acta.
$ 1.000.— e.20|1-Nº 47.565 v.24|1|59

"I N T E L A"
INDUSTRIA TEXTIL LANERA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1959, a las 11.15 horas, en Moreno 1199, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración a directores y síndico;
4º Elección de director general suplente y síndicos por un año;
5º Designación de accionistas para aprueben el acta.
$ 1.500.— e.20|1-Nº 47.564 v.24|1|59

I L P A
Industria de Lana Peinada Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en Padilla 752, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de veinte a veinticinco millones de pesos moneda nacional, (m$n 25.000.000.—) en acciones ordinarias categoría "C", un voto.
2º Ratificación del dividendo provisorio distribuído por el Directorio, en acciones liberadas, sin opción a ser canjeadas por efectivo.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la secretaría de la sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación, a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (art.18).
$ 2.750.— e.20|1-Nº 47.579 v.24|1|59

INORP S.A.I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959, horas 19, e.. Avda. Directorio 4590, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 1º) (incompleto) y 2º) cerrados con fechas 31|10|57 y 31|10|58.
2º Remuneración del directorio.
3º Elección del directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 1.500 - e. 19|1 - Nº 47.470 - v. 23|1|59.

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 29|1|59, a las 11 horas en Defensa 1220, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º Reforma del estatuto de la Sociedad;
3º Autorizar al presidente y dos directores, indistintamente para tramitar y aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia indique. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.461-v.23|1|59

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL" S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 11, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, corespondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, fijación de sus honorarios y término del mandato.
4º Elección de síndicos titular y suplente y fijación de los honorarios del primero.
5º Reforma del artículo quinto del estatuto social.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.423-v.23|1|59

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Registro Nº 448
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de febrero de 1959, a las 16 horas, en J. E. Uriburu 153, para tratar:
1º Prórroga del contrato social por un nuevo plazo de 50 años y consecuente modificación de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 9 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.
Buenos Aires, enero 5 de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.17|1-Nº 47.350-v.22|1|59

INMOBILIARIA SANTA JUANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 7.584
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de enero de 1959, horas 18 y 30 en Alsina Nº 1746 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejec. 30|9|58 y distribución de utilidades;
2º Utilización de fondos de reserva;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, Alsina Nº 1746, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.750 e.17|1-Nº 47.387-v.22|1|59

INTEROIL S. A.
Comercial, Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de enero de 1959, a las 18 horas, en la calle Corrientes 127, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31|12|58.
2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán tener presente lo dispuesto por el art. ... de los estatutos.
$ 1.500.— e.17|1-Nº 47.345-v.22|1|59

"L"

"LA PALATINA"
SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES
Registro Nº 1.856
CONVOCATORIA
Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 328, piso 2º, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Elección de un Director.
3º Elección de un síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deberán suscribir el acta respectiva. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo número 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.000.— e.20|1-Nº 47.574 v.24|1|59

LA CAPACIDAD S. A.
Com., Ind., Inm. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de febrero de 1959, 12 horas, en 25 de Mayo 577, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000.—.
2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|1-Nº 47.512-v.24|1|59

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
(N-2.860)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, 30 de enero de 1959, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio; Ejer. 30|9|58.
2º Fijar honorarios a directores.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|1-Nº 47.539-v.24|1|59

LAS ESPIGAS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959 a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuentas de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1958, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575.
$ 3.000 - e. 19|1 - Nº 47.475 - v. 23|1|59.

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de enero de 1959, a las 11 y 30 horas, en Virrey Cevallos 1487, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a directores y síndicos.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750 - e. 19|1 - Nº 47.499 - v. 23|1|59.

LABORATORIOS ORLY
de Orly Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase acc. a Asamb. Gral. Ord. 29 enero 1959, 17.30 hs., Vera 759, Cap., tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Elec. dos acc. firmar acta de Asamb.;
2º Cons. doc. art. 347, ejerc. 30|9|1958;
3º Ret. dir. y síndicos;
4º Fij. Nº direct. tit. y sup., su elección;
5º Elec. sind. tit. y sind. sup. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.451-v.23|1|59

L U M A
S. A. Comercial e Industrial
Nº 4.638
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º) Código de Comercio y destino utilidades al 30 de septiembre de 1958;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|1-Nº 47.448-v.23|1|59

LA VIGIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|1959, a las 11 horas, en Florida 229, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 30|9|1958.
2º Elección de un director, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de enero de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.286-v.21|1|59

"M"

MASUREL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|1-Nº 47.524-v.24|1|59

MAGNA S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 7.887

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 10 horas, en el local social de Magna S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, calle Bernardo de Irigoyen 428, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958;
2º Destino de las utilidades;
3º Elección del síndico, titular y suplente;
4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|1-Nº 47.567-v.24|1|59

MALENKY E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 430, oficina 751, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del segundo ejercicio al 30|9|58;
2º Remuneración Directorio y distribución utilidades;
3º Fijación número directores, elección de los mismos y de síndico titular y suplente;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|1-Nº 47.558-v.24|1|59

MARCALS S. A. I. F. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de febrero de 1959, a las 8 horas, en el local de Cangallo 962, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Autorización al Directorio para que fije fecha, forma y condiciones de pago de las emisiones;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|1-Nº 47.569-v.24|1|59

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 1.960
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1959, a las 11 horas, en nuestro local social sito en Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores y su elección, todos por un año;
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;
5º Fijación de las remuneraciones a directores;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal.
$ 2.750.— e.20|1-Nº 47.577-v.24|1|59

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.
(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de Manufactura Algodonera Argentina S. A. (en liquidación), convoca a los señores accionistas a Asamblea General a realizarse el día 2 de febrero de 1959, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del convenio firmado por los liquidadores doctor Gastón J. Lacaze y Carlos H. Paternostro, con los Ministros de Economía, Educación y Justicia y Hacienda, en representación del Poder Ejecutivo, dando término al pleito judicial y dejando sin efecto la adquisición de la empresa por el Estado.
2º Facultades de los liquidadores para la toma de posesión y desenvolvimiento provisorio de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco o sociedad financiera, en el domicilio del coliquidador señor Carlos H. Paternostro, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, hasta tres días antes del fijado para su realización.
Buenos Aires, 14 de enero de 1959. — Comisión Liquidadora.
$ 3.250.— e.19|1-Nº 47.445-v.23|1|59

MABER, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1959, a las 18.30 horas, en Chile 474, para tratar:
1º Modificación de Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.16|1-Nº 47.311-v.21|1|59

"N"

NORTES ARGENTINA S. A.
Com. e Ind.
Nº Registro 6.221
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de enero de 1959, a las 18.30 horas, en San Martín 492, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre de 1958.
2º Elección director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.355-v.22|1|59

"O"

O R T I Z
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Número de Registro 7.822
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, 18 horas, en Corrientes 3368, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.364-v.22|1|59

"P"

PROINDAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y de Mand.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 30|1|59, 11 horas, Corrientes 316, Cap., p|tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación actos del Directorio.
2º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|9|1958.
3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|1-Nº 47.536-v.24|1|59

PERRY & WOOD
Soc. Anón. de Lanas
Número de Registro 4.570
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 29 de enero de 1959, a las 15 horas, en Avenida R. S. Peña 567, escritorio 211.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio, cierre ejercicio el 30|9|58.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.450-v.23|1|59

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
Registro Nacional 1007

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero de 1959, horas 18, en Paraguay 2019, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; ejercicio 30|9|58;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.487-v.23|1|59

PLANTADORA DE MISIONES S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre número 559 (8º Piso - Escritorio 820) para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.
2º Destino a darse a las utilidades.
3º Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los estatutos.
4º Elección de un director, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|1-Nº 47.370-v.22|1|59

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER
S. A. Importadora y Comercial
25 de Mayo 489 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.
2º Aplicación de beneficios.
3º Elección de directores titulares y suplentes
4º Remuneración de directores.
5º Elección de síndico y suplente y su remuneración.
6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días hábiles de anticipación en la Caja de la sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco Nacional o extranjero, previamente autorizado a ese efecto.
$ 2.750.— e.16|1-Nº 47.296-v.21|1|59

"R"

"R I P I C"
Representativa Inmobiliaria Financiera, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Talcahuano 736, esc. 71, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de enero de 1959, a las 9 hs., en el local de "Agil" S. R. L., calle Talcahuano 736, esc. 71, de esta Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1958;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Nombramiento de accionistas para firmar.
Buenos Aires, enero 15 de 1959. — El Directorio.
Las entradas serán otorgadas contra entrega del cupón accionario Nº 7, hasta tres días antes.
$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.494-v.23|1|59

"S"

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Nº 2175

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso), a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de septiembre de 1958.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750 e.20|1-Nº 47.535-v.24|1|59

S. A. Manufactura de Tabacos COMMANDER
Registro Nº 3150
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1959 en el local de la Sociedad calle Malabia Nº 444, Capital Federal, a las once horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y reservas e informe del síndico correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio financiero cerrado el 30 de septiembre de 1958.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 21 de los Estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

$ 3.000 e.20|1-N° 47.534-v.24|1|59

S. A. Manufactura de Tabacos
COMMANDER
Registro N° 3150
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo N° 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1959 en el local de la Sociedad, calle Mafalda N° 444, Capital Federal, a las 10.15 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Reforma de estatutos artículos números 2, 4, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 25 e inclusión de 7 nuevos artículos y modificación de la numeración respectiva.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

$ 2.250 e.20|1-N° 47.533-v.24|1|59

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA (EN LIQUIDACION)
N. 2387
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 10 horas, en Bmé. Mitre 559, 6° piso, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1), Código de Comercio al 30|9|58;

2° Comisión liquidadora y síndicos;

3° Dos accionistas firma acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.000 e.20|1-N° 47.537-v.24|1|59

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1959, a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 3359, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1958.

2° Elección de un director.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 30 de enero de 1959, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$ 2.250. —e.19|1-N° 47.459-v.23|1|59

SUDAM - UNION S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 18 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general e inventario, presentado por el Directorio con el informe del síndico.

2° Consideración de la cuenta de ganancias, pérdidas y resolución sobre la repartición de las utilidades.

3° Remuneraciones al Directorio y síndico.

4° Elección de 2 directores y síndico por el período de un año.

5° Nombrar 2 accionistas para que en unión con el presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|1-N° 47.420-v.23|1|59

SIEMENS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30.1|59, a las 11.30 hs., en Diag. Julio A. Roca 530, piso 8°; efectos a tratar: dos accionistas para firma acta, consideración documentación art. 347 Cód. Com., honorarios Directorio y síndico, fijación número de directores y su elección, designación síndicos. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|1-N° 47.466-v.23|1|59

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
"DON SANTIAGO"

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de febrero de 1959, a las 11 horas, en Bolívar 391, 5° piso "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación del nuevo Directorio.

2° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3° Transferencia de certificados de acciones.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

Formarán parte de la Asamblea los accionistas que con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la celebración depositen sus acciones o certificados nominales, en la Secretaría de la sociedad o presenten certificados expedidos por el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Londres y América del Sud y otras instituciones bancarias de tenerlas depositadas a su orden.

$ 2.000.— e.17|1-N° 47.368-v.22|1|59

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & Cía. Ltda.
(Imprenta, Litografía y Anexos)
Registro N° 2.269
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de esta compañía, Quintino Bocayuva 957, el 27 de enero de 1959, a las 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado y modificación de los estatutos sociales.

2° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta compañía a continuación de la Extraordinaria, a las 11.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuentas demostrativas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.

2° Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3° Elección de dos directores.

4° Elección de síndico (titular y suplente) por un año.

5° Remuneración de los directores y del síndico.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero 2 de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|1-N° 47.348-v.22|1|59

SEGARD & CIA.,
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N° 5.504
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de enero de 1959, en el local Florida número 336, piso 7°, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958;

2° Remuneración del Directorio y síndico, distribución de utilidades;

3° Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de directores;

4° Designación de un síndico titular y un síndico suplente;

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.17|1-N° 47.010-v.22|1|59

SADOCA
S. A. de Orfebrería
Christofle Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, a las 12.30, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1958 y retribución del Directorio y síndico.

2° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.16|1-N° 47.295-v.21|1|59

"SANTA ANA DE CARPINCHORI"
S. A., Agrícola, Ganadera y Comercial
Inscripción N° 6.168
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de enero de 1959, a las 18 horas, en la sede social Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo 3° de los estatutos y aumento del capital autorizado;

2° Modificación de los artículos 8° y 11° de los estatutos aumentando el número de miembros del Directorio;

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750 e. 17|1-N° 47.380-v.22|1|59

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
N° 2.851
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de enero de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, piso 3°, dpto. "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.

2° Distribución de las utilidades;

3° Honorarios para el síndico saliente.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Autorización para designar directores rentados, (art. 15).

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

A los efectos del art. 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 2.500.— e. 16|1-N° 47.323 v.21|1|59

SELKA ARGENTINA
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 26 de enero de 1959, a las 18 horas, en Belgrano 3557, Capital.

1° Aprobación de la memoria y balance al 31 de agosto 1958.

2° Renovación total del Directorio.

3° Nombramiento de un síndico.

4° Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta. — El director.

$ 1.000.— e.16|1-N° 47.338-v.21|1|59

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA
S. A. DE PELICULAS
DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 30|1|1959, a las 11 hs., en Lavalle 1860 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 27 de setiembre de 1958;

2° Distribución de utilidades;

3° Remuneración a directores y síndicos;

4° Elección de nuevo Directorio y síndicos;

5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|1-N° 47.500-v.23|1|59

UBERTI, BREZZA & CIA.
Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos
Número de Registro 4667|44
CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el día 26 de enero de 1959, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Corrientes 3527, Capital Federal, a fin de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de las gestiones cumplidas por el Directorio desde el 1° de setiembre de 1957, hasta la fecha de la Asamblea.

2° Informe y consideración del estado patrimonial.

3° Resolver sobre liquidación y disolución de la sociedad.

4° Designar los encargados de la liquidación conforme al artículo 23 del estatuto social.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9° de los estatutos sociales con respecto al depósito de acciones a fin de concurrir a la Asamblea.

$ 2.500.— e.16|1-N° 47.283-v.21|1|59

"Y"

"YORK" ASOCIACION CIVIL DE BENEFICENCIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de enero de 1959, en la calle Cochabamba N° 223, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Fiscalización al 30 de setiembre de 1958.

3° Elección de veinte miembros titulares y cinco suplentes de la Comisión Directiva.

4° Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión de Fiscalización. — La Comisión Directiva.

$ 900.— e.19|1-N° 47.444-v.21|1|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas sitas en la calle Cangallo N° 2108, piso 3°, T. E. 49-0601, Capital, al comercio avisa: que Juliana Ruiz De Brancaleone vende a Deamoris Stolfini y Lidia Teresa Bailo, su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 5046, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|1-N° 47.541-v.24|1|59

Molina y Caccia, martilleros públicos, avisan que los Sres. Osmar Luis Lanzoni, Luis y Angel Pérez, venden su negocio de despacho comestibles y bar, sito en ALLENDE 3295 al 99, Capital, al Sr. Modesto Manuel Roteta. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Nazarre 5066, Capital.

$ 750.— e.19|1-N° 47.440-v.23|1|59

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café, bar, billares y casa de lunch, establecido en AVDA. GENERAL PAZ N° 10720, de esta Capital. Vendedores: Laureano F

Rodríguez, Francisco Rodríguez, Manuel Roberto Míguez y Felipe Anselmo Cambeses. Compradores: Julián Rubio, Ricardo Giribaldi, Severo López y Juan Lorea. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.424-v.23|1|59

Avisa Jorge Alberto Rodríguez que se hace cargo del activo y pasivo del negocio de mercería y puntillería sito en la calle AV. FRANCISCO BEIRO Nº 5280, de Capital Federal, que explotaba en sociedad de hecho con don Emilio Mezher, quien le cede, vende y transfiere su parte social mitad indivisa. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.448-v.23|1|59

Herminio Rodríguez y Natalio Braslanky, venden a Alfredo De Maio, hotel alojamiento, AMENABAR 2730 Cap. — Rec. ley y dom. partes. Alberti 282. — Interviene. Mario Berger, Mart. Público.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.342-v.22|1|59

Blanco, Alvarez, Feijoo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que: Aníbal José Sánchez, Gabriel Fernández, Bienvenido Martín, Pedro Tejedor, Antonio Marcos La Blanca, Reinaldo Claudio Pastrano, Lorenzo David Paladini y Angel Ugidos García, venden el negocio de pizzería y bar denominado "El Fortín", sito en está Ciudad, calle ALVAREZ JONTE 5299 esquina LOPE DE VEGA, a Maximino Amigo, Eloy Rodríguez, Juan Martín Balezteña, Juan Derose, Antonio Marcos La Blanca, Lorenzo David Paladini, Angel Ugidos García y Reinaldo Claudio Pastrano. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n/oficinas.
$ 1.500.— e.16|1-Nº 47.299-v.21|1|59

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, Pte. Luis S. Peña 250, 2do. piso, T. E. 38-1332 y 1527 avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de almacén al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, AVDA. SANTA FE Nº 3499 esq. JULIAN ALVAREZ que Aníbal José Sánchez hacía a los señores Mauricio Rubistein y Jacobo Krivorucoff. Domicilio de las partes y reclamo de ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.298-v.21|1|59

"B"

Eduardo F. Vila, mart. púb. y balanceador, avisa que Espíritu Segundo Petitti, vende a Carlos Alberto Galoppo y Reynaldo Roque Mitri, su negocio de fábrica de pastas, sito BDO. DE IRIGOYEN 1247, Cap. Reclam. en n|ofic. Av. de Mayo 847, 5º piso, dom. de partes.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.394-v.22|1|59

Se avisa por cinco días que la sociedad comercial colectiva "Luisa Teresa Fenochietti de Rubio e Hijos" (en liquidación), integrada por los señores Luisa Teresa Fenochietti de Rubio, María Teresa Rubio, Juan Alonso Rubio y Alberto Nicolás Rubio, que explota el negocio de medias, guantes y carteras establecido en BARTOLOME MITRE 1202, de la Capital Federal, denominado "Sucesores de Alonso Rubio" "Casa D'Arys"; vende al señor Lucer Carmio, la llave de dicho negocio y parte de su activo. Reclamaciones de ley: Domicilio de las partes, calles Bartolomé Mitre Nº 1202 y Bartolomé Mitre Nº 1231, de la Capital Federal, respectivamente.
$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.328 v.21|1|59

"C"

José López y Cía., martilleros, H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan, José Zenón Cortiñas vende a su socio Antonio Varela la parte mitad indivisa negocio lechería, elaboración y venta de helados, CANGALLO 2311. — Activo y pasivo, cargo comprador. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.20|1-Nº 47.515-v.24|1|59

I. W. Bigi e Hijo, martilleros, avisan que anulan venta negocio despensa de Luis Hedrera y Angel Rodríguez a Manuel A. Arias, sito en CAAGUAZU 6599 esq. PILAR. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en Rivadavia 11.238, Capital.
$ 500.— e.20|1-Nº 47.502-v.24|1|59

Org. "EMI", mart. público E. López, Uruguay 344, 4p. H. José María Lombardía, vende a Angel Manuel González y Juan Nieto Martínez, negocio tintorería, denominado "Super", CALIFORNIA 1399, Cap. — Rec. ley y dom. partes, en n|ofic.
$ 500.— e.20|1-Nº 47.529-v.24|1|59

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan que Alba Guerrieri de Angelucci vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "fiambrería y quesería", sito en la calle CAMARONES 1900, esquina TERRERO 1995, Capital, a Paulino Crisanto Sorribas. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 750.— e.20|1-Nº 47.514-v.24|1|59

Florencio Chain, martillero público con oficinas en B. Rivadavia 944, Avellaneda, avisa al comercio que los señores Manuel Fernández, Manuel Vázquez José Raúl Sánchez, Sergio López y Santos Cabral venden su negocio de café - bar "Español" sito en CARLOS CALVO 3621, Capital, a los Sres. Emilio Riveiro, Dionisio R. Arango, Constantino Rennis, Rogelio Outeda. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.442-v.23|1|59

José Santamarina y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Pasteur 272, 3er. piso, Capital, avisan: que Sara Darriba vende a Pedro Blanco su negocio de hotel-hospedaje, sito en la calle CORRIENTES Nº 1972, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.462-v.23|1|59

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, avisan que los señores Juan, Julio y Alberto Ruffini, venden a los señores Juar Carlos, José Adolfo y Oscar Enrique Barbieri, su negocio de panadería mecánica y confitería, denominado "Confitería Gamenara", instalado en esta Capital, calle CORDOBA Nº 4600 esq. CANNING Nº 1089. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas Triunvirato 5372, Capital.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.454-v.23|1|59

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Sergio Piñeiro Rodríguez, Angel Oscar Pollastrini y Raúl López Piñeiro, venden negocio elaboración y venta pastas frescas, CONSTITUCION 2202 esq. PASCO 1405, a Jesús Durán, Manuel Cotelo y Eliseo Durán. — Domicilio de las partes y las reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.17|1-Nº 47.341-v.23|1|59

Rogelio Rodríguez & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 71-1589; avisan que por su intermedio la señora Hortensia Ríos vende a las señoras Ludivina Arias de Rodríguez y Sulema Rodríguez de Fernández su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Roma", sito en la calle CORONEL DIAZ Nº 2479, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.402-v.22|1|59

"CH"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, Cevallos 628, Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "elaboración y venta de pastas, fiambrería, quesería y rotisería, sito en la calle CHACABUCO 624, Capital, que Pablo Melitón Trías efectuaba a Paulino Sorribas, María del Carmen Montes de Sorribas, Felisa Sorribas de González, María Sorribas y Luis González, según publicaciones en el Boletín Oficial Nº 45.243, por acuerdo de partes. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las mismas.
$ 1.250.— e.20|1-Nº 47.513-v.24|1|59

Avisan B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758, que el señor Antonio Lavalle, vende a sus condóminos señores Bernardo Flores y Eliseo Lodos, su tercera parte indivisa del negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle CHARCAS Nº 924-26. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Rec. de Ley n|oficinas.
$ 750.— e.16|1-Nº 47.291-v.23|1|59

"D"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que, por su intermedio, "Depósitos Paraguay, S. R. L." representada por los señores Juan González Lorenzo, Francisco González Lorenzo, Julio Núñez, Oscar Trotti y Jorge Antonio Olalla, venden a los señores Julio Kacer Jorge, Antonio Jorge y Nelson Jorge, el negocio del ramo de garage de alquiler, sito en esta Capital, calle DORREGO Nº 1865. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.276-v.21|1|59

"E"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. públ., Arregui 4806, T. E. 67-8503, avisa: Eliseo Valiña Pazos vende a Arsenio López Alvarez, negocio: elaboración y venta de pastas frescas, EL CANO Nº 3640, domicilio partes. — Reclamos ley: mi oficina.
$ 500.— e.20|1-Nº 47.527-v.24|1|59

M. R. Rodríguez y Cía., Sociedad Colectiva, Casa Norel. Venta de carteras y marroquinería en general, ESMERALDA Nº 679, Capital Federal. Se disuelve por cesación de negocio. Reclamos a Albert D. Izurra, martillero inscripto bajo el número 1.100, folio 441 del Libro 45, Cangallo 955, piso 2º.
$ 750.— e.16|1-Nº 47.331 v.21|1|59

"F"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Celestino Fernández en su carácter de apoderado de doña María Fernández Alvarez declarada única heredera de don Lisardo Rodríguez vende a los señores José Manuel Menéndez, Benjamín Alvarez, Isidro Casarreal, Teófilo López y Alfredo Romero su sexta parte indivisa del negocio de café, bar y billares denominado "Los 36", situado en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2720, de esta Capital, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.500.— e.19|1-Nº 47.479-v.23|1|59

Barros, Rivano y Cía., mart. públicos, avisan: Ana Viegas vende a José Luciano Raggi su despensa, sita en FRUCTUOSO RIVERA Nº 2879. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas, Chile 1481.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.379-v.22|1|59

"G"

Agueda y Fernández S. R. L., martilleros públicos, Uruguay 263, 2º 23, avisan: Saul Fumberg y Miguel Fumberg venden libre de deuda y gravamen a Lidia Olinda Luisa Messina y Victoria Rosalía Coco el negocio de confitería y venta de bebidas envasadas sito en GAONA 3314, Capital. Domicilio de las partes en dicho negocio; reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|1-Nº 47.481-v.23|1|59

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Pedro Pablo Forciniti vende a Alfonso Adimari su parte mitad negocio carnicería y anexos, GÜEMES 4370, domicilio contratantes. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.472-v.23|1|59

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio bajo nuestra intervención el señor Mariano Piñan vende su parte indivisa que tiene en el negocio de fiambrería sito en la calle GARAY Nº 2299 de esta Capital, a su socio señor Horacio Benito Molina, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.478-v.23|1|59

"J"

Escariz y Cía., martilleros, Rivadavia 5571, avisan que José M. Somoza y Francisco Synowiec, venden despacho de comestibles y despacho bebidas al por menor, JURAMENTO 2900 esq. CRAMER 2091, Cap., a Basilio Rodríguez, Antonio Rodríguez y Manuel Rodríguez, domicilio y recl. ley, n|oficinas.
$ 500.— e.20|1-Nº 47.551-v.24|1|59

Por cinco días. Se hace saber que doña Teresa Bellino de González Llanos se separa con efecto al 31|12|1957 de la sociedad colectiva "González Llanos Hermanos", en el ramo de materiales de construcción, con domicilio en J. L. SUAREZ 1243, Capital, tomando los socios restantes, Martín Juan y Oscar Ruben González Llanos, la parte de la saliente. Oposiciones de ley ante el Esc. intervin.ente. J. A. Granato, Tucumán 513, piso bajo, of. 3, Bs. Aires y domicilio de la sociedad.
$ 1.000.— e.16|1-Nº 47.321 v.21|1|59

"L"

M. García y Cía., martilleros, Rivadavia 2786, 2do. piso C, Cap., avisan que Serafín Ludigliani e Ismael José Ludigliani, venden a Amadeo Fernández & Secundino Barcia, hotel alojamiento, LUCA 1726. — Rec. ley y domic. partes, mis oficinas.
$ 500.— e.20|1-Nº 47.507-v.24|1|59

Nicola Di Salvatore vende a Santos Donofrio, negocio de almacén sito LOCAL Nº 1, BARRIO "LOS PERALES", Capital. Interviene: Hermann D. Sánchez, martillero público, Murguiondo 2927. Domicilio partes: Dto. 3º, Pabellón 15 y Dto. 4º, Pabellón 38.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.433-v.23|1|59

"M"

Avisa Ramón Julián Lema, martillero Strangford 5900, Cap., que Casa Aragón de A. Higinio Ruiz y Cía. S.R.L. venden Bonetería y Sastrería, calle M. CHILABERT 6502, compra: Inocencio Blanco, se hace cargo del activo y pasivo, recla. ley mis oficinas, dom. partes.
$ 500.— e.20|1-Nº 47.556-v.24|1|59

Avisan: Lastra, Paz y Cía., mart. públicos, Of. Talcahuano 214, 2º piso, T. E. 45-2537 que: Ramón Núñez, vende su parte indivisa que le corresponde del neg. de Rest., Desp. de beb. alcoh. y cancha de bochas (2) sito en esta Capital calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nros. 3528|32, a sus socios Antonio García y Luis Balcarcel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos t|ley en n|of. dom. de partes.
$ 1.000.— e.17|1-Nº 47.371-v.22|1|59

"N"

José Pardo, martillero, ofic. Obligado 2457, T. E. 76-9498: Avisa: Nicolás Stigliani y Cía., venden a Manuel Fernández Fernández, negocio de: café, bebidas alcohólicas y restaurant, NOGOYA 6094-6100, Dom. partes, rec. Ley n|oficinas.
$ 500.— e.19|1-Nº 47.482-v.23|1|59

Barros, Rivano y Cía., mart. públicos, avisan: Queda sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento NICARAGUA 5593 que Nélida Canata y Eugenio Podestá hacían a Antonio López. — Reclamo ley n|oficinas, Chile 1481, Capital.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.377-v.22|1|59

"P"

Barros, Rivano y Cía., mart. públicos, avisan: Carlos Delfín Fernández Costas y Alejandro Castro Morgadas venden a Ana Viegas y María Albertina Viegas Costa su hotel alojamiento, sito en PAVON 2276, domicilio partes y reclamo ley n|oficinas, Chile 1481.
$ 500.— e.17|1-Nº 47.378-v.22|1|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, Avisan que Nabor Martínez vende a Luis Chinazzo negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, establecido PICO 4899, Capital. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.16|1-Nº 47.326 v.21|1|59

Aviso: Víctor Buttaro Tenreyro vende a Paraná Café S.R.L., su negocio de bombonería sito en PARANA Nº 474, Capital, reclamaciones ante Escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, domicilio de las partes. Miguel C. Barbot, Escribano.
$ 500.— e.16|1-Nº 47.31[illegible]

"R"

Elsa Yolanda Bergati; Ana Centaro y Humberto Rossi, venden a Alfredo D. Maio, hotel alojamiento, ROCAMORA Nº 4117 de Capital, Rec. ley y dom. partes, Alberti 232. Interviene Mario Berger, mart. público.

$ 500 e.17|1-Nº 47.343-v.22|1|59

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Luaces & Cía. S. R. L. (Cap. m$n. 400.000) vende a "Phoenix" S. R. L. (Cap. $ 1.300.000 moneda nacional) negocio hotel, alojamiento, despacho de bebidas alcohólicas y café sito SAN MARTIN Nº 780. Domicilio partes: vendedora, Avda. Alvear 1773, 3º piso y compradora: San Juan 1994, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.547-v.23|1|59

Natalio Blech, martillero público, Sanabria 2930, Capital, avisa que Pedro Moreno vende a Luisa Domínguez de Madoz, su negocio de restaurant, bar, sito en SANABRIA 2925|29. Cap. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.17|1-Nº 47.378-v.22|1|59

Iturralde, Fernández y Cía., mart. públi., Castelli 68, Cap. T. E. 38-7071, avisan que Antonio Luis Raffo y Eva Ariata de Frascio, venden las dos partes que poseen en el negocio fiambrería, rotisería, sito en esta Capital, calle SANTA FE 2893 a los señores Amadeo Mario Salvador Arcangeli y Luciano José Bellagamba, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.16|1-Nº 47.282-v.21|1|59

"T"

El escribano Marcos Uman, con oficinas en la calle Suipacha 285, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio, hace saber que con su intervención se escriturará el negocio de propiedad de Juan Carlos Ríos y Carmen Carmelo Calabrese a favor de Fatme Chall de Awada, ubicado en esta Ciudad, en la calle TAPALQUE Nº 6943, dedicado al ramo de carnicería. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio constituído.

$ 1.000.— e.19|1-Nº 47.427-v.23|1|59

"U"

Abraham Jait, vende a Oscar Cabanelas su negocio de "Despensa y Fiambrería", calle USPALLATA 3699. Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos ley: Escribano H. E. Melgar, Lavalle 774, piso 6º, Dpto. 23. Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.16|1-Nº 47.287-v.21|1|59

"V"

Se comunica que José Peisci Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al transporte marítimo, con domicilio en calle VIAMONTE 542, transfirió a José Peisci Sociedad Anónima de Navegación su activo y pasivo. Reclamos de ley en Viamonte 542, 3º piso, Capital Federal.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.486-v.23|1|59

"W"

A. Valdueza & Hno., balanceadores, oficinas Núñez 2573; avisan, Eladio Castiñeira vende a Enrique Atilio Russo el negocio de despensa por menor, WASHINGTON 3902, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.17|1-Nº 47.390-v.22|1|59

PROVINCIALES

SAN MARTIN

METALURGICA EDISON
Sociedad Anónima, Industrial
Comercial y Financiera

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Edison Metalúrgica Industrial y Comercial S. R. L.", Cap. $ 13.000.000, domiciliada en calle LA CRUJIA 1550, GRAL. SAN MARTIN, BS. AS., constituída por escritura pública del 21 de mayo de 1947, pasada ante el Escribano don Ricardo Morello González e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 329, Libro 12 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., bajo el Nº 908, transfirió su activo y pasivo a título de aporte social a "Metalúrgica Edison" S. A. Ind., Com. y Financiera, autorizada por Decreto del P. E. Nº 6.276 del 12 de junio de 1957, según escritura de constitución pasada por ante el Escribano don José A. Bello, inscripta bajo el Nº 1.908, al folio 513, Libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales, en el Registro de Comercio de esta ciudad. Reclamos de la Ley 11.867 cuyas publicaciones se efectúan pese a la inaplicabilidad de dicha Ley, en tiempo y forma debidos, ante Estudio Dres. Cipriani y Rosito, calle Lavalle 1312, piso 3º, Dep. A.

$ 2.000.— e.19|1-Nº 47.469-v.23|1|59

LA PAMPA

Avisa al comercio: Manuel Núñez Moral y Cía., con oficinas en Avda. de Mayo 1190, 1º piso, Capital Federal, que con su intervención el señor Carlos Bodratto vende y transfiere a los señores Severo J. Quinci y Ramón Santos una parte consistente en el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su negocio de hotel, bar y billares denominado "Hotel Pampa", ubicado e instalado en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 101, Santa Rosa, provincia de La Pampa. Los reclamos de ley 11.867, en el término que establece el art. 4º, al domicilio de los intermediarios, Av. de Mayo 1190, 1º piso, Capital Federal.

$ 1.250.— e.17|1-Nº 47.401-v.22|1|59

RIO NEGRO

Se comunica al público por el término de ley que el señor Manuel Barberán venderá al "Palacio del Calzado" Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de zapatería denominado "Calzado Monarca", ubicado en la calle ROCA número doscientos noventicinco de CIPOLLETTI, PROVINCIA DEL RIO NEGRO, con sus muebles, útiles e instalaciones de acuerdo a inventario y convenio privado suscripto por las partes, libre de pasivo. — Reclamaciones de ley al escribano Ernesto Verdún, Presidente Yrigoyen 774 de Cipolletti, Provincia del Río Negro, donde se tendrán por válidas las oposiciones si las hubiere.

$ 1.000 e.16|1-Nº 47.288-v.21|1|59

Se comunica al público por el término de ley que el señor Alfredo Sonnatti, venderá a los señores: Miguel Massolo; Nicanor Esteban Pérez y Bartolomeo Merlino, el negocio de bar y restaurante denominado: "Bar y Restaurante "El Plata", con todas sus instalaciones, muebles, útiles, según inventario. — Se encuentra ubicado en las calles AVENIDA AUGUSTO C. MENGELLE Y ROCA, de CIPOLLETTI, PROVINCIA DEL RIO NEGRO, y se vende libre de pasivo. — Reclamaciones de ley, escribanía Ernesto Verdún, Presidente Yrigoyen 774, Cipolletti, Provincia del Río Negro, donde se tendrán por válidas las oposiciones si las hubiere.

$ 1.250.— e.16|1-Nº 47.285-v.21|1|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 26 de enero de 1959, a las 17 hs., rematarán el taller mecánico, calle FRANCISCO BILBAO 2801, orden Palmira Rotolo de García, Alcides Juan Juancorena y Bramante Pedro Jerónimo Daneri. Con domicilio allí. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.477-v.23|1|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

GRANAR
Soc. Anón. Comercial y Financiera
Corrientes 222 - Capital Federal

El Directorio, de acuerdo a lo aprobado en las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 27 de Diciembre de 1957 y 19 de Diciembre de 1958, resolvió en uso de las facultades que le acuerda el artículo Tercero del estatuto Social, la emisión de acciones de las series 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 23ª, 24ª y 25ª, por un valor total de pesos 1.800.000.— m|n. — El Directorio.

$ 600.— e.20|1-Nº 47.523-v.22|1|59

"INURRI"
Agropecuaria, Comercial, Industrial
Financiera y Exportadora S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio ha dispuesto la emisión de la tercera serie de 6.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, tipo "A", de cinco votos, con derecho a dividendo "prorrata tempore de suscripción". Los señores accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia de acuerdo a los estatutos. — El Directorio.

$ 750. —e.20|1-Nº 47.562 v.22|1|59

ERSA ESTANCIAS
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la asamblea del 25|11|58 ha resuelto el aumento de capital de $ 7.000.000.— a $ 10.000.000.— facultando al Directorio para fijar el momento de la emisión y el modo y forma de integración. — El Directorio.

$ 450.— e.20|1-Nº 47.561 v.22|1|59

"LA TRANQUERA"
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Forestal e
Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que han resuelto emitir 15 series de acciones ordinarias al portador, integradas por 15.000 acciones de $ 100.— m|n. c|u., que totalizan la suma de pesos 1.500.000.— m|n.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos sociales dentro de los 8 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.20|1-Nº 47.505-v.22|1|59

MINERALES Y METALES S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 7.935

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 37.000 Acciones Ordinarias Clase "A" (5 votos) - 7.000 Acciones de la Serie G y total de las Series H, I y J — al portador, por un total de v$n. 3.700.000.—, para pago de un dividendo provisorio del 58,73015 o|o por el 4º Ejercicio, en acciones liberadas. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que se hallaban en circulación. Gozarán del dividendo complementario que —con exclusión del referido provisorio— corresponda para el 4º Ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.20|1-Nº 47.554-v.22|1|59

ACSANIT, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 6.009

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 18.200 Acciones Ordinarias, al portador —3.397 acciones de la Serie H, 10.000 Acciones de la Serie I y 4.803 Acciones de la Serie J —por un total de v$n. 1.820.000.—, para pago del dividendo del 26 o|o, en acciones liberadas, del 6º Ejercicio. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que se hallan en circulación. Gozan de dividendo a partir del 1º de Enero de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.20|1-Nº 47.553-v.22|1|59

SILCA S. A. I. C.
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO

De acuerdo al art. 3º de los estatutos, comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1958 elevó el capital autorizado a m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 150.— e.19|1-N 47.497-v.21|1|59

SILCA S. A. I. C.

Comunícase emisión series 21ª a 30ª, inclusive, de acciones ordinarias clase "B", un voto por acción. Invítase a suscribirlas abonando el 10 %. — El Directorio.

$ 450.— e.19|1-Nº 47.498-v.21|1|59

TINTORERIA INDUSTRIAL
MÜLLER Y CIA. S. A.

El Directorio de Tintorería Industrial Müller y Cía. S. A. informa a los señores accionistas que ha resuelto abonar a partir del 19 de enero de 1959, en su sede social Guanacache 1670, el dividendo provisorio del 20 % en acciones ordinarias de 1 y 5 votos en relación a su respectiva tenencia correspondiente al noveno ejercicio que cerrará el 31 de enero de 1959 de acuerdo a lo resuelto por el Directorio el 10 de noviembre de 1958 con goce de dividendo a partir del 1º de febrero de 1959. El pago se hará todos los días hábiles menos sábados, de 14 a 17 hs., contra entrega del cupón Nº 8 y presentación de la libreta de individualización de Impuesto a los Réditos, la que deberá ser presentada dentro del plazo de un mes que vence el 25 de febrero próximo, pasada cuya fecha se efectuará sin retención del 20 % de impuesto a los réditos. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 14 de enero de 1959.

$ 2.250.— e.19|1-Nº 47.496-v.23|1|59

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados
Centrifugados S. A.
Registro Nº 5.260

El Directorio hace saber que en la sesión del 28|11|58 resolvió emitir 12.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, para entregar a los accionistas a la par, en proporción de una por cada nueve que posean, gozando dividendo desde el 1|7|58. El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los diez días de la última publicación del presente aviso, presentando títulos en Viamonte 965, 3er. piso, Capital Federal.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.490-v.21|1|59

ACSANIT S.A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 6.009

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 23.700 acciones ordinarias, al portador — 5.197 acciones de la Serie J, 10.000 acciones de la Serie K y 8.503 acciones de la Serie L — por un total de v$n. 2.370.000.— para pago de un dividendo provisorio del 25 por ciento por el 7º ejercicio, en acciones liberadas. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que se hallan en circulación. Gozarán del dividendo complementario —con exclusión del referido provisorio— corresponda para el 7º ejercicio iniciado el 1º de enero de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.19|1-Nº 47.437-v.21|1|59

MINERALES Y METALES
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial
Registro Nº 7.935

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 13.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) —10.000 acciones de la Serie F y 3.000 acciones de la Serie G— al portador, por un total de v$n. 1.300.000.—, para pago de la parte en acciones liberadas (26 por ciento) del dividendo del tercer ejercicio. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que se hallaban en circulación. Gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.438-v.21|1|59

MEDITOC S. A. M. y T. I y C.
Número de Registro Nacional 851

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión de fecha 5|12|58, resolvió la emisión de las siguientes series de acciones: 31 a 46 en acciones ordinarias al portador clase A, y series 47 a 50, en acciones ordinarias al portador clase B, por un total de m$n. 2.000.000.—, destinadas a lo siguiente: m$n. 600.000.— clase A para abonar el 25 por ciento de dividendo en acciones liberadas y pesos 150.000.— m|n. clase B para el mismo efecto. El saldo de $ 1.000.000.— moneda nacional clase A y $ 250.000.— moneda nacional clase B, se ofrecen en suscripción a la par con pago del 50 por ciento al contado y con derecho a dividendo a partir del 1º|1|1959.

$ 1.050.— e.19|1-Nº 47.458-v.21|1|59

ACTIF
Investigaciones Asesoramiento
S. A. Comercial, Financiera
e Inmobiliaria

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de los estatutos, ha procedido a emitir 25.775 acciones ordinarias a la par, que se destinaron a la adquisición de valores mobiliarios, lo que representa un aumento de capital de $ 2.577.500.— moneda legal, quedando el capital suscripto y realizado elevado a la suma de pesos 9.577.500.— m|l. — El Directorio.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.441-v.21|1|59

COCA - COLA
Sociedad Anónima
Fábrica Argentina de Bebidas
Carbonatadas

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 25.000.000.— moneda nacional a la suma de $ 45.000.000.— moneda nacional, y que el Directorio, en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 1958, resolvió la emisión a la par, de las Series 126ª a 225ª ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un total de 20.000.000 pesos moneda nacional.

$ 750.— e.19|1-Nº 47.439-v.23|1|59